

Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021

Documento de diseño



Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**Censo Nacional de Gobiernos Municipales
y Demarcaciones Territoriales
de la Ciudad de México 2021**

Documento de diseño



Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:

Encuesta Nacional de Gobierno - Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009. ENGSPJM. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2015-2019. CNGMD. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2011-2019. CNGMD. Memoria de actividades; Encuesta Nacional de Gobierno, Poder Ejecutivo Estatal 2010. ENG-PEE. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014-2020. CNGSPSPE. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2020. CNGSPSPE. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021. Documento de diseño; Censo Nacional de Gobierno Federal 2017-2020. CNGF. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobierno Federal 2017-2020. CNGF. Memoria de actividades.

Catalogación en la fuente INEGI:

353.4972 Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (2021).

Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021 : documento de diseño / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2022.

134 p.

1. Administración de justicia - México - Censo, 2021 - Metodología. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

Conociendo México

800 111 4634

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx

 **INEGI Informa**  **@INEGI_INFORMA**

Registro en trámite

2022, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,

Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,

Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2021** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental el CNGMD 2021, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del **SNIGSPIJ**.

Su propósito es brindar información sobre las actividades correspondientes a la fase de diseño que sustenta la elaboración del CNGMD 2021, con la finalidad de facilitar la correcta interpretación de la información por parte de los usuarios y apoyar los procesos que permitan vincularla con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en los temas de gobierno, seguridad pública, justicia cívica, agua potable y saneamiento, así como residuos sólidos urbanos.

Está integrado por cuatro apartados. El primero contiene el fundamento legal, facultades y funciones del **Instituto**, el SNIEG y el SNIGSPIJ.

El apartado dos ofrece una breve descripción de los antecedentes del CNGMD 2021, mientras que en el tercero se presentan los objetivos generales y específicos, así como los elementos metodológicos que se consideran en su elaboración.

En el cuarto y último apartado se describen las principales tareas asociadas a cada uno de los subprocesos que integran la fase de diseño, dividiéndose en cinco subapartados: 1) diseño conceptual y de productos de difusión, 2) diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, 3) diseño de la captación, 4) diseño del procesamiento y análisis de la producción y 5) diseño del esquema de difusión. En dichos subapartados se explican los conceptos, metodologías, instrumentos de captación, protocolos y canales de intercambio, así como las estrategias generales para el desarrollo de las fases de construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, entre otros aspectos que se consideren relevantes dentro de la fase de diseño del proceso de producción de información del citado programa.

Considerando la naturaleza de la información descrita en cada uno de los apartados mencionados, algunos de estos pueden presentar secciones adicionales (anexos) a efecto de describir o particularizar algún aspecto relacionado con los mismos.

Por último, se presenta un glosario que detalla los principales conceptos que fortalecen el diseño del censo, con la finalidad de generar una correcta interpretación de los términos utilizados en el mismo.

Índice

1. Fundamento legal	1
2. Antecedentes	3
3. Objetivos y aspectos metodológicos	5
3.1 Objetivo general	5
3.2 Objetivos específicos	5
3.3 Aspectos metodológicos	6
3.3.1 Población objetivo	6
3.3.2 Unidad de análisis	6
3.3.3 Cobertura geográfica	6
3.3.4 Desglose geográfico	6
3.3.5 Referencia temporal	6
3.3.6 Periodicidad	6
3.3.7 Clasificaciones y catálogos	6
3.3.8 Informantes	7
3.3.9 Resultados esperados	7
3.3.10 Recomendaciones internacionales	7
3.3.11 Referencias nacionales	10
4. Diseño del programa	13
4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión	13
4.1.1 Diseño conceptual	13
4.1.1.1 Cobertura conceptual	13
4.1.1.2 Esquema conceptual	39
4.1.2 Diseño de productos de difusión	39
4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo	40
4.3 Diseño de la captación	40
4.3.1 Diseño de los instrumentos de captación	40
4.3.2 Diseño del operativo de captación	55
4.3.2.1 Estructura operativa del CNGMD 2021	55
4.3.2.2 Recursos humanos, materiales y presupuestales del CNGMD 2021	58
4.3.2.3 Proceso general para la captación de información del CNGMD 2021	60
4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción	62
4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar	63
4.4.2 Migración e integración de datos	64
4.4.3 Validación de datos	65
4.4.4 Integración de la base de datos definitiva	67
4.5 Diseño del esquema de difusión	68

Glosario	69
Bibliografía	127

1. Fundamento legal

Los ordenamientos que establecen la forma de funcionamiento y coordinación del INEGI, el SNIEG y el SNIGSPIJ y, por ende, el marco a partir del cual se desarrolló el presente programa estadístico, tienen su origen en las siguientes disposiciones normativas:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2006, el artículo 26, en su apartado B, establece la creación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual está normado y coordinado por un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio.

2. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DOF 16 de abril de 2008).

Esta Ley tiene por objeto regular al SNIEG, los derechos y obligaciones de los Informantes del Sistema, la organización y funcionamiento del INEGI como organismo responsable de normar y coordinar al SNIEG, así como las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del propio Instituto.

Por su parte, el artículo 5 del citado ordenamiento prevé que el referido Sistema estará integrado por un Consejo Consultivo Nacional, por los Subsistemas Nacionales de Información y por el INEGI.

Al respecto, a partir de la reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018, el artículo 17 de la citada ley menciona los subsistemas que componen al SNIEG, entre los que se encuentra el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, el cual, conforme al artículo 28 Bis, tiene como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas

que conforman al Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias¹.

3. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (DOF 31 de marzo de 2009).

Dicho instrumento tiene por objetivo reglamentar la forma y términos en que el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley del SNIEG, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la Junta de Gobierno.

Asimismo, derivado de la reforma publicada en el citado órgano de difusión el 22 de octubre de 2019, el artículo 18 del Reglamento Interior dispone que la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia cuenta entre sus atribuciones las de dirigir y coordinar la operación y desempeño integrales de las actividades correspondientes a la generación de información estadística de gobierno, derechos humanos, rendición de cuentas, corrupción, crimen, seguridad pública, violencia, victimización, justicia y sistema penitenciario y drogas. Por su parte, el artículo 18 Bis establece que es atribución de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno dirigir los procesos de los Censos Nacionales de Gobierno, así como del aprovechamiento de registros administrativos de las Unidades del Estado que permitan producir, captar, compilar, procesar, integrar, analizar y publicar información en los temas anteriormente referidos.

¹ Para mayor referente del mandato que sustenta la realización de este censo, ver: Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Título Segundo, Capítulo I, artículos 3 y 4; Título Segundo, Capítulo IV, artículo 17 fracción IV; Título Segundo, Capítulo IV, Sección IV, artículos 28 Bis, 28 Ter, 28 Quáter y 28 Quintus; Título Segundo, Capítulo V, Sección I, artículos 37, 45, 46 y 47; Título Tercero, Capítulo I, Sección I, artículo 59, y Título Tercero, Capítulo I, Sección III, artículo 78, fracciones I y II. (Última reforma publicada en el DOF. 25/06/2018). Disponible en: https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/Lmj2_SNIEG.pdf.

4. Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Esta disposición normativa fue aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI en los términos del Acuerdo No. 8ª/IX/2018, y tiene por objeto regular el proceso de producción de información

estadística y geográfica que lleva a cabo el Instituto, con el propósito de cumplir con los principios rectores del SNIEG establecidos en el artículo 26, Apartado B, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

2. Antecedentes

En el marco del SNIGSPIJ, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno y del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en las materias de gobierno, seguridad pública y justicia cívica, en el cual participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dichas materias.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en las materias de gobierno, seguridad pública y justicia cívica con una visión integral, implementando así en 2009 el primer instrumento de captación en el ámbito municipal y delegacional (ahora de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) denominado *Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009 (ENGSPJM 09)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en estas materias.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico, bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011, Gobiernos Municipales y Delegacionales (CNG 2011-GMD)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y

los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales* (ahora demarcaciones territoriales en virtud de la reforma política de la Ciudad de México), por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de INN.

Desde entonces, se continuaron bienalmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2019/>.

De esta forma, se presenta el **Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2021**, como el séptimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno, seguridad pública y justicia cívica en el ámbito municipal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

Adicionalmente, el CNGMD 2021 preserva el apartado de recolección de información sobre temas catastrales, territoriales y ambientales realizado en colaboración con la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.

3. Objetivos y aspectos metodológicos

3.1 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México, específicamente en las funciones de gobierno, seguridad pública, justicia cívica, agua potable, saneamiento, residuos sólidos urbanos y medio ambiente, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas.

3.2 Objetivos específicos

1. Generar información sobre la integración del ayuntamiento de cada municipio, así como de las comisiones y las actividades realizadas por el mismo.
2. Generar información acerca de la integración de cada alcaldía de la Ciudad de México, así como de las comisiones y las actividades realizadas por la misma.
3. Generar información de la estructura organizacional, de los recursos humanos, presupuestales y materiales de la Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México, así como del ejercicio de las funciones de gobierno realizado por las instituciones que la integran.
4. Generar información sobre los servicios públicos prestados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, según la forma de administración del servicio y sus principales características.
5. Generar información acerca de la infraestructura de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio, así como de los recursos humanos, presupuestales y materiales de los que dispone para el ejercicio de dicha función.
6. Generar información de los incidentes de emergencia registrados en los sistemas telefónicos, incluyendo el tipo de llamadas, tipo de incidentes registrados y otros elementos para la recepción de emergencias y/o denuncias, así como información sobre la existencia y recursos de los centros de atención de llamadas de emergencia.
7. Generar información sobre las academias o institutos de formación policial municipal, así como de su infraestructura, instructores y cadetes.
8. Generar información acerca de las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador y ante el Ministerio Público, realizadas por la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio.
9. Generar información de los operativos policiales, patrullajes, inspecciones, remisiones de vehículos y custodias, llevadas a cabo por la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio.
10. Generar información sobre los servicios de atención a víctimas y localización de personas desaparecidas, prestados por la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio.
11. Generar información acerca de la facultad en materia de tránsito y vialidad que tiene la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio, así como de las infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto multa o foto infracción.
12. Generar información de los enfrentamientos en los que participaron elementos de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio, así como del personal y civiles armados fallecidos, lesionados y detenidos como resultado de dichos enfrentamientos.
13. Generar información sobre las características de los objetos robados y recuperados por la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio.
14. Generar información acerca de la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica

en cada municipio, de la infraestructura y de los recursos humanos de los juzgados cívicos con los que cuenta, así como de los elementos básicos del ejercicio de la función realizada por estos.

15. Generar información sobre la gestión, administración, características técnicas y ambientales de la prestación de los servicios municipales de agua potable y saneamiento desde la perspectiva de las estadísticas ambientales, para satisfacer la demanda de información básica sobre un recurso insustituible y estratégico para la población, los ecosistemas y el desarrollo sustentable del país.
16. Generar información acerca de la producción, manejo, recolección y disposición de los residuos con características domiciliarias generados en las casas habitación y en cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública, cuya responsabilidad en términos de su manejo recae en la administración municipal, asimismo, generar datos sobre la georreferenciación de los prestadores de los servicios, estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y los sitios de disposición final de residuos sólidos.

3.3 Aspectos metodológicos

3.3.1 Población objetivo

Gobierno (ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México).

3.3.2 Unidad de análisis

- Ayuntamientos.
- Alcaldías de la Ciudad de México.
- Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México.
- Oficina catastral u homóloga cada municipio.
- Instituto de Planeación, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Planeación Urbana u homólogo de cada municipio.
- Institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio.

- Juzgados cívicos u homólogos de cada municipio.
- Organismos públicos de agua potable y saneamiento u homólogos de cada municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México.
- Direcciones generales de servicios públicos u homólogas de cada municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México.
- Panteones municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

3.3.3 Cobertura geográfica

Nacional.

3.3.4 Desglose geográfico

Por municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México.

3.3.5 Referencia temporal

2019 (solo para las preguntas que soliciten datos previos al año de cobertura), 2020 y 2021 (este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario).

3.3.6 Periodicidad

Bienal.

3.3.7 Clasificaciones y catálogos

Derivado de la interrelación que podría tener con información de otros programas estadísticos, independientemente de que aborden otra temática (ya sea con datos generados por programas de carácter sociodemográfico, económico, geográfico, o de otro tipo), las variables del presente programa de información utilizaron clasificaciones y catálogos ya existentes en dichas materias, ello con el objetivo de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de variables.

De esta forma, en el marco del diseño de los instrumentos de captación del CNGMD 2021, se utilizaron diversos clasificadores para cada una de las temáticas abordadas, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Catálogo de discapacidad; basado en la Clasificación Internacional de Funcionamiento, Discapacidad y Salud (CIF), del Grupo de Washington².
- Catálogo de formas de administración de servicios públicos municipales; empleado en la Guía de Servicios Públicos Municipales.
- Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia V. 2.0 (2017).
- Clasificación de lenguas indígenas 2010.
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos.³
- Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2019.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que, a efecto de ordenar la información generada a partir de los censos nacionales de gobierno, ha sido necesario generar clasificaciones y catálogos propios, para lo cual se tomaron en todo momento como referente los estándares y definiciones nacionales e internacionales existentes, así como el marco jurídico aplicable al momento del diseño de los instrumentos de captación.

3.3.8 Informantes

Considerando el tipo de información que se solicita en cada uno de los módulos del CNGMD 2021, su llenado

² El clasificador empleado en el censo está basado en la metodología propuesta por el Grupo de Washington (grupo de las Naciones Unidas específicamente creado para sentar las líneas generales para la generación de estadísticas en materia de condición de discapacidad); dicha metodología considera las variaciones funcionales de las personas con discapacidad en relación con la mayor o menor dificultad o imposibilidad para realizar actividades cotidianas: caminar, ver, escuchar, poner atención y atender el cuidado personal. Disponible en: [https://www3paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=3562:2010-clasificacion-internacional-funcionamiento-discapacidad-salud-cif&Itemid=2561&lang=es#:~:text=de%20Clasificaciones%20Internacionales-,Clasificaci%C3%B3n%20Internacional%20de%](https://www3paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=3562:2010-clasificacion-internacional-funcionamiento-discapacidad-salud-cif&Itemid=2561&lang=es#:~:text=de%20Clasificaciones%20Internacionales-,Clasificaci%C3%B3n%20Internacional%20de%20)

³ La descripción detallada de cada uno de los delitos individuales, así como de las clases o tipos específicos, puede encontrarse la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. Disponible en: https://www.snieg.mx/Documentacion-Portal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf.

requiere de la participación de aquellos servidores públicos que, por las atribuciones que les son conferidas, proporcionan información de las instituciones que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México.

Para cumplir con los objetivos planteados con anterioridad, se establecen tres tipos de informantes: el “Informante básico”, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2”. El informante básico representa al titular o servidor público dentro del segundo o tercer nivel jerárquico de determinada institución de la Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México, designado para proveer la información correspondiente y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar dicha información.

Por su parte, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2” son aquellos servidores públicos que, por las funciones que tienen asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México, representan al principal y segundo principal, respectivamente, productor y/o integrador de la información correspondiente y, cuando menos, se encuentran en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

3.3.9 Resultados esperados

Lograr el 100 por ciento de la cobertura y completitud de la información solicitada a través del CNGMD 2021 a las instituciones que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México, misma que se presentará en tabulados definidos con variables seleccionadas, así como en la presentación de resultados generales y a través de la descarga de datos abiertos.

3.3.10 Recomendaciones internacionales

Con el objetivo de contar con información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, particularmente en materia de estadísticas de gobierno, comparables a nivel nacional e internacional, se realizaron diversos análisis a documentos internacionales, de los cuales se tomó en consideración la Clasificación de las Funciones de Gobierno (COFOG, por sus siglas en inglés), misma que representa una clasificación desarrollada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), cuya agrupación está orientada a observar los gastos gubernamentales por función, de tal manera que se puedan mostrar prioridades y desafíos

de los gobiernos, así como seguir su evolución en el tiempo⁴.

En lo que respecta a las estadísticas de seguridad pública y justicia, el INEGI se dio a la tarea de generar un registro estandarizado de los delitos ocurridos en el fuero común. A partir de dicho enfoque, se llevó a cabo un proceso de revisión de los códigos penales de las entidades federativas y demás ordenamientos en las materias referidas que permitiera disponer de una clasificación homologada de delitos para su comparabilidad.

Con el propósito de fortalecer dichos trabajos, se celebraron diversas reuniones con el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) y el Centro Nacional de Información (CNI), en las cuales se acordó la aprobación de una clasificación de delitos para homologar la medición de la incidencia delictiva.

De esta forma, el 21 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dio a conocer la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos. Dicha norma estableció las disposiciones para que las Unidades del Estado clasifiquen, con fines estadísticos, los registros que generen sobre delitos del fuero común, de una manera estructurada, estandarizada, consistente, compatible y comparable. Además, dicha herramienta permite la vinculación de los órganos del Estado en todos los procesos relacionados con la seguridad pública y la justicia, al tiempo de contribuir al fortalecimiento del SNIEG.

No obstante, el 4 de octubre de 2018 fue aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, cuya publicación en el Diario Oficial de la Federación tuvo lugar el 22 de octubre del mismo año, abrogando la Norma Técnica referida en el párrafo anterior.

La Norma Técnica, entendida en los términos establecidos, ha servido para la estandarización de la información producida por los censos nacionales de gobierno relacionados con el proceso de seguridad pública y justicia penal y, consecuentemente, para el Esquema homologado de recolección de información de Impartición de Justicia en Materia Penal. Asimismo, dicho instrumento regulatorio permitió a México

⁴ Las divisiones establecidas en dicha clasificación son las siguientes: servicios públicos generales; defensa; orden público y seguridad; asuntos económicos; protección del medio ambiente; servicios de vivienda y comunidad; salud; recreación, cultura y religión; educación; y protección social.

formar parte del grupo de trabajo de la Clasificación Internacional del Delito para Fines Estadísticos (ICCS, por sus siglas en inglés)⁵, situándose como uno de los países referentes en el tema de la captación de la información estadística en materia de delitos. De esta forma, el INEGI ha sido testigo de cambios sustantivos en el contenido total de la ICCS y ha contribuido en el diseño y articulación de dichos cambios.

Asimismo, el 26 de julio de 2019 se publicó el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, herramienta que proporciona el esquema para facilitar la aplicación y uso de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. Su diseño incorpora los contenidos de la legislación penal aplicable (códigos penales, ordenamientos generales y de carácter federal), los estándares estadísticos nacionales y las mejores prácticas internacionales en la materia.

En este sentido, los atributos del CNGMD 2021 permiten homologar los delitos especificados en los códigos penales de las entidades federativas, en el Código Penal Federal y en las leyes generales y/o nacionales, con los establecidos en la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos.

⁵ De manera conjunta con el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia, y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se organizó la 1ª Reunión de Consulta para la Clasificación Internacional de Delitos, la cual se llevó a cabo del 17 al 19 de octubre de 2012 en la Ciudad de México. Dicha reunión contó con la participación de representantes de diversas instituciones de seguridad pública y justicia penal, de oficinas nacionales de estadística de once países de América, Europa y Asia, así como de organismos internacionales y de algunas universidades. El objetivo de dicha reunión fue intercambiar experiencias en la aplicación del Marco Internacional para la Clasificación de los Delitos (*International Crime Classification Framework*), dando como resultado la definición de la estructura básica de la clasificación en cuatro niveles. El primero estuvo conformado por 11 categorías; el segundo por 57 subcategorías (delitos); el tercero por el esquema general de atributos de los delitos (características de las víctimas y perpetradores); y el cuarto por los atributos del evento (formas de comisión y grados de participación en la realización del delito, entre otros). Posteriormente, se celebró una segunda reunión de consulta en Viena, Austria, del 4 al 8 de febrero de 2013. El objetivo de esta reunión fue revisar el segundo nivel de la clasificación, el esquema de atributos de los delitos, y concluir la revisión y definición de los niveles 3 y 4. Derivado de ello, se ajustaron las definiciones de algunos delitos, tomando en consideración criterios de exhaustividad y exclusividad conceptual. Además, se ampliaron los atributos para su caracterización (por ejemplo: personas morales, relación de parentesco entre víctima y perpetrador, relación del delito con el crimen organizado, entre otros). Finalmente, el 10 de marzo de 2015, en el marco del 46º periodo de sesiones de la Comisión de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas, celebrado en la ciudad de Nueva York, se aprobó la antes citada Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS por sus siglas en inglés). Esta clasificación internacional tiene un efecto positivo en la captación, comparabilidad, coherencia y pertinencia de las estadísticas sobre delincuencia, facilitando la medición y comparabilidad de datos sobre delitos entre países y regiones, con la finalidad de mejorar el conocimiento de estos fenómenos a nivel global.

Esto representa una ventaja para la agregación de conductas específicas que pueden tener diferentes denominaciones a nivel local, además de servir como marco de referencia para facilitar la identificación de conductas particulares contenidas en la ICCS.

Aunado a lo anterior, se analizaron otras referencias, directrices y estándares en materia de gobiernos municipales, de las cuales sobresale la siguiente:

- **Pesquisa de Informações Básicas Municipais – MUNIC (o Encuesta de Información Básica Municipal, en español).** Programa estadístico ejecutado por el *Instituto Brasileiro de Geografia y Estatística (IBGE)* que tiene como objetivo generar información sobre las administraciones públicas de los 5 570 gobiernos municipales de dicho país, con la finalidad de ayudar a los gerentes públicos en la planificación y evaluación de las políticas públicas municipales. Se encuentra organizado en siete capítulos: recursos humanos; recursos para la gestión; comunicación y tecnologías de la información; gobernanza; articulación interinstitucional; seguridad pública; y derechos humanos.

Adicionalmente, en materia de seguridad pública se analizaron las siguientes referencias, directrices y estándares:

- **Informe sobre el estado de las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú, 2019.** Este Informe es resultado de la creación del Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP), mismo que sustituyó al Censo Nacional de Comisarías, desarrollado anualmente hasta el año 2017 por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en coordinación con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Economía y Finanzas de Perú. Dicho sistema representa un aplicativo *web* con seis módulos que recoge variables priorizadas de todas las dependencias policiales del país, como son: la dotación tecnológica, logística, personal e indumentaria, entre otras variables de interés que permiten dimensionar la cobertura de los servicios de prevención y control que se ofrecen a través de las comisarías básicas de dicho país.

- **Informe Anual de Carabineros de Chile, 2018.** Este informe fue desarrollado por el Instituto Nacional de Estadísticas de dicho país, en coordinación con Carabineros de Chile. Tal referente es importante para la recopilación de estadísticas de seguridad pública al contener información sobre los

casos policiales⁶ y, por primera vez, de los Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS), como son los delitos sexuales, homicidios, robos, entre otros. Adicionalmente, dicho informe arroja información sobre las características de las personas detenidas, como son la edad, sexo, ocupación, estado civil, nacionalidad y el fenómeno delictual asociado. Finalmente, también genera datos de los accidentes de tránsito registrados por Carabineros de Chile, y que entregan información sobre tipos de vehículos, personas participantes, personas accidentadas, tipos de accidentes y resultado del accidente.

- **Informe Anual de Estadísticas Policiales, 2019 (Chile).** Este informe es desarrollado a partir de 2019 por el Instituto Nacional de Estadísticas de dicho país, en coordinación con Carabineros de Chile y con la Policía de Investigaciones. Este nuevo informe, que reemplaza al Informe Anual de Carabineros de Chile y al Informe Anual de Policía de Investigaciones, unifica la información sobre el ingreso de denuncias al sistema de persecución penal, tanto para los datos generados por Carabineros de Chile como por la Policía de Investigaciones, bajo un mismo marco metodológico y en una misma publicación. Con esto da respuesta a la necesidad de contar con estadísticas integrales, y a la vez comprensibles, sobre el estado de ingreso de denuncias al sistema de persecución penal. En lo que corresponde a los Carabineros, se conserva la información sobre casos policiales (denuncias y detenciones), personas detenidas y accidentes; ello con los siguientes criterios de desagregación: delictual, geográfica, temporal y sociodemográfica.

Asimismo, con el objeto de actualizar y mantener vigentes los instrumentos de captación, el INEGI ha incorporado en los censos nacionales de gobierno temas señalados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, impulsados por la Organización de las Naciones Unidas, los cuales están compuestos por 17 objetivos y 169 metas, destacando en particular el objetivo 16 orientado a promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

De igual forma, los contenidos se enriquecieron con la incorporación de requerimientos de información del Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal (UN-CTS, por sus siglas en inglés), contribuyendo así a

⁶ Se entiende como caso policial a las actuaciones encaminadas a la comprobación de un hecho que reviste carácter de delito y la participación que puede corresponderle a una o más personas como autores, cómplices o encubridores.

la generación de información que favorezca la comparabilidad con el ámbito internacional.

Así, el programa estadístico cumple con el principio de uso de estándares internacionales que forma parte de los principios fundamentales de la estadística internacional definidos por la Organización de las Naciones Unidas.

3.3.11 Referencias nacionales

El diseño conceptual y de los instrumentos de captación del CNGMD 2021 atiende a un conjunto de necesidades de información derivadas de diversos referentes en las materias de gobierno, medio ambiente, seguridad pública y justicia cívica, los cuales establecen reglas, principios y directrices indispensables para su adecuada organización y funcionamiento. A continuación, se listan los principales documentos normativos, programáticos, estándares nacionales y otras fuentes que fueron consideradas como marco de referencia para diseñar los contenidos de este censo:

• Normatividad

- Ley Nacional del Registro de Detenciones;
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza;
- Ley General de Archivos;
- Ley General de Mejora Regulatoria;
- Ley General de Protección Civil;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Víctimas;
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente;
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

- Ley General para la Protección y Gestión Integral de los Residuos;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

• Programático

- Estrategia Nacional de Seguridad;
- Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024;
- Programa Rector de Profesionalización 2017;
- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024;
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024;
- Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.
- Programa Nacional Hídrico 2020-2024.

• Estándares nacionales

- Guía I para la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios en México: Elaboración de Diagnóstico y Plan de Implementación;
- Guía II para la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios en México: Adecuación Normativa e Infraestructura Municipal;
- Guía IV para la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios en México: Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana;
- Indicadores para la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica;
- Modelo de Policía de Proximidad;
- Modelo de Unidades de Investigación del Delito;

- Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México (Modelo Homologado de Justicia Cívica);

- Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica;

- Modelo Óptimo de la Función Policial.

• **Otras referencias**

- Agenda 2030 / Objetivos de Desarrollo Sostenible;

- Atlas Nacional de Riesgos;

- Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios;

- Guía Consultiva de Desempeño Municipal;

- Guía de Servicios Públicos Municipales;

- Guía para el Desarrollo de Revisiones Subnacionales Voluntarias. La implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el ámbito subnacional de México;

- Índice de Desarrollo Policial (INDEPOL);

- Marco para el Desarrollo de Estadísticas Ambientales, Naciones Unidas (MDEA);

- Política Nacional Anticorrupción;

- Prontuario del Modelo Único de Atención.

4. Diseño del programa

En la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se establece una serie de actividades relacionadas con la fase de diseño, misma que, para efectos de este proceso, se desagrega en los siguientes subprocesos: diseño conceptual y de productos de difusión, diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, diseño de la captación, diseño del procesamiento y análisis de la producción, y diseño del esquema de difusión.

4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión

4.1.1 Diseño conceptual

De acuerdo con la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y considerando las particularidades asociadas a los censos nacionales de gobierno, el diseño conceptual incluye dos actividades específicas: 1) investigación documental (la cual, para efectos de este documento, se entenderá como cobertura conceptual) y 2) determinación de la relación entre los temas, categorías, variables y clasificaciones que hacen parte de este programa estadístico (misma que en el presente documento se establecerá como esquema conceptual).

4.1.1.1 COBERTURA CONCEPTUAL

Introducción

El CNGMD 2021 tiene como principales unidades de análisis, por una parte, a los ayuntamientos y alcaldías de la Ciudad de México, y por otra, a las administraciones públicas municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, mismas que se componen por instituciones a las cuales son encomendadas diversas funciones para atender los objetivos de gobierno.

En este sentido, el módulo 1 de este programa estadístico genera información sobre la integración, conformación orgánica y actividades desarrolladas por los ayuntamientos y, por primera vez, por las alcaldías de la Ciudad de México; ello en atención a los cambios institucionales que derivaron de la entrada en vigor de

la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Por su parte, en el módulo 2 se abordan los temas referentes a la estructura organizacional de la Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México, así como la forma en que distribuye sus recursos, y el ejercicio de las funciones que sus instituciones tienen conferidas. Asimismo, el módulo 3 genera información referente a la función de seguridad pública en el ámbito municipal del Estado Mexicano; mientras que el módulo 4 se enfoca en la función de justicia cívica en dicho ámbito de gobierno. Finalmente, los módulos 5 y 6 desagregan información asociada a los servicios públicos municipales en materia de agua potable y saneamiento, y residuos sólidos urbanos, respectivamente.

La cobertura conceptual de este programa se abordará en seis apartados: el primero se enfoca en particularizar la integración y funcionamiento de los ayuntamientos y alcaldías de la Ciudad de México. El segundo apartado está orientado a caracterizar a la Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México a partir de su conceptualización como base de organización de las instituciones que forman parte del Poder Ejecutivo en dicho ámbito de gobierno, tanto para el ejercicio de sus atribuciones como para el despacho de los asuntos de orden administrativo encomendados a este. Así, se genera información sobre la gestión de dicho conjunto de instituciones y sobre el ejercicio de funciones de gobierno específicas, como son: la administración de los archivos, el control interno, la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales, entre otras. Por su parte, el tercer apartado se centra en exponer la forma en que se concibe la función de seguridad pública dentro del Estado Mexicano, de acuerdo con el esquema de distribución de competencias establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; mientras que el cuarto apartado describe la forma en la cual se conceptualiza el ejercicio de la función de justicia cívica, esto a partir de los principios y directrices establecidas en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, y en el Modelo Homologado de Justicia Cívica. El quinto apartado se orienta a conocer las características ambientales y técnicas de la prestación del servicio de agua, bajo responsabilidad de las administraciones municipales,

conforme a los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Finalmente, el sexto apartado se orienta a conocer la gestión de los residuos sólidos urbanos, cuya responsabilidad en términos de su manejo recae en la administración municipal, esto a partir de lo establecido en los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General para la Protección y Gestión Integral de los Residuos siendo esta la ley coordinadora de prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos en el país.

1. Ayuntamientos y alcaldías

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; mismo que será gobernado por un ayuntamiento:

Ayuntamiento. Se refiere al órgano de gobierno del municipio que tiene a su cargo la Administración Pública Municipal y se integra por un(a) Presidente(a) municipal, uno(a) o más síndicos(as) y el número de regidores(as), según lo que establece la ley de cada entidad federativa.

Cabildo. Se refiere al órgano colegiado de decisión integrado por los miembros del ayuntamiento, el cual funciona mediante sesiones para atender los asuntos relacionados a la Administración Pública Municipal.

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y de la organización política administrativa de la misma. Estas demarcaciones serán autónomas en su gobierno interior, el cual estará a cargo de un órgano político administrativo denominado alcaldía:

Alcaldía. Se refiere al órgano político administrativo de cada demarcación territorial que se integra por un(a) alcalde(sa) y un Concejo.

Concejo. Se refiere al órgano colegiado electo en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de

gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la demarcación territorial. Será presidido por la persona titular de la Alcaldía, y en ningún caso ejercerá funciones de gobierno y de administración pública.

Una vez establecido lo anterior, a continuación se detalla la información que el presente programa estadístico recupera de estos órganos:

A. Integración

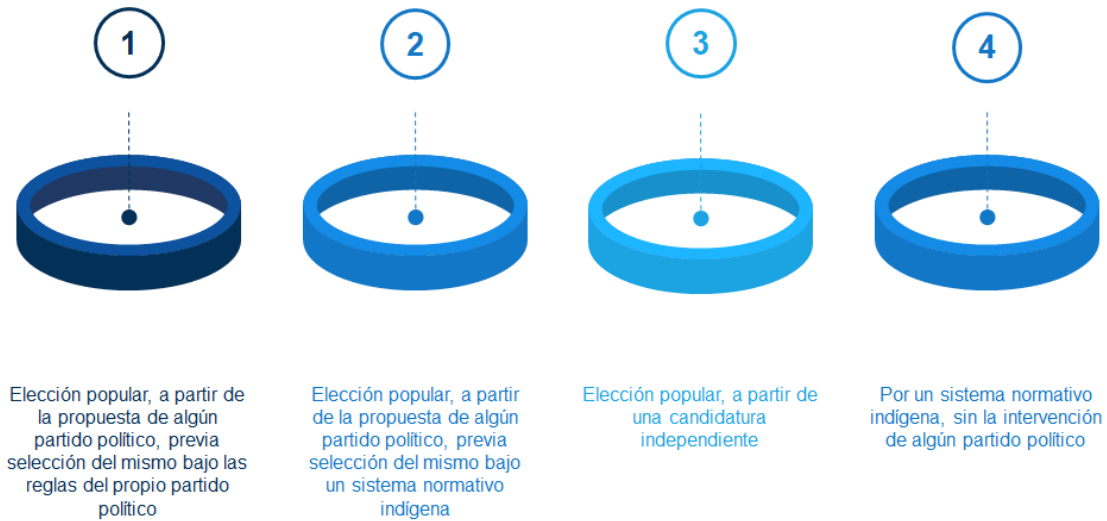
De acuerdo con el citado artículo constitucional, independientemente de las consideraciones particulares que las respectivas leyes orgánicas establezcan, los ayuntamientos se integran por las siguientes figuras:

Presidente(a) municipal. Se refiere a la autoridad electa mediante voto popular, que tiene entre sus principales funciones ejecutar los acuerdos del ayuntamiento, el cual preside, y ser responsable de llevar a cabo la Administración Pública del mismo, el cual se auxilia de instituciones encargadas de atender los diferentes aspectos de la vida municipal.

Regidores(as). Se refiere a los miembros del ayuntamiento encargados de administrar, como cuerpo colegiado, los intereses del municipio. Representan el mayor número de integrantes del ayuntamiento y cuentan con voz y voto en sus sesiones de Cabildo. No tienen facultades de gobierno en forma individual, pues estas se encuentran delegadas en el(la) Presidente(a) Municipal, sin embargo, deben cumplir con las comisiones que les señale el ayuntamiento.

Síndicos(as). Se refiere a los integrantes del ayuntamiento encargados de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar los intereses municipales y de representarlo jurídicamente en los litigios en los que este sea parte. Cuentan con voz y voto en sus sesiones de Cabildo y deben cumplir con las comisiones que les sean asignadas.

Aunado a las características asociadas a su perfil sociodemográfico y socioeconómico, uno de los aspectos más relevantes estima en conocer la forma de elección de dichas figuras, por lo que el CNGMD 2021 considera las siguientes:



Fuente: elaboración propia.

De manera particular, el sistema normativo indígena hace referencia al derecho que tienen los pueblos indígenas para autodeterminarse, es decir, a la autonomía o al autogobierno relacionados con sus asuntos internos y locales, así como para disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas.

En lo que respecta a las alcaldías, estas se integrarán por un alcalde o alcaldesa y un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años. El número de miembros de las alcaldías se determinará con base en la cantidad de habitantes, pudiendo tener diez, doce o quince concejales.

B. Comisiones

En cuanto al funcionamiento de los ayuntamientos y los concejos de las alcaldías, el CNGMD 2021 considera como comisiones a los órganos integrados por los miembros del ayuntamiento y del Concejo de la Alcaldía que tienen como finalidad estudiar, examinar y resolver las necesidades y problemáticas de carácter administrativo de los municipios y demarcaciones territoriales, respectivamente. El tema o asunto⁷ que tratan las comisiones varía de acuerdo con las características propias de cada municipio y demarcación territorial. Dependiendo de la importancia de las comisiones, estas serán presididas por cada integrante del respectivo ayuntamiento y Concejo de la Alcaldía, según les sean asignadas.

⁷ El CNGMD contempla un total de 30 temas o asuntos, mismos que se desarrollarán en el siguiente apartado.

C. Actividades

En términos de las actividades desarrolladas por estos órganos, el presente censo recupera información asociada a los siguientes aspectos:

Sesiones. Se refiere a las reuniones del Cabildo y del Concejo de la Alcaldía constituidos como asamblea deliberante que resuelve colegiadamente los asuntos de su competencia. Se consideran los siguientes tipos:

Sesiones ordinarias: se refiere a las sesiones que se celebran mensualmente para que los miembros de dichos órganos informen sobre el avance en el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de acuerdo con lo estipulado en la respectiva disposición normativa aplicable.

Sesiones extraordinarias: se refiere a las sesiones que se realizan con carácter de urgente para tratar algún asunto específico y de suma importancia. Se celebran con los fines específicos señalados por la reglamentación interna respectiva y con la prohibición de tratar cualquier otro asunto.

Sesiones solemnes: se refiere a las sesiones que se realizan para la presentación de los informes anuales que deba rendir el(la) Presidente(a) Municipal y/o Alcalde(sa), cuando deba instalarse el ayuntamiento y/o Concejo de la Alcaldía

entrante, cuando asistan representantes de los poderes de la entidad federativa, de la Federación o personalidades distinguidas, y/o para conmemorar eventos históricos o cívicos.

Iniciativas. Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier miembro del ayuntamiento y/o Concejo de la Alcaldía para examinar y resolver las necesidades y problemáticas del municipio o demarcación territorial, según corresponda. Dichas iniciativas pueden tener alguno de los siguientes estatus:

Iniciativas presentadas. Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas para examinar y resolver las necesidades y problemáticas del municipio o demarcación territorial, ya sea para su revisión o discusión y, en su caso, aprobación en sesión.

Iniciativas discutidas. Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas para examinar y resolver las necesidades y problemáticas del municipio o demarcación territorial, las cuales hayan sido revisadas o discutidas en sesión.

Iniciativas aprobadas. Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas para examinar y resolver las necesidades y problemáticas del municipio o demarcación territorial, las cuales hayan sido aprobadas en sesión.

2. Administración Pública Municipal

Función de gobierno (gestión)

El primer punto de interés sobre dicha unidad de análisis radica en conocer su conformación orgánica, la forma de distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuenta, es decir, su **gestión**, la cual comprende, esencialmente, cuatro grandes aspectos⁸:

A. Estructura organizacional. Se refiere a la forma que adopta la Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México para la ejecución de las funciones encomendadas, a partir de la cual se puede visualizar el esquema formal de distribución de responsabilidades entre las instituciones que la conforman, así como las prioridades de política

⁸ El desarrollo de estos temas, salvo el de estructura organizacional, está basado en los componentes que integran a determinada institución pública. Para el caso específico del CNGMD 2021, es necesario considerar que la unidad de análisis del módulo 2 no es una institución en particular, sino el conjunto de estas que integran a la Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México.

pública del Gobierno correspondiente. Esta estructura organizacional es muy variada en el contexto de la totalidad de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, lo que se debe principalmente a las características de los temas de interés nacional que les corresponde atender.

En este sentido, y a partir de las clasificaciones internacionales y criterios estadísticos encaminados a asegurar la comparabilidad y consistencia de la información en el tiempo y ámbito de gobierno, el CNGMD considera el siguiente catálogo de funciones ejercidas⁹ por las instituciones que hacen parte de la Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México:

Agricultura y desarrollo rural. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuicultura, pesca, caza, agroindustria e hidroagricultura.

Arte, cultura y otras manifestaciones sociales. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la población, así como actividades relacionadas con la radio, televisión y editoriales; además de las relacionadas a los asuntos religiosos y otras manifestaciones de la sociedad.

Asuntos financieros y hacendarios. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos indígenas. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de estos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos jurídicos. Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables.

⁹ Hace referencia a las funciones genéricas desarrolladas por las instituciones que integran a las administraciones públicas en el ámbito federal, estatal y municipal; funciones que se constituyen a partir de los objetivos que fundamentan su creación.

Ciencia, tecnología e innovación. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

Combustibles y energía. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

Comunicaciones y transportes. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerar aquellas instituciones encargadas de la construcción de obras públicas en estos temas.

Cultura física y/o deporte. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover las actividades deportivas, así como en el cuidado y la preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

Desarrollo social. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, entre otras. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellas instituciones destinadas exclusivamente a las funciones de asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

Despacho del ejecutivo. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo apoyar directamente al titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas. En esta

categoría debe considerarse a las instituciones que realizan únicamente estas funciones (como es la Oficina de la Presidencia de la República o las oficinas del despacho del ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales), por lo que no debe considerar en esta categoría al resto de las dependencias o entidades que tengan a su cargo asuntos en materias específicas y que, en consecuencia, deben ser consideradas en alguna otra de las funciones descritas en este catálogo.

Economía. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública.

Educación. Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

Función pública. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación gubernamental de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de planeación, recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, archivos, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar.

Gobierno y política interior. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo formular y conducir la política interior que compete al Poder Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia o entidad; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio.

Igualdad de género y/o derechos de las mujeres. Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

Justicia. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

Medio ambiente y ecología. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

Protección civil. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

Protección y seguridad social. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

Reinserción social. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

Salud. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud.

Secretaría del ayuntamiento. Se refiere a aquella institución de la Administración Pública municipal encargada de atender y resolver los asuntos administrativos que le encomiende el Ayuntamiento, tales como: el manejo y cuidado del archivo general, el registro y control de personal, las adquisiciones de recursos materiales, el control de activos propiedad del municipio, entre otros.

Seguridad pública o seguridad ciudadana.

Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de vialidad y tránsito.

Servicios públicos. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

Servicios registrales, administrativos y patrimoniales. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.

Trabajo. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral.

Turismo. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda.

B. Recursos humanos. Se refiere a los servidores públicos adscritos a las instituciones que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México, los cuales desarrollan diversas actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de cada una de estas. Además de los relacionados con su perfil sociodemográfico¹⁰ y socioeconómico, entre los aspectos de interés que permiten caracterizar a estos servidores públicos se encuentran:

Pertenencia a pueblo indígena y condición de discapacidad. Estas categorías sociodemográficas

¹⁰ Si bien la pertinencia a algún pueblo indígena y la condición de discapacidad pueden asociarse a condiciones sociodemográficas, estas adquieren relevancia particular a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente del objetivo 16, el cual se encuentra orientado a promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

se asocian directamente a los requerimientos internacionales que pretenden medir la participación o representatividad de ciertos grupos poblacionales en las instituciones públicas. Se encuentran alineadas a lo establecido en el objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente con la meta 16.7 e indicador 16.17.1, el cual se encuentra orientado a conocer la proporción de puestos (desglosados por sexo, edad, personas con discapacidad y otros grupos de población, como son los grupos étnicos o religiosos) en las instituciones públicas, en comparación con la distribución nacional.

Profesionalización. Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de los servidores públicos adscritos a determinada institución.

Capacitación. Se refiere al conjunto de acciones formativas impartidas a los servidores públicos adscritos a determinada institución, con el objetivo de dotarlos de conocimientos básicos y/o especializados que permitan el correcto desempeño de sus actividades. Estas acciones formativas deben haber realizado o considerado realizar alguna evaluación para su acreditación.

C. Recursos presupuestales. Esta categoría representa la cantidad de recursos financieros con los que cuenta determinada institución para retribuir el uso y aprovechamiento de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su función y actividades. El presupuesto asignado a una institución es el recurso monetario, y este se distribuye entre las unidades administrativas que la conforman.

La clasificación del ejercicio presupuestal en las instituciones públicas del Estado Mexicano está representada por una amplia gama de conceptos, las cuales se presentan en nueve capítulos que a continuación se mencionan¹¹:

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de

¹¹ Se retoman las definiciones establecidas en el Clasificador por Objeto del Gasto empleado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que se realizan en adquisición de acciones, bonos, y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas, así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones de gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y

externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

D. Recursos materiales. Se refiere a la cantidad de recursos con los que cuenta el personal de una institución para apoyar el desarrollo de su trabajo y actividades. Los recursos materiales pueden ser de distintos tipos, ya sean bienes muebles o inmuebles, dividiéndose entre las unidades administrativas que dan forma a la estructura orgánica de la institución.

Los recursos pueden ser de distintos tipos y su ubicación puede ser también determinada por el tipo de funciones que tenga asignada una unidad administrativa. De momento, los recursos materiales que interesa identificar dentro de las instituciones públicas son los siguientes: bienes inmuebles (propios, rentados o de otro tipo de posesión), parque vehicular (ya sean automóviles, camiones, camionetas, motocicletas u otro de características similares), telefonía (líneas y aparatos telefónicos) y equipo informático (computadoras, impresoras, multifuncionales, tabletas electrónicas y servidores).

Dentro de este último apartado, y derivado de la pandemia por la COVID-19, se vuelve indispensable conocer los servicios de conexión remota con los que cuentan las instituciones del Estado Mexicano para hacer frente a las necesidades de recuperación o acceso a la información por parte del personal que presta sus servicios a distancia. Estos servicios de conexión remota son entendidos como aquellos que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Función de gobierno (ejercicio de la función)

Aunado a la gestión interna que cada institución de la Administración Pública municipal o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realiza a efecto de organizar los recursos con los que cuentan para alcanzar sus respectivos objetivos, estas instituciones, al encontrarse dentro de un Estado de Derecho, están obligadas a observar y cumplir los principios, bases generales y procedimientos establecidos en diversas disposiciones normativas, con la finalidad de ejercer, bajo un marco uniforme, ciertas funciones conferidas a las instituciones públicas, tales como: transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, combate a la corrupción, gestión documental, entre otras.

Para efectos de este censo, y particularmente para el módulo 2, la situación anterior se denomina ejercicio de funciones de gobierno y contempla, entre otras, las siguientes¹²:

A. Transparencia y acceso a la información. Representan aquellas acciones realizadas al interior de las instituciones públicas para dar a conocer la información derivada de su actuación en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas, con el objetivo de que el efecto de la acción pública se oriente a generar un ambiente de confianza y seguridad entre el gobierno y la sociedad; de tal forma que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por las instituciones del sector público, fomentando así la consolidación en un marco de abierta participación social y escrutinio público que colabore activamente en el fomento del combate a la corrupción. El ejercicio de esta función de gobierno se sustenta en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

B. Protección de datos personales. Contempla aquellas acciones institucionales dirigidas a establecer y mantener las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos de cualquier persona identificada o que la hace identificable, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. El marco de actuación de esta función de gobierno está fundamentado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

C. Combate a la corrupción. Engloba aquellas acciones desarrolladas por las instituciones públicas al interior de sus unidades administrativas, a través de las cuales buscan evitar los actos ilícitos y el abuso de autoridad por parte de los servidores públicos, con el propósito de que el efecto de la acción pública se oriente a fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas al interior de las instituciones públicas o unidades administrativas. Son varias las disposiciones normativas que deben observarse en el ejercicio de esta función de gobierno, sin embargo, para efectos del presente censo tiene gran relevancia la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D. Gestión documental. Se refiere a las actividades desarrolladas por cada institución pública encaminadas al desarrollo de sistemas institucionales de gestión documental que garantice la organización, conservación, disponibilidad e integridad de los archivos con los que cuentan. El ejercicio de esta función de gobierno se sustenta en la Ley General de Archivos.

¹² Únicamente se listan aquellas que se encuentran transversalmente en el resto de los CNG 2021 (con excepción de los relacionados con las materias de seguridad pública y de sistema penitenciario).

3. Seguridad pública

Introducción

El Estado Mexicano, como garante de la integridad y la seguridad de la población que lo conforma, tiene entre sus principales encomiendas mantener el orden social y lograr que los elementos que convergen en el desempeño de sus funciones, así como las relaciones que se dan entre la sociedad y las instituciones públicas que lo integran, se realicen conforme a un Estado de Derecho.

Para ello, el Estado Mexicano cuenta con instituciones públicas que se ubican en los tres ámbitos de organización gubernamental (Federal, Estatal y Municipal) y en dos de los tres poderes que lo conforman (Ejecutivo y Judicial)¹³, mismas que tienen por objeto resguardar la seguridad pública, garantizar la adecuada procuración e impartición de justicia y sancionar a los responsables dentro de un marco de reinserción social que busque, en todo momento, evitar la reincidencia delictiva.

Dicha situación implica que cada una de estas instituciones, de acuerdo con el espacio de gobierno en el que se ubican, cuenten con atribuciones propias para el ejercicio de dichas funciones dentro de un esquema integral que denominaremos proceso de seguridad pública y justicia penal, el cual parte de reconocer la interrelación e interdependencia de las mismas.

En este orden de ideas, el primer componente de dicho esquema integral es el de seguridad pública, mismo que se ubica como el punto de partida del proceso, al tener una de las funciones primordiales del Estado: mantener el orden y la paz, prevenir la comisión de delitos, y la protección del patrimonio y la integridad física de las personas. En este componente intervienen instituciones públicas que se sitúan en el Poder Ejecutivo Federal, en el Poder Ejecutivo Estatal y en el Poder Ejecutivo Municipal.

Como segundo componente del proceso se encuentra el de procuración de justicia, al ser el estrato al que recurre la sociedad cuando algún mecanismo de seguridad pública no logra inhibir la comisión de algún delito y este debe ser denunciado, dando inicio a una investigación para determinar la existencia de su comisión y

¹³ No se mencionan los órganos constitucionales autónomos, pero estos sí tienen representación en dicho proceso. En el ámbito federal, con la Fiscalía General de la República; mientras que en el ámbito estatal con las fiscalías generales de justicia que posean ya dicha autonomía.

la posible responsabilidad de la persona imputada. En este componente intervienen instituciones públicas que se sitúan en los organismos autónomos federales y en los organismos autónomos estatales o, en su caso, en el Poder Ejecutivo Estatal.¹⁴

El tercer componente del proceso corresponde al de impartición de justicia, que refiere a la etapa en la que, de conformidad con los elementos que cuenta la instancia previa (procuración de justicia), el órgano jurisdiccional determina la existencia de alguna conducta que amerite una pena o sanción en materia penal y justicia para adolescentes; mientras que para el resto de las materias (civil, mercantil, familiar, laboral, entre otras) es el pronunciamiento del órgano jurisdiccional por el cual, a través de un procedimiento previamente establecido, resuelve las controversias que se suscitan entre particulares. En este componente intervienen instituciones públicas que se sitúan en el Poder Judicial Federal y en el Poder Judicial Estatal.

El cuarto y último componente del proceso corresponde al de sistema penitenciario, el cual representa el nivel en el que, conforme los elementos presentados ante la instancia previa (impartición de justicia), se cumple con la sanción o pena establecida a través de la reclusión del imputado en un centro penitenciario y, en el caso de adolescentes, en los centros especializados de tratamiento o internamiento. En este componente intervienen instituciones públicas que se sitúan en el Poder Ejecutivo Federal y en el Poder Ejecutivo Estatal.

En consecuencia, la conformación del proceso de seguridad pública y justicia penal requiere de la identificación de las características generales de cada uno de sus componentes, a efecto de resaltar los aspectos que permitan vincularlos para tener un esquema integral; siendo el correspondiente al de seguridad pública el que compete, en parte, al CNGMD 2021.

Función de seguridad pública (gestión)

Como se mencionó anteriormente, el componente de seguridad pública recae en las siguientes instituciones del Estado Mexicano:

¹⁴ La mayoría de las entidades federativas cuentan ya con un órgano constitucional autónomo encargado de este componente, mismo que, generalmente, recibe el nombre de Fiscalía General. No obstante, algunas otras conservan el ejercicio de esta función en una dependencia del Poder Ejecutivo denominada Procuraduría General de Justicia.

- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Guardia Nacional¹⁵;
- Secretarías de seguridad pública u homólogas de las entidades federativas; y
- Secretarías de seguridad pública u homólogas de los municipios.

Es importante referir que, conceptualmente, el CNGMD genera información sobre estas últimas, bajo la consideración de que estas se encuentran adscritas a la Administración Pública Municipal, por lo que la información relacionada con la capacidad institucional con la que cuentan para el desempeño de sus funciones está considerada dentro de la gestión que permite caracterizar a esta última, misma que se describió en el apartado anterior.

No obstante, se advierte la necesidad de realizar una exploración específica de las instituciones que convergen dentro del proceso de seguridad pública y justicia penal, por lo que conviene precisar aquella información sobre gestión que resulta elemental para la identificación de las capacidades institucionales en el desarrollo de este proceso.

De esta forma, se pueden identificar los siguientes aspectos de **gestión** enfocados en la función de seguridad pública en el ámbito municipal:

A. Organización policial. Representa la forma orgánica y funcional en que se asignan las atribuciones en materia de seguridad pública dentro de las instituciones encargadas de esta. En términos genéricos, pueden identificarse al menos las siguientes:

Policiá preventiva. Se refiere al cuerpo policial encargado de velar por el orden, la moral y la seguridad pública. Se encarga específicamente de prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos; prestar auxilio a la población en caso de siniestros, accidentes o desastres naturales; intervenir en materia de seguridad pública en coadyuvancia con las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos; y la detención de personas o aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la

policiá preventiva municipal, de proximidad, acreditable, de reacción y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Policiá de tránsito. Se refiere al cuerpo policial encargado de coordinar los servicios de tránsito, seguridad, vigilancia y protección de vehículos y personas en caminos y carreteras municipales o, en su caso, vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas que sean de competencia municipal, con la finalidad de garantizar y, en su caso, prevenir daños a las personas, a sus bienes, al medio ambiente, al orden público y a las instalaciones estratégicas en el municipio. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policiá de vialidad, de caminos, de turismo, fronteriza y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Policiá bancaria, comercial y/o auxiliar. Se refiere al cuerpo policial encargado de proporcionar servicios de seguridad, vigilancia y protección especializada intramuros a empresas públicas y privadas, tales como: prestadoras de servicios, bancos, industrias, comercios, dependencias y entidades; brindando protección a las personas y previniendo pérdidas parciales o totales de bienes y equipos. En algunos casos, contribuye al mantenimiento del orden público en la prevención de la comisión de delitos e infracciones, y auxilia a la población en caso de siniestros y desastres. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policiá industrial, complementaria, auxiliar y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Policiá cibernética. Se refiere al cuerpo policial encargado de prevenir la comisión de delitos utilizando medios tecnológicos con la finalidad de generar una cultura de navegación segura. Desarrolla estrategias, programas y proyectos en materia de investigación criminal contra los delitos que afectan la información y los datos que se transmitan por medios electrónicos. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policiá de ciberdelincuencia preventiva, vigilancia cibernética, patrullaje cibernético y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Agencia municipal. Se refiere a la autoridad gubernamental dentro de los municipios con sistemas normativos indígenas, en la cual se depositan las funciones de mantener el orden y la seguridad de los vecinos del lugar en donde ejerzan su jurisdicción, de conformidad con lo que establezcan sus propias disposiciones.

¹⁵ El 26 de marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política en materia de seguridad pública. En la misma, el artículo 21, párrafo décimo, establece que la Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, que tendrá los fines de la seguridad pública señalados en el párrafo noveno de dicho artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios.

Adicional a estas corporaciones policiales, dentro de la organización policial también pueden encontrarse las siguientes áreas:

Mandos. Se refiere a los servidores públicos que ocupaban un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaban a la institución encargada de la función de seguridad pública, como son los secretarios, subsecretarios, directores, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área, o cualquier otro de funciones similares.

Áreas administrativas. Se refiere a las áreas, dentro de la estructura organizacional de la institución encargada de la función de seguridad pública, responsables de aplicar los lineamientos, normas, sistemas y procedimientos para la administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros, a efecto de desarrollar las actividades inherentes a la función de seguridad pública. En estas se encuentra adscrito el personal que desempeña cargos de asistente, secretario(a), auxiliar, técnico(a), trabajo social, entre otras de características similares.

Áreas de apoyo. Se refiere a las áreas, dentro de la estructura organizacional de la institución encargada de la función de seguridad pública, responsables de supervisar la prestación de servicios generales correspondientes a la conservación, mantenimiento y reparación de instalaciones, mobiliario y equipo de las instituciones de seguridad pública y las áreas que las conforman. En estas se encuentra adscrito el personal que desarrolla actividades de atención en la unidad de radio y comunicación, armería, almacén, archivo, vigilancia interna de instalaciones policiales, recepción y atención de quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

B. Recursos humanos (para la función de seguridad pública). Se refiere a los servidores públicos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio, que ejecutan las operaciones policiales que determine el mando o jefatura, como son la vigilancia, rondas, inspecciones, detenciones, protección, orientación y apoyo a los ciudadanos. Además de los relacionados con su perfil sociodemográfico y socioeconómico, entre los aspectos de interés que permiten caracterizar a estos servidores públicos se encuentran:

Nivel jerárquico. Se refiere a la posición dentro de determinada organización policial, a partir de la cual se establecen las funciones o tareas a desarrollar. En términos generales pueden identificarse los siguientes:

Primer nivel jerárquico. Se refiere a aquellos servidores públicos que integran las comandancias o direcciones de policía, según sean nombrados en el municipio, los cuales son responsables de la dirección de los operativos de inspección y vigilancia, así como de la ejecución de los correctivos disciplinarios necesarios, con la finalidad de garantizar, mantener y establecer el orden público en el municipio. De igual forma, participan de manera directa o indirecta en la elaboración de los planes y/o estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías con nivel intermedio de jerarquía. En las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los comisarios (general y en jefe) así como a los inspectores (general y en jefe).

Nivel intermedio de jerarquía. Se refiere a aquellos servidores públicos que tienen entre sus principales funciones la de coordinar y vigilar las acciones de los policías de nivel operativo acorde con los planes y estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías de nivel operativo de jerarquía. En las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los subinspectores, oficiales y suboficiales.

Nivel operativo de jerarquía. Se refiere a aquellos servidores públicos que realizan actividades directas en la institución policial, tales como: acciones de vigilancia; puestas a disposición de la autoridad competente a quien sea aprehendido en flagrancia durante la comisión de algún delito o infracción administrativa; y auxiliar a las autoridades del Ministerio Público federal y estatal, judiciales y administrativas federales, estatales o municipales cuando sea requerido para ello conforme a la ley. En las denominaciones jerárquicas de la escala básica se pueden encontrar a los policías primeros, segundos, terceros y policías.

Profesionalización. Se refiere al proceso permanente y progresivo de formación que se integra por etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de las instituciones de seguridad pública y de procuración

de justicia. Estos procedimientos están descritos y detallados en el Programa Rector de Profesionalización.

Régimen disciplinario. Se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos sobre la actuación del personal adscrito a las instituciones públicas relacionadas con el proceso de seguridad pública y justicia penal, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación, sustanciación y sanción corresponde a autoridades competentes establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

C. Recursos presupuestales (para la función de seguridad pública). Esta categoría representa la cantidad de recursos financieros con los que cuenta determinada institución para retribuir el uso y aprovechamiento de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su función y actividades. En términos específicos de seguridad pública, interesa conocer el monto total erogado por las instituciones encargadas de dicha función, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado a la Administración Pública de cada municipio.

La clasificación del ejercicio presupuestal en las instituciones públicas del Estado Mexicano está representada por una amplia gama de conceptos, los cuales se presentan en nueve capítulos, mismos que se describieron en el anterior apartado.

D. Infraestructura para la seguridad pública. Representa el conjunto de instalaciones, medios y servicios necesarios para el ejercicio de la función de seguridad pública en el ámbito municipal. Dentro de esta infraestructura se encuentran las comandancias, estaciones subestaciones, módulos, casetas, cuarteles, complejos de seguridad, cámaras de vigilancia, botones de pánico, equipamiento tecnológico, vehículos para el despliegue policial, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, equipo informático, entre otros de naturaleza similar.

Derivado de la importancia que tienen las comandancias, estaciones, subestaciones, módulos, casetas, cuarteles y complejos de seguridad para las actividades sustantivas de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio, a continuación se establece su referencia conceptual:

Comandancias, estaciones y subestaciones.

Se refiere a los espacios físicos e instalaciones pertenecientes a la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio, que se encuentran en puntos estratégicos dentro de su territorio, cuya finalidad es brindar servicios policiales y de apoyo a la ciudadanía. Para ello, tienen que contar con áreas o espacios para el personal y para la atención y realización de sus funciones, tales como oficinas administrativas, salas de descanso, espacios para patrullas, áreas de detenidos, salas de entrevistas, áreas de atención ciudadana, área médica, entre otras similares.

Módulos y casetas. Se refiere los espacios físicos e instalaciones pertenecientes a la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio, habilitados como puntos de vigilancia y monitoreo de la seguridad de los ciudadanos a través de la presencia de los cuerpos policiales en zonas específicas. Se encuentran conectados a los sistemas de información y videovigilancia del municipio con la finalidad de desplegar estrategias de prevención y reacción inmediata ante la ocurrencia de un incidente o probable delito.

Cuarteles. Se refiere a los espacios físicos o instalaciones pertenecientes a la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio, que tiene como finalidad la estancia y alojamiento del personal adscrito a los cuerpos policiales en cumplimiento de sus funciones.

Complejos de seguridad. Se refiere a los centros de trabajo que proveen servicios de comunicaciones y sistemas a diferentes corporaciones e instituciones de seguridad pública en los municipios. Se especializan en la generación y procesamiento de información para las tareas de seguridad pública y la atención de emergencias; el desarrollo de inteligencia para la seguridad y prevención del delito; así como en el suministro de información útil para las instancias responsables de atender desastres naturales, y la entrega de evidencia sobre la comisión de delitos a las procuradurías y fiscalías. El término de complejos de seguridad se refiere a los centros de control y comando en sus distintos niveles (C4, C5, C5i), así como a cualquier centro con funciones y capacidad análoga.

Función de seguridad pública (ejercicio de la función)

Una vez expuesto lo anterior, es pertinente describir la forma en que el presente programa estadístico conceptualiza el ejercicio de la función de seguridad pública, misma que, como se refirió anteriormente, está a cargo de la Federación, las entidades federativas y los

municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento constitucional y las leyes en la materia.

La seguridad pública comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y persecución de los delitos, en los términos establecidos por la ley en la materia y las competencias delimitadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para caracterizar la situación en la que se encuentra la seguridad pública en México es necesario identificar las circunstancias que la alteran y así determinar qué tan alejada se encuentra del escenario ideal. En ese sentido, resulta pertinente reconocer dos aspectos fundamentales: primero, las amenazas o actos que atentan contra la seguridad pública y, segundo, el conocimiento de estos por parte de las autoridades correspondientes.

Las amenazas o actos que atentan contra la seguridad pública pueden ser de distintos tipos, por lo cual se ubican en el ámbito penal (delitos), en el ámbito de la justicia cívica (faltas cívicas), en el ámbito administrativo (infracciones), o en cualquier otro donde las amenazas o actos sean catalogados como factores que alteran la situación de seguridad pública.

El conocimiento por parte de las autoridades competentes es fundamental para reconocer institucionalmente la condición de inseguridad que corresponda a partir de la cantidad de amenazas o actos que la provocan. Para ello, es necesario tener en cuenta tres condiciones relevantes:

1. No todos los actos o amenazas que atentan contra la seguridad pública son hechos del conocimiento de las autoridades responsables, ya que por diversas causas no se denuncian ante la autoridad que corresponde. Las amenazas o actos que se encuentran en esta situación son identificados comúnmente como cifra negra, los cuales, independientemente de que no forman parte de la estadística oficial implican una afectación a la seguridad pública en general.

2. La responsabilidad de la seguridad pública se asigna a las autoridades que se encuentran en instituciones de los tres ámbitos de gobierno del Estado Mexicano, el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y el Ejecutivo Municipal, lo que implica diferentes modos de interpretar el fenómeno y, por lo

tanto, de atender y registrar los actos y amenazas que atentan contra la seguridad pública.

3. Las amenazas o actos en contra de la seguridad pública que son hechos del conocimiento de la autoridad, y en los que esta tuvo que ejercer algún tipo de participación vinculada directamente con el ejercicio de sus funciones, tienen cursos de acción distintos de acuerdo con el tipo de amenaza o acto que, en términos generales, se pueden clasificar de la siguiente forma:

Presuntos delitos. Cuando, derivado de la participación de la autoridad, se detecta la posible comisión de algún delito y se hace del conocimiento del Ministerio Público mediante las puestas a disposición de personas y/u objetos, documentadas en los informes policiales homologados.

Presuntas faltas cívicas. Cuando, derivado de la participación de la autoridad, se detecta la posible comisión de alguna falta cívica y se hace del conocimiento del Juez Cívico u Oficial Conciliador mediante las puestas a disposición de personas y/u objetos, documentadas en los informes policiales homologados.

Infracciones de tránsito. Cuando, derivado de la participación de la autoridad, se detecta la posible comisión de alguna infracción de tránsito y se hace del conocimiento de la autoridad administrativa correspondiente.

Otros. Cuando, derivado de la participación de la autoridad, únicamente se requiere el restablecimiento del orden sin necesidad de remitirlo a alguna otra instancia, quedando registrado en las bitácoras de actividades u homólogas de las autoridades responsables de la seguridad pública.

Adicional a lo descrito con anterioridad, el CNGMD 2021 permite conocer información sobre el ejercicio de diversas atribuciones vinculadas con la demanda de servicios policiales:

Operativos policiales. Se refiere a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia policial, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares, atender emergencias, prevenir accidentes viales, garantizar la seguridad en el transporte público

y escuelas, combatir el robo de vehículos y autopartes, auxiliar a la población migrante, entre otras.

Patrullajes: se refiere a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas por la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, con la finalidad de prevenir la probable comisión de un delito y/o falta cívica.

Inspecciones: se refiere a aquellas revisiones o exploraciones (únicamente externa para el caso de las personas) que lleva a cabo el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, derivado de una detención en flagrancia, o cuando existan indicios de que se ocultan o portan instrumentos, objetos o productos relacionados con el hecho considerado como delito que se investiga.

Remisiones a depósito vehicular: se refiere a las órdenes del personal de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento o que afecta la seguridad, el orden público o el libre tránsito en vías de jurisdicción municipal.

Custodias: se refiere a los actos o procedimientos que realiza el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en un mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

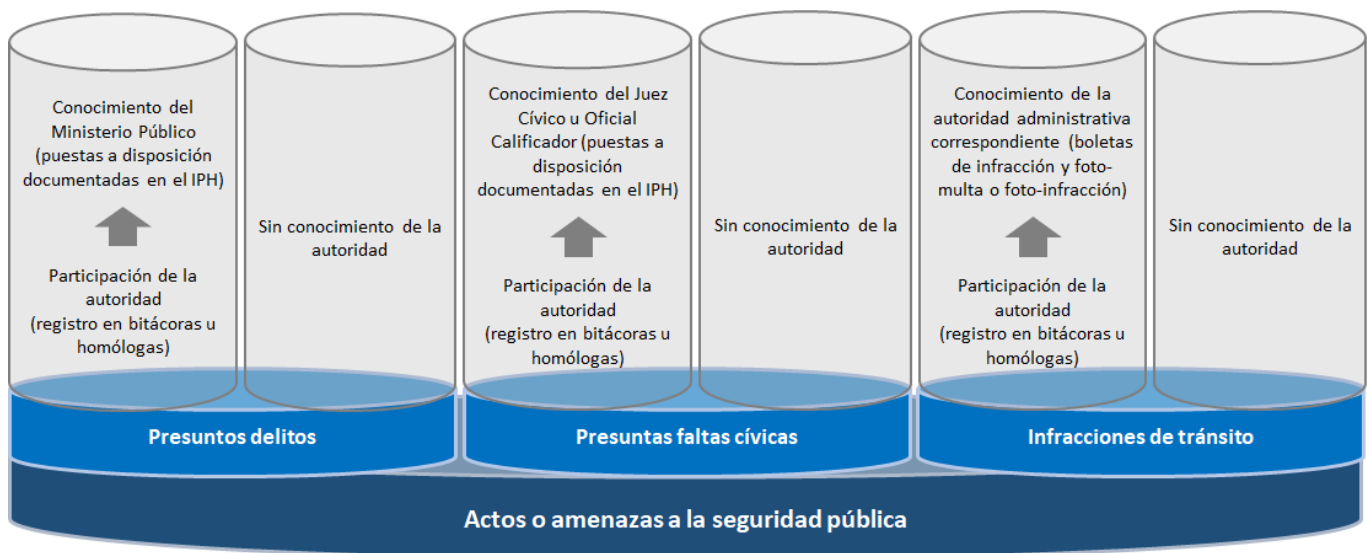
Considerando los aspectos básicos que permiten identificar las características generales de la situación de seguridad pública, en el gráfico 1 se establece esquemáticamente la conformación de sus aspectos fundamentales:

En síntesis, y en cuanto al desempeño de las funciones que lo conforman,¹⁶ el proceso de seguridad pública y justicia penal puede esquematizarse de la siguiente manera:

¹⁶ Por la temática (seguridad pública) que aborda el CNGMD 2021, los componentes de sistema penitenciario, procuración de justicia e impartición de justicia no son abordados de manera específica en el presente documento.

Aspectos básicos para caracterizar la seguridad pública

Gráfico 1



Fuente: elaboración propia.



Fuente: elaboración propia.

El anterior gráfico del proceso de seguridad pública y justicia penal permite una conceptualización holística del tema, al tiempo de resaltar la importancia de la coordinación de las instituciones públicas del Estado Mexicano responsables de estos temas de interés nacional. En este sentido, dicho esquema permite identificar los puntos de contacto en los que dichas instituciones deben establecer relaciones sólidas de coordinación, tanto operativa como estratégica, para facilitar un adecuado flujo del ejercicio de las funciones e información dentro del esquema integral.

Asimismo, a partir del *gráfico 2* se identifican claramente los espacios y temas en los que se debe generar información estadística que apoye los procesos de políticas públicas de manera ordenada y coordinada entre las distintas instituciones involucradas en todo el proceso, así como los espacios en los que, por su naturaleza, se tiene que hacer una exploración más profunda de la información para conocer algunos datos de alta relevancia, tales como las características de las víctimas, de los imputados, de los delitos, de los procedimientos, entre otros.

4. Justicia cívica

La justicia cívica se puede entender como el conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad para dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática. Así, la justicia cívica tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o violentas mediante diferentes acciones, tales como el fomento y difusión de reglas de convivencia, la utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y la atención y sanción de faltas administrativas, ello sin perjuicio de los regímenes normativos internos que puedan existir.

Desde esta perspectiva, la justicia cívica atiende una parte significativa de los conflictos que enfrentan las personas de manera cotidiana, por lo que se vuelve necesaria la identificación y el registro de incidencias y procedimientos para la atención de estas y, de forma focalizada, las instancias encargadas de atender y llevar a cabo dichas situaciones.

Para la medición de la justicia cívica en los municipios del país, así como en la Ciudad de México, los censos nacionales de gobierno en la materia retoman las siguientes características identificadas en el Modelo Homologado de Justicia Cívica:

- Visión sistémica que define a la justicia cívica como un conjunto de actores articulados alrededor de un juzgado cívico.
- Incorporación de audiencias públicas.
- Actuación *in situ* con enfoque de proximidad.
- Incorporación de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo en favor de la comunidad que contribuye a la atención de las causas subyacentes que originan conductas conflictivas.
- Implementación de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Función de justicia cívica (gestión)

El primer elemento de relevancia dentro de la justicia cívica recae en conocer aspectos relacionados con su gestión, o el grado de implementación que ha tenido el Modelo Homologado de Justicia Cívica en los municipios del país y en la Ciudad de México.

A partir de lo anterior, y en términos de las variables de interés de los censos nacionales de gobierno en la materia, se identifica la necesidad de conocer cuatro aspectos básicos:

A. Diagnóstico integral y plan de implementación

Dentro de este elemento se identifica la necesidad de elaborar un diagnóstico integral de la justicia cívica a nivel municipal que permita medir el estado de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica; levantar una línea base de indicadores; y elaborar el plan de implementación de dicho Modelo.

Con base en la Guía 1 para la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México, a continuación, se establecen las principales secciones a considerar en dicho diagnóstico¹⁷:

Panorama general del municipio. Breve descripción de las principales características geográficas, económicas, políticas y sociales del municipio.

¹⁷ Para una consulta más detallada se sugiere revisar la Guía 1 para la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México. Elaboración de Diagnóstico y Plan de Implementación. Disponible en: http://www.cca.org.mx/usaid_colecciones/pdfs/Coleccion_justicia_civica/1_ELABORACION_DE_DIAGNOSTICO.pdf

Situación de seguridad y justicia del municipio. Identificación de las principales variables asociadas a la incidencia delictiva, percepción de inseguridad, confianza en las autoridades, entre otras.

Características de los juzgados cívicos: caracterización de los juzgados cívicos e identificación de posibles sinergias con otras instituciones relacionadas con la materia.

una correcta armonización normativa con los componentes y subcomponentes de dicho Modelo.

En este sentido, la Guía 2 para la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México establece dos opciones para cumplir con lo anterior:

1. Implementación de un Reglamento de Justicia Cívica; y/o

Pasos para la elaboración del plan de implementación

Imagen 2



Fuente: elaboración propia con base en los contenidos establecidos en la Guía 1 para la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México. Elaboración de Diagnóstico y Plan de Implementación.

Estado de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica: análisis del estado actual del sistema de justicia cívica respecto de los componentes y subcomponentes establecidos en dicho Modelo.

En lo que corresponde al plan de implementación, dicha Guía establece los siguientes pasos para su elaboración:

B. Armonización normativa

En el contexto de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, los municipios deben asegurar

2. Modificación del Bando de Policía y Buen Gobierno (o equivalente).

Si bien en dicho instrumento se sugiere la implementación de la primera opción, se reconoce que la ruta crítica para dicha armonización debe realizarse con base en la disponibilidad de recursos y el análisis contextual del municipio.

A continuación, se detallan los pasos a seguir en cada una de estas opciones:



Fuente: elaboración propia con base en los contenidos establecidos en la Guía 2 para la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México. Adecuación normativa e Infraestructura Municipal.

C. Adecuación a la infraestructura para la justicia cívica

El último de los componentes de interés de los censos nacionales de gobierno en la materia, estima en

el establecimiento de los espacios físicos necesarios para ejercicio de la función de justicia cívica con base en los principios del Modelo Homologado de Justicia Cívica. Para ello, la misma *Guía 2* establece los siguientes elementos:

Adecuación a la infraestructura para la justicia cívica



Fuente: elaboración propia con base en los contenidos establecidos en la Guía 2 para la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México. Adecuación normativa e Infraestructura Municipal.

A partir de lo anterior, el CNGMD 2021 contiene una batería de preguntas orientadas a la caracterización de los juzgados cívicos de los municipios en cuanto a los espacios físicos de infraestructura especializada con los que cuentan, así como de las salas de audiencia, las salas de mediación y los espacios para la ejecución de arrestos (y los servicios de los que disponen). Asimismo, conocer la ubicación geográfica de los juzgados cívicos se vuelve un insumo relevante para la construcción de un inventario que mapee la infraestructura y las condiciones básicas de los juzgados cívicos, lo que permite destacar los puntos de necesidad de mejora o corrección para los diferentes procesos que atienden.

D. Recursos humanos para el ejercicio de la función de justicia cívica

Un elemento adicional a lo antepuesto estima en identificar el capital humano con el que se cuenta para ejercer la función de justicia cívica. En este sentido, el CNGMD 2021 desarrolla una serie de preguntas orientadas a conocer las características sociodemográficas y socioeconómicas de dicho personal, esto en esquema transversal al resto de los censos nacionales de gobierno. No obstante, uno de los elementos específicos de interés radica en conocer el cargo y/o función desempeñada por dicho personal:

Juez cívico u oficial calificador. Se refiere a la autoridad o persona juzgadora que conoce y resuelve los asuntos relacionados con las faltas cívicas cometidas, estableciendo para tal efecto la sanción aplicable o conciliación correspondiente, tomando en cuenta la naturaleza y las consecuencias individuales y sociales de las faltas cívicas cometidas, las condiciones en las que estas se cometieron y las circunstancias personales de las personas infractoras.

Secretarios. Se refiere a las personas encargadas de, entre otras funciones, autorizar las actuaciones en las que intervenga el juez cívico u oficial calificador en el ejercicio de sus funciones; certificar y dar fe a las actuaciones que la normativa aplicable o juez cívico u oficial calificador ordene; así como custodiar los objetos y valores de los infractores.

Personal médico. Se refiere a las personas encargadas de la emisión de los dictámenes de su competencia, de la prestación de atención médica de emergencia, del control del registro de certificaciones médicas y, en general, de las tareas que, acordes con su profesión, requiera el juez cívico u oficial calificador en ejercicio de sus funciones.

Policías. Se refiere a los servidores públicos que, en el desempeño de sus funciones, detienen y presentan a los probables infractores ante el juez cívico u oficial calificador para los efectos conducentes.

Personal administrativo y de apoyo. Se refiere al personal que desempeña funciones de soporte al juez cívico u oficial calificador, como son las secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares y que no se haya registrado en ninguna de las otras categorías.

Función de justicia cívica (ejercicio de la función)

En términos del CNGMD 2021, el ejercicio de la función de justicia cívica se considera como un sistema de procedimientos administrativos cuyo análisis y evaluación debe ser continuo, toda vez que atiende dichos procedimientos en sus diferentes etapas: presentados, iniciados y determinados, mismos en los que se solicita la implementación de un esquema de operación que permita la identificación, caracterización y registro puntual de los infractores asociados, así como de las faltas cívicas cometidas por los mismos.

Por lo anterior, se presenta un catálogo de siete grupos de contravenciones, desagregado en 72 tipos de faltas cívicas. Asimismo, se incluye un apartado con sus respectivas descripciones, esto con la finalidad de estandarizar la información y crear así un punto de comparación con su homólogo municipal, de tal forma que se genere información estadística de utilidad para los responsables de la operación de la justicia cívica en el país, para que, de esta forma, se cumpla con los objetivos de mejorar la convivencia comunitaria y en la sociedad en general.

En este sentido, la lógica de las desagregaciones utilizadas ayuda a identificar la ubicación genérica por tipo de falta cívica registrada, así como los tipos de sanciones resultantes de los procedimientos administrativos determinados. En su conjunto, se logra establecer una relación en cada etapa en la que se encuentran los infractores por tipo de falta cívica, edad y sexo. De esta manera, con la información recabada se consolida un conjunto de datos que permite visualizar las actividades y el volumen de los procedimientos que llevan los juzgados cívicos, en este caso, de los municipios.

Como variable alterna que permite establecer una posible relación con la infraestructura de los juzgados cívicos, para esta edición se incorporan reactivos

destinados a conocer la existencia de infractores fallidos al interior de estos.

5. Agua potable y saneamiento

El servicio de agua y saneamiento es un derecho humano esencial para la realización de todos los demás derechos humanos, tal y como lo reconoció la ONU en la resolución 64/292 en 2010.

El objetivo del módulo es generar información estadística básica sobre las características técnicas y ambientales de la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento.

Para cumplir el propósito antes señalado, se capta información sobre los siguientes procesos:

- Servicio de agua de la red pública en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México
- Captación de agua para abastecimiento público.
- Saneamiento: Drenaje, alcantarillado y tratamiento.
- Disposición de aguas residuales sin tratamiento.

A. Servicio de agua de la red pública

En esta sección se capta información respectiva a la cobertura y características de la provisión del suministro del recurso hídrico suministrado por una red pública, además de conocer el porcentaje de población que cuenta con el servicio. Asimismo, se solicita información sobre los prestadores del servicio en términos de sus características de operación, plantilla laboral y ubicación física; en complemento, se indaga sobre las instancias de participación ciudadana en apoyo a la gestión del servicio de agua y saneamiento.

Servicio de agua de la red pública: se refiere al proporcionado a través de un sistema de distribución administrado por la autoridad municipal o de la demarcación territorial; gestión que también puede ser otorgada en concesión a una persona física o moral, o entregada bajo otras formas a organizaciones sociales o comunitarias.

Prestador de servicios de agua de la red pública: se refiere a toda dependencia, organismo o institución de la administración pública, persona física o moral, empresa mixta u otra organización social o comunitaria que tenga la responsabilidad de organizar y tomar a su cargo en forma parcial o integral la prestación del servicio de agua de la

red pública, en términos de la operación, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la infraestructura para su distribución, así como de la administración de los diferentes procesos relacionados.

Personal ocupado: comprende tanto al personal contratado directamente como al personal aje-no suministrado por otra razón social, que trabajó para el prestador de servicios, sujeto a su dirección y control, puede ser personal de planta o eventual, sean o no remunerados

Participación ciudadana: se refiere a la presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos, considerada esta como una condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad en una sociedad. Para que esa participación sea posible es necesario que se garantice el acceso a la información y se abran o reconozcan espacios formales de participación individual o colectiva en los asuntos que afectan a la ciudadanía en lo económico, social y ambiental.

B. Captación de agua para abastecimiento público

Esta sección genera información sobre las captaciones de agua utilizadas para abastecimiento público bajo características como denominación, dotación, medición y ubicación. En complemento en esta sección se indaga sobre la actividad de compra de agua en bloque.

Captación de agua: se refiere a la extracción de agua a partir de la explotación de fuentes subterráneas (como pozos, galerías filtrantes) o superficiales (como ríos, presas, manantiales), para abastecimiento público.

Macromedidor: se refiere a un instrumento instalado en los sistemas de captación de agua que permite conocer el volumen de agua por unidad de tiempo que fluye por una estructura de un sistema de suministro de agua.

Obra de toma para captación de agua: se refiere al lugar geográfico específico donde ocurre la extracción del agua. Una fuente de abastecimiento de agua puede tener más de una obra de toma para captar agua; por ejemplo, una presa o un río pueden albergar a más de una obra de toma.

C. Plantas de Potabilización

Esta sección permite conocer si el municipio o demarcación territorial cuenta con plantas de potabilización, estos elementos se conforman por una infraestructura que, a través de sus procesos de depuración, permiten

entregar el recurso hídrico a la red de distribución con una mejor calidad para el consumo urbano.

En complemento, se gestiona la diligencia de datos relacionados a las características técnicas y de localización de cada planta.

Potabilización: se refiere al conjunto de operaciones y procesos físicos y/o químicos que se aplican al agua en los sistemas de abastecimiento públicos o privados, a fin de hacerla apta para uso y consumo humano.

Planta de potabilización: se refiere a una construcción u obra civil donde se llevan a cabo procesos como: clarificación mecánica, floculación, sedimentación, inyección de químicos, remoción de partículas suspendidas, radiación ultravioleta, ósmosis inversa, entre otros, aplicados en función de la calidad del agua cruda. Generalmente las plantas de potabilización operan en fuentes de abastecimiento tipo río o presa, sin que esto sea limitativo. La simple cloración o la existencia de filtros potabilizadores no configura la existencia de una planta potabilizadora.

Lodos: se refiere a sólidos con un contenido variable de humedad, provenientes del desazolve de los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, de las plantas potabilizadoras o de plantas de tratamiento de aguas residuales, que no han sido sometidos a procesos de estabilización.

D. Administración

Esta sección genera información sobre las características de la gestión del servicio de agua en los municipios, incluyendo datos sobre facturación, tomas de agua, acciones para garantizar el derecho al agua y características del cobro de este servicio. Se busca también conocer sobre los ingresos y egresos del organismo prestador del servicio.

Facturación. La facturación del servicio de agua se refiere a la emisión de un formato de pago que se expide con el propósito de establecer un cobro por el suministro del agua. Esta boleta o recibo de pago no necesariamente guarda relación con aspectos de carácter fiscal. Este concepto también incluye los procedimientos aplicados por organizaciones comunitarias para el control de pagos.

Esquema de facturación cuota fija. Es un valor dependiente de la categoría del usuario, que se cobra por el derecho de estar en condiciones de

recibir agua de la red pública durante un período establecido.

Esquema de facturación servicio medido. A los clientes se factura un cargo fijo equivalente a un porcentaje preestablecido de la cuota fija más el consumo registrado del medidor o medidores.

Depreciación de activos. Es un procedimiento de contabilidad que tiene como fin distribuir de una manera sistemática y razonable el costo de los activos fijos tangibles, menos su valor de desecho, si lo tiene entre la vida útil estimada de la unidad.

E. Drenaje y alcantarillado

Esta sección indaga la existencia del servicio de drenaje y alcantarillado proporcionado por una red pública en el municipio o demarcación territorial, en complemento, también capta información sobre los prestadores del servicio, su cobertura y ubicación espacial.

Servicio de drenaje y alcantarillado: se refiere al proporcionado a través de un sistema de recolección y conducción de aguas residuales que permite evacuarlas desde las conexiones domiciliarias hacia plantas de tratamiento o descargarlas directamente en cuerpos receptores.

Prestador de servicios de drenaje y alcantarillado: se refiere a toda dependencia, organismo o institución de la administración pública, persona física o moral, empresa mixta u otra organización social o comunitaria que tenga la responsabilidad de organizar y tomar a su cargo en forma parcial o integral la prestación del servicio de drenaje y alcantarillado, en términos de la operación, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la red, así como de la administración de los diferentes procesos relacionados.

F. Tratamiento de aguas residuales

Esta sección permite conocer si el municipio o demarcación territorial cuenta con plantas de tratamiento de aguas residuales municipales, estos elementos se conforman por una infraestructura que, a través de sus procesos de depuración, permiten liberar el recurso hídrico de cargas contaminantes, de tal forma que se pueda reutilizar o verter el recurso a un cuerpo receptor con un impacto ambiental menor.

Tratamiento de aguas residuales: se refiere a los procesos físicos, químicos y biológicos a los que se someten las aguas residuales para la eliminación

o reducción de su carga contaminante, de acuerdo a normas establecidas para su vertimiento o reúso.

Sitios o plantas de tratamiento de aguas residuales municipales: se refiere a instalaciones que albergan un o un conjunto de procesos dirigidos a depurar aguas residuales que, habiéndose aprovechado para diversos usos, han quedado contaminadas con desechos domésticos, industriales o comerciales. El tratamiento consiste en un conjunto de procesos físicos, químicos y biológicos a los que se someten las aguas residuales para la eliminación o reducción de su carga contaminante, de acuerdo a normas establecidas para su vertimiento o reúso.

G. Aguas residuales sin tratamiento

Esta sección recobra un interés especial en términos ambientales, dado que a través de sus reactivos se permite conocer la cantidad de puntos de descarga de agua residual sin tratamiento, así como el volumen vertido, el cuerpo receptor y su ubicación espacial.

Aguas residuales vertidas sin tratamiento: se refiere a aquellas depositadas en cuerpos receptores sin haber sido sometidas a procesos de depuración de su carga contaminante. Un cuerpo receptor, un río, por ejemplo, puede albergar más de un punto de descarga.

Puntos de descarga de aguas residuales municipales: es la ubicación de la obra civil que conduce las aguas residuales hacia los cuerpos receptores.

Cuerpo receptor: la corriente o depósito natural de agua, presas, cauces, zonas marinas o bienes nacionales donde se descargan aguas residuales, así como los terrenos en donde se infiltran o inyectan dichas aguas, cuando puedan contaminar los suelos, subsuelo o los acuíferos.

H. Programas orientados a la gestión sustentable del servicio de agua de la red pública

Esta sección permite conocer si el municipio o demarcación territorial cuenta con una planeación a largo plazo relacionada a la gestión del servicio de agua potable y saneamiento, así como la identificación de programas orientados a la ampliación o mejora del servicio.

Gestión sustentable: se refiere al proceso que promueve la administración y el desarrollo coordinados del agua, el suelo y los otros recursos relacionados, con el fin de maximizar los resultados económicos y el bienestar social de forma equitativa sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales.

Plan a largo plazo: se trata de un plan que brinda una guía sobre cómo puede haber un mejor uso de los recursos hídricos bajo condiciones cambiantes. Le ayuda al organismo operador a la planeación financiera y de capital, a las prácticas de conservación y provee información para apoyar el desarrollo de políticas de inversión.

I. Difusión de información y opinión de usuarios en la gestión del servicio del agua y saneamiento

Esta sección recopila información sobre la relevancia de informar a la sociedad sobre la prestación del recurso hídrico, así como la captación de información sobre la opinión de los usuarios domésticos respecto al servicio de agua de la red.

6. Residuos sólidos urbanos

Los residuos sólidos urbanos se pueden entender como los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.

Dentro de las atribuciones municipales en materia de residuos, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en la fracción III, apartado c, que “los municipios tendrán a su cargo la responsabilidad de los servicios públicos relacionados con limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos”.

Siguiendo estos lineamientos, el objetivo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos consiste en “(...) garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación (...) (artículo 1).

Generar información estadística sobre la gestión de los residuos sólidos urbanos, la prestación del servicio de recolección, la recogida de desechos, su transporte, las plantas de tratamiento, los sitios de disposición final, los centros de acopio, los estudios realizados sobre la generación y composición de los residuos sólidos urbanos, los programas orientados a la gestión, así como la participación ciudadana de apoyo a la gestión de los residuos, contribuye al desarrollo de

información relevante del manejo de residuos sólidos urbanos en México.

Para la medición de residuos sólidos urbanos en los municipios del país, así como en la Ciudad de México, los censos nacionales de gobierno en la materia retoman los siguientes temas:

A. Recolección de residuos sólidos urbanos

Debido a que los residuos constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos, deben ser controlados mediante su recolección y disposición final respondiendo al artículo 134 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que contribuye a la prevención y control de la contaminación del suelo.

Además, es necesario reducir la generación de residuos sólidos urbanos municipales; añadir procedimientos para su reuso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final.

A continuación, se definen los conceptos que sustentan al ejercicio de generación de información sobre la recolección de residuos sólidos urbanos:

Servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos: se refiere al acopio o colecta de residuos con características domiciliarias generados en casas-habitación, establecimientos, mercados o barrido de la vía pública; generalmente se realiza casa por casa, en un punto establecido o mediante la disposición de contenedores. El servicio puede ser proporcionado por la autoridad municipal o de la demarcación territorial, una persona física o moral u organizaciones sociales o comunitarias.

Prestador del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos: se refiere a la dependencia, organismo o institución gubernamental, persona física o moral, empresa pública, privada o mixta, organización social o comunitaria, a cargo del servicio.

Recolección selectiva: se refiere a la recolección de residuos que considera la separación o clasificación de los materiales desde el origen, en este caso, desde las viviendas.

Estaciones de transferencia: se refiere a instalaciones donde se trasvasan o transfieren los residuos sólidos de las unidades de recolección a vehículos de mayor capacidad, para su traslado a las plantas de tratamiento o a los sitios de disposición final; eventualmente, podría aplicarse algún otro proceso

a los materiales recibidos, como la separación, almacenamiento, compactación y trituración.

Centros de acopio: se refiere a las instalaciones operadas y controladas por la administración municipal o de la demarcación territorial, que tienen por objeto recibir de la población ciertos materiales para dar un confinamiento adecuado o canalizarlos a procesos de reciclaje, contribuyendo también a la educación ambiental. Son conocidos también como puntos limpios.

B. Tratamiento de residuos sólidos urbanos

El tratamiento de los residuos sólidos urbanos sólidos tiene como objetivo modificar las características y reducir su volumen o peligrosidad. Estos tratamientos transforman total o parcialmente los desechos en un nuevo producto con propiedades diferentes a las de su origen; su resultado puede ser comercializado o utilizado, contribuyendo al aprovechamiento y la valorización de estos, con el objetivo de disminuir el riesgo de contaminación, la protección del medio ambiente y de la salud.

Se describen a continuación algunos conceptos que dan sustento al ejercicio de generación de información del tratamiento de residuos sólidos urbanos:

Tratamiento de residuos: se refiere a los procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

Planta de tratamiento: se refiere al sitio o instalación en la que se realizan procesos de tratamiento de residuos con el objetivo de transformar las características o cualidades de los residuos, para la obtención de materiales útiles o energía, o para facilitar su transporte, aprovechamiento o disposición final.

C. Disposición final de residuos sólidos urbanos

El incremento de la población, las actividades productivas y la alta demanda de los servicios, han generado la necesidad de contar con sistemas de manejo de residuos adecuados con la realidad de cada localidad. Por tal motivo y como parte de la política ambiental que promueve el Gobierno Federal, se pretende a través de la NOM-083-SEMARNAT-2003, que los sitios se lleven a cabo de acuerdo a los lineamientos técnicos que garanticen la protección del ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y de los recursos naturales, así como la protección de la salud pública.

Captar información sobre los sitios de disposición final permite conocer sus características operativas, constructivas y sus sistemas de control, dando cumplimiento a dicha norma la cual contiene especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias.

Para el sustento de la información sobre disposición final, los censos nacionales de gobierno definen los siguientes conceptos:

Disposición final. Se refiere a la acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones.

Sitio de disposición final. Se refiere al lugar donde son depositados o confinados permanentemente los residuos.

D. Estudios sobre la generación y composición de residuos sólidos urbanos

Los estudios sobre la generación de residuos sólidos urbanos, permite conocer la generación per cápita, brindando la pauta para calcular la cantidad de residuos producidos en las localidades, siendo un indicador que dimensiona la necesidad de contar con equipos e instalaciones para su recolección, aprovechamiento y disposición final.

Los estudios de los residuos sólidos urbanos pueden ser utilizados como insumo para analizar los efectos ambientales y de salud pública y el uso de recursos naturales; sus resultados se pueden considerar como un punto de entrada para la reducción de su generación, así como de la extracción de recursos utilizados para su elaboración.

Sustentando la información de los estudios sobre la generación y composición de los residuos sólidos urbanos, los censos nacionales de gobierno los conceptualizan como:

Estudios sobre la generación y composición de residuos sólidos urbanos: se refiere a los trabajos que se realizan con el objetivo de generar información sobre la cantidad y características de los residuos sólidos urbanos producidos, mediante la aplicación de métodos señalados en normas sobre la materia u otros.

E. Programas orientados a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos

Los programas orientados a la gestión integral de los residuos tienen como objetivo definir la serie ordenada de actividades y operaciones necesarias para alcanzar los objetivos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los programas diseñan acciones que permitan transitar hacia una gestión integral y sustentable de los residuos sólidos urbanos.

Dicha Ley establece que los municipios tienen la facultad de formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente.

En seguida se define el concepto referente al sustento de la generación de información de este tema:

Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos se refiere al conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

F. Participación ciudadana en la gestión de los residuos sólidos urbanos

La participación ciudadana contribuye a la eficiencia en el manejo de los residuos gestionados por los gobiernos municipales, proporcionándole la oportunidad de involucrarse en la toma de decisiones en los asuntos que afectan a la ciudadanía.

Para dar sustento a la generación de información de este tema, se define el siguiente concepto:

Participación ciudadana. Se refiere a la presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos,

considerada esta como una condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad en una sociedad. Para que esa participación sea posible es necesario que se garantice el acceso a la información y se abran o reconozcan espacios formales de participación individual o colectiva en los asuntos que afectan a la ciudadanía en lo económico, social y ambiental.

En suma, el CNGMD 2021 genera la siguiente información básica en cuanto a los ayuntamientos y alcaldías, así como de la gestión y ejercicio de las funciones de gobierno, seguridad pública, justicia cívica, agua potable y saneamiento, y residuos sólidos urbanos en el ámbito municipal del Estado Mexicano:

Información básica sobre los ayuntamientos y alcaldías, así como de la gestión y ejercicio de las funciones de gobierno, seguridad pública, justicia cívica, agua potable y saneamiento y residuos sólidos urbanos

Tabla 1

Función	Tema	Subtema
Ayuntamientos y alcaldías		Integración
		Comisiones
		Actividades
Gobierno	Gestión	Estructura organizacional
		Recursos humanos
		Recursos presupuestales
		Recursos materiales
	Ejercicio de funciones de gobierno	Transparencia y acceso a la información
		Protección de datos personales
		Combate a la corrupción
		Gestión documental
Seguridad pública	Gestión	Organización policial
		Recursos humanos (para la función de seguridad pública)
		Recursos presupuestales (para la función de seguridad pública)
		Infraestructura para la seguridad pública
	Ejercicio de la función	Puestas a disposición
		Presuntas faltas cívicas / probables responsables
		Presuntos delitos / probables víctimas / probables responsables
		Infracciones de tránsito
		Servicios policiales
Justicia cívica	Gestión	Diagnóstico integral y plan de implementación
		Armonización normativa
		Adecuación a la infraestructura para la justicia cívica
		Recursos humanos (para el ejercicio de la función de justicia cívica)
	Ejercicio de la función	Procedimientos administrativos
		Faltas cívicas
		Infractores
Agua potable y saneamiento	Servicio de agua de la red pública	Identificación de los prestadores del servicio
		Número de prestadores del servicio de agua
	Captación de agua para abastecimiento público	Obras de toma para captación de agua
		Otros recursos hídricos

(Continúa)

Información básica sobre los ayuntamientos y alcaldías, así como de la gestión y ejercicio de las funciones de gobierno, seguridad pública, justicia cívica, agua potable y saneamiento y residuos sólidos urbanos

Tabla 1

Agua potable y saneamiento	Plantas de potabilización	Distribución de agua de la red pública para la población pasando por plantas de potabilización Características de las plantas potabilizadoras
	Administración	Extensión de las redes de agua
		Número de tomas de agua existentes por tipo y disponibilidad de medidor
		Facturación en tomas de agua sujetas a un esquema de cuota fija o servicio medido
		Acciones para garantizar el derecho humano al agua
		Medidas adoptadas por pago a destiempo del servicio de agua de la red pública
		Conceptos incluidos en el recibo de agua
		Egresos por la prestación del servicio de agua potable y saneamiento
	Ingresos por el suministro del servicio de agua y saneamiento	
	Drenaje y alcantarillado	Servicio de drenaje y alcantarillado de la red pública en el municipio o demarcación territorial
		Identificación de los prestadores del servicio de drenaje y alcantarillado
	Tratamiento de aguas residuales municipales	Tratamiento de aguas residuales municipales
		Características de las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales
Aguas residuales municipales sin tratamiento	Puntos de descarga de aguas residuales municipales sin tratamiento	
	Características de los puntos de descarga de aguas residuales municipales sin tratamiento	
Programas de mejora de la gestión	Programas orientados a la ampliación y mejora de la gestión del servicio de agua potable y saneamiento	
	Programas orientados a la ampliación y mejora de la gestión del servicio de agua potable y saneamiento	
Difusión de información y opinión de usuarios en la gestión del servicio de agua y saneamiento	Estrategias o programas de difusión de la información sobre la gestión del servicio de agua y saneamiento	
Residuos sólidos urbanos	Recolección	Servicio de recolección de residuos sólidos urbanos
		Identificación de los prestadores del servicio
		Parque vehicular
		Tipo de recolección
		Transferencia de residuos
		Centros de Acopio
	Tratamiento	Tratamiento de los residuos sólidos urbanos
Identificación y caracterización de las plantas de tratamiento		

(Continúa)

Residuos sólidos urbanos	Disposición final	Disposición final de los residuos sólidos urbanos
		Identificación y caracterización de los sitios de disposición final
	Estudios sobre la generación y composición	Estudios sobre la generación de residuos sólidos urbanos
		Estudios sobre la composición de los residuos sólidos urbanos
	Programas	Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos
		Otros programas orientados a la gestión de los residuos sólidos urbanos
		Programa de difusión de información sobre la gestión de los residuos sólidos urbanos
		Remediación en sitios de disposición final de residuos clausurados
	Participación ciudadana	Instancia de participación ciudadana de apoyo a la gestión de los residuos sólidos urbanos

En la anterior tabla se puede apreciar el esquema de desagregación de la información que se requiere hasta el nivel de subtema. Lo anterior, en virtud de que los datos específicos dentro de cada subtema serán definidos, en primera instancia, por el Comité Técnico Especializado que corresponda y, en segunda, derivado del proceso de evaluación del programa estadístico, ello de acuerdo con la factibilidad, programación y necesidades que se definan.

4.1.1.2 ESQUEMA CONCEPTUAL

El apartado esquema conceptual del CNGMD 2021 tiene como finalidad mostrar con mayor detalle el tipo de información que se va a generar sobre los ayuntamientos y alcaldías, así como dentro de las funciones de gobierno, seguridad pública, justicia cívica, agua potable y saneamiento, y residuos sólidos urbanos en el ámbito municipal. En este sentido, dicho programa se conforma por seis módulos, los cuales se pueden consultar en archivo electrónico en el sitio *web* del programa estadístico dentro de la sección de Documentación¹⁸.

¹⁸ Las clasificaciones que presentan el superíndice “a/” en dicho archivo desarrollarán su desagregación en el complemento del mismo. Sobre la clasificación “72 faltas cívicas”, es importante considerar que, si bien el listado empleado en los instrumentos de captación consta de 75 faltas cívicas, tres obedecen a categorías “No identificado” para efectos de control estadístico. No obstante, para el caso específico de la clasificación “149 delitos”, estos pueden consultarse directamente en la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018. Sobre esta clasificación, es importante considerar que, si bien el listado empleado en los instrumentos de captación consta de 165 delitos, 16 obedecen a categorías “No identificado” para efectos de control estadístico.

4.1.2 Diseño de productos de difusión

Los productos de difusión del CNGMD 2021 incluyen, en una primera etapa, un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos. Para su estructuración se siguió el diseño conceptual del programa a través de los guiones para la explotación de información estadística con base en los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan en cada programa.

De esta forma, se definieron los apartados temáticos y las variables a incluir en cada producto, así como las notas conceptuales aclaratorias que acompañan los mismos, además de la estructura para los tabulados predefinidos.

La segunda etapa incluye los datos abiertos y los metadatos del programa. Los datos abiertos están constituidos por las bases de datos con la información captada en el levantamiento. Para su diseño se atiende la normatividad aplicable en materia de confidencialidad, reserva y protección de datos personales. El proceso de diseño de los datos abiertos se realizó observando la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información estadística y geográfica de Interés Nacional y el Manual de Implementación para el Acceso y Publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional. Para estos productos, los archivos de información se organizaron de acuerdo con los módulos y secciones del instrumento de captación con la finalidad de mantener la consistencia temática y flujo de la información.

Por último, los metadatos del programa estadístico se elaboraron siguiendo el diseño establecido bajo el estándar internacional Data Documentation Initiative (DDI).

4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo

Para el diseño de los sistemas de producción la Coordinación General de Informática (CGI) implementó una solución que consta de las siguientes etapas:

Determinación del requerimiento. Se efectúa, mediante el módulo de registro de características desarrollado en lenguaje *Java*, el análisis y registro de las características de las preguntas del cuestionario que serán levantadas para definir las estructuras de Bases de Datos a emplear, así como la realización de pruebas a las características levantadas con el requerimiento.

Importación del cuestionario. Se recupera la información del instrumento de captación que la fuente informante registra electrónicamente en un archivo de *MS Excel* mediante un módulo desarrollado para este propósito. El personal de la DGEOSPJ recibe la información recuperada y efectúa el proceso de importación al sistema desarrollado en lenguaje *Java*.

Validación de información. Al ser Importada la información se lleva a cabo una comprobación de puntos de consistencia de los módulos que conforman el instrumento de captación.

Integración a base de datos. La información se incorpora al esquema de base de datos Relacional *Oracle* que se encuentra modelado para la integración de cada Instrumento de Captación en preparación para el proceso de validación y congruencia de la información.

Exportación al cuestionario. Se exporta la información a través del módulo del Sistema desarrollado para este propósito a un archivo en formato de *MS Excel* para su validación y/o acuse por parte de la fuente informante.

Disponibilidad de la información. Se asignan los permisos de lectura al esquema de base de datos para personal de DGEOSPJ para realizar los procesos de validación y congruencia de la Información.

Respaldo de información. Se efectúa el resguardo de la información de forma periódica y programada en los medios que la CGI tiene designados para estos propósitos, durante y al término del levantamiento.

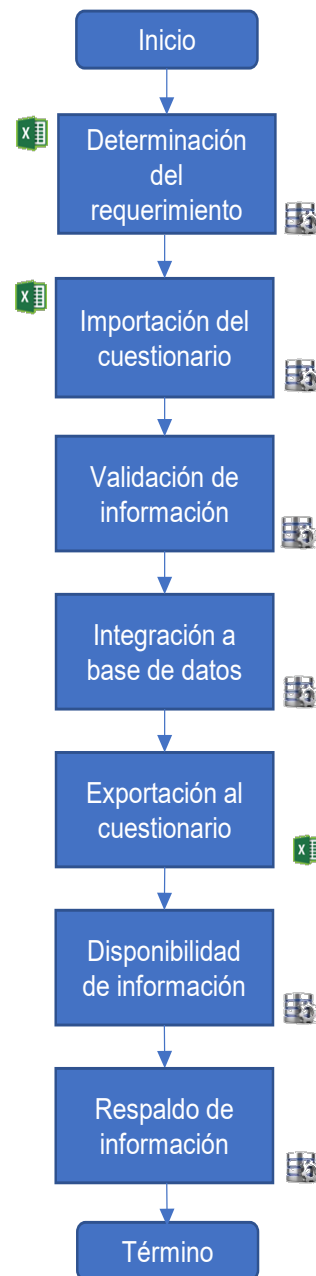
4.3 Diseño de la captación

4.3.1 Diseño de los instrumentos de captación

Los instrumentos de captación del CNGMD 2021 se integran por seis módulos que, en su conjunto, contienen 700 preguntas, mismas que se distribuyen de la siguiente manera:

Sistemas de producción y flujos de trabajo

Imagen 5



Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías de la Ciudad de México (se conforma de 33 preguntas).

Sección I. Ayuntamientos.

Sección II. Alcaldías de la Ciudad de México.

Módulo 2. Administración Pública municipal o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (se conforma de 306 preguntas).

Sección I. Estructura organizacional y recursos.

Sección II. Ejercicio de funciones específicas.

Sección III. Trámites y servicios.

Sección IV. Protección civil.

Sección V. Catastro municipal y cobro predial.

Sección VI. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Sección VII. Control interno y anticorrupción.

Sección VIII. Participación ciudadana.

Sección IX. Marco regulatorio.

Sección X. Asociación interinstitucional.

Sección XI. Servicios públicos.

Sección XII. Contrataciones públicas.

Sección XIII. Planeación y gestión territorial.

Sección XIV. Administración de archivos y gestión documental.

Módulo 3. Seguridad pública (se conforma de 178 preguntas).

Sección I. Estructura organizacional y recursos.

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública municipal.

Módulo 4. Justicia cívica (se conforma de 71 preguntas).

Sección I. Estructura organizacional e implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica.

Sección II. Infraestructura.

Sección III. Recursos humanos.

Sección IV. Ejercicio de la función.

Sección V. Infractores fallecidos.

Módulo 5. Agua potable y saneamiento (se conforma de 69 preguntas).

Sección I. Servicio de agua potable de la red pública en el Municipio o Demarcación Territorial.

Sección II. Captación de agua para abastecimiento público.

Sección III. Plantas de potabilización.

Sección IV. Administración.

Sección V. Drenaje y alcantarillado.

Sección VI. Tratamiento de aguas residuales.

Sección VII. Aguas residuales sin tratamiento.

Sección VIII. Programas orientados a la gestión sustentable del servicio de agua potable de la red pública.

Sección IX. Difusión de información sobre la gestión del servicio de agua y participación ciudadana.

Módulo 6. Residuos sólidos urbanos (se conforma de 43 preguntas).

Sección I. Recolección.

Sección II. Tratamiento.

Sección III. Disposición final.

Sección IV. Estudios sobre la generación y composición.

Sección V. Programas.

Sección VI. Participación ciudadana.

A continuación, se presenta la distribución de las 700 preguntas que conforman los instrumentos de captación del CNGMD 2021, de acuerdo con los subapartados, apartados, subsecciones, secciones y módulos relacionados¹⁹:

¹⁹ Se recomienda revisar el instrumento de captación del CNGMD 2021, con la finalidad de identificar de manera detallada su conformación.

Ayuntamientos y alcaldías de la Ciudad de México	
I. Ayuntamientos	
I.1 Integración del ayuntamiento	
<ul style="list-style-type: none"> • Presidente(a) municipal • Síndicos(as) • Regidores(as) • Personal de apoyo de los integrantes del Ayuntamiento • Integrantes del Ayuntamiento fallecidos 	12 preguntas
I.2 Comisiones del ayuntamiento	
<ul style="list-style-type: none"> • Comisiones del Ayuntamiento 	2 preguntas
I.3 Actividades del ayuntamiento	
<ul style="list-style-type: none"> • Sesiones de Cabildo • Iniciativas 	5 preguntas
II. Alcaldías de la Ciudad de México	
II.1 Integración	
<ul style="list-style-type: none"> • Concejales • Personal de apoyo de los integrantes del Concejo de la Alcaldía • Integrantes del Concejo de la Alcaldía fallecidos 	7 preguntas
II.2 Comisiones del Concejo de la Alcaldía	
<ul style="list-style-type: none"> • Comisiones del Concejo de la Alcaldía 	2 preguntas
II.3 Actividades del Concejo de la Alcaldía	
<ul style="list-style-type: none"> • Sesiones • Iniciativas 	5 preguntas
Administración Pública municipal o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	
I. Estructura organizacional y recursos	
I.1 Estructura organizacional	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura organizacional 	2 preguntas
I.2 Recursos humanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Perfil de los titulares de las instituciones • Características del personal • Profesionalización del personal • Capacitación del personal 	13 preguntas
I.3 Recursos presupuestales	
<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio presupuestal • Racionalidad y austeridad presupuestal 	5 preguntas
I.4 Recursos materiales	
<ul style="list-style-type: none"> • Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático 	12 preguntas
II. Ejercicio de funciones específicas	
II.1 Planeación y evaluación	
<ul style="list-style-type: none"> • Planeación y evaluación 	2 preguntas

(Continúa)

II.2 Actividades estadísticas y/o geográficas	
<ul style="list-style-type: none"> • Institución, órgano o unidad encargada • Sistemas de información 	4 preguntas
III. Trámites y servicios	
III.1 Trámites y servicios	
<ul style="list-style-type: none"> • Trámites y servicios 	6 preguntas
IV. Protección civil	
IV.1 Estructura organizacional	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura organizacional 	1 pregunta
IV.2 Capacitación del personal en materia de protección civil	
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación del personal en materia de protección civil 	3 preguntas
IV.3 Capacidad institucional en materia de protección civil	
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad institucional en materia de protección civil 	4 preguntas
IV.4 Planes y programas en materia de protección civil	
<ul style="list-style-type: none"> • Planes y programas en materia de protección civil 	4 preguntas
IV.5 Consejo o Comité de Protección Civil u homólogo	
<ul style="list-style-type: none"> • Consejo o Comité de Protección Civil u homólogo 	1 pregunta
IV.6 Atlas de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> • Atlas de Riesgos 	1 pregunta
IV.7 Acciones para el fomento de la autoprotección civil	
<ul style="list-style-type: none"> • Acciones para el fomento de la autoprotección civil 	2 preguntas
IV.8 Eventos ocurridos	
<ul style="list-style-type: none"> • Eventos ocurridos 	11 preguntas
IV.9 Cambio climático	
<ul style="list-style-type: none"> • Cambio climático 	2 preguntas
V. Catastro municipal y cobro predial	
V.1 Estructura organizacional de la oficina catastral municipal	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura organizacional de la oficina catastral municipal 	7 preguntas
V.2 Capacitación del personal de catastro	
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación del personal de catastro 	3 preguntas
V.3 Tecnologías de la información y telecomunicaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías de la información y telecomunicaciones 	3 preguntas
V.4 Resguardo de la información catastral	
<ul style="list-style-type: none"> • Resguardo de la información catastral 	4 preguntas
V.5 Procesos catastrales	
<ul style="list-style-type: none"> • Padrón catastral • Cartografía catastral • Inspecciones de campo 	34 preguntas
V.6 Impuesto predial	
<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto predial 	7 preguntas
V.7 Valuación catastral	
<ul style="list-style-type: none"> • Valuación catastral 	5 preguntas
V.8 Vinculación catastral	
<ul style="list-style-type: none"> • Vinculación catastral 	5 preguntas
VI. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	
VI.1 Medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables	
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables 	1 pregunta

(Continúa)

VI.2 Portal de Obligaciones de Transparencia	
• Portal de Obligaciones de Transparencia	1 pregunta
VI.3 Unidad de transparencia	
• Unidad de transparencia	1 pregunta
VI.4 Comité de transparencia	
• Integración • Sesiones • Resoluciones	8 preguntas
VI.5 Índice de expedientes clasificados como reservados	
• Índice de expedientes clasificados como reservados	1 pregunta
VI.6 Asesorías	
• Asesorías	1 pregunta
VI.7 Solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales	
• Solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales recibidas • Identificación y clasificación de las necesidades de información • Solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales respondidas • Costos y pagos realizados para la reproducción y entrega de la información • Solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales pendientes de concluir	11 preguntas
VI.8 Transparencia proactiva	
• Transparencia proactiva	3 preguntas
VI.9 Gobierno abierto	
• Gobierno abierto	1 pregunta
VI.10 Protección de datos personales	
• Protección de datos personales	3 preguntas
VII. Control interno y anticorrupción	
VII.1 Control interno	
• Órgano interno de control u homólogo • Elementos, mecanismos y ejercicio de la función de control interno • Declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés • Contraloría social	22 preguntas
VII.2 Anticorrupción	
• Plan o programa anticorrupción • Capacitación del personal en materia anticorrupción	5 preguntas
VIII. Participación ciudadana	
VIII.1 Espacios para la participación ciudadana	
• Espacios para la participación ciudadana	2 preguntas
VIII.2 Autoridades auxiliares	
• Autoridades auxiliares	1 pregunta
IX. Marco regulatorio	
IX.1 Disposiciones normativas	
• Disposiciones normativas	2 preguntas
IX.2 Protocolos en materia de género	
• Protocolos en materia de género	1 pregunta
X. Asociación interinstitucional	
X.1 Asociación interinstitucional	
• Asociación interinstitucional	6 preguntas

(Continúa)

X.2 Consejo Municipal de la Agenda 2030 u homólogo	
• Consejo Municipal de la Agenda 2030 u homólogo	1 pregunta
XI. Servicios públicos	
XI.1 Alumbrado público	
• Alumbrado público	1 pregunta
XI.2 Mercados y centrales de abasto	
• Mercados y centrales de abasto	3 preguntas
XI.3 Panteones	
• Panteones	2 preguntas
XI.4 Rastros	
• Rastros	2 preguntas
XI.5 Calles y vialidades	
• Calles y vialidades	1 pregunta
XI.6 Parques y jardines públicos	
• Parques y jardines públicos	2 preguntas
XII. Contrataciones públicas	
XII.1 Elementos y mecanismos institucionales para las contrataciones públicas	
• Elementos y mecanismos institucionales para las contrataciones públicas	5 preguntas
XII.2 Sistemas de información	
• Sistemas de información	1 pregunta
XII.3 Contratos	
• Contratos	7 preguntas
XII.4 Estudios de impacto urbano y ambiental	
• Estudios de impacto urbano y ambiental	1 pregunta
XIII. Planeación y gestión territorial	
XIII.1 Administración pública relacionada con el territorio	
• Administración pública relacionada con el territorio	1 pregunta
XIII.2 Recursos humanos y capacitación	
• Recursos humanos y capacitación	6 preguntas
XIII.3 Instrumentos jurídicos y de planeación	
• Instrumentos jurídicos y de planeación	8 preguntas
XIII.4 Reservas territoriales	
• Reservas territoriales	4 preguntas
XIII.5 Asentamientos humanos irregulares	
• Asentamientos humanos irregulares	5 preguntas
XIII.6 Asentamientos humanos en zonas de riesgo	
• Asentamientos humanos en zonas de riesgo	6 preguntas
XIII.7 Desarrollo urbano mediante la estrategia de ciudad compacta	
• Desarrollo urbano mediante la estrategia de ciudad compacta	6 preguntas
XIII.8 Movilidad	
• Movilidad	4 preguntas
XIII.9 Información para la administración del territorio	
• Información para la administración del territorio	7 preguntas
XIII.10 Coordinación interinstitucional e intercambio de información	
• Coordinación interinstitucional e intercambio de información	6 preguntas

(Continúa)

XIV. Administración de archivos y gestión documental	
XIV.1 Mecanismos de control archivístico y gestión documental	
• Mecanismos de control archivístico y gestión documental	1 pregunta
XIV.2 Estructura	
• Estructura	6 preguntas
XIV.3 Recursos humanos para la administración de archivos y la gestión documental	
• Características del personal • Capacitación del personal en materia de administración de archivos y gestión documental	6 preguntas
XIV.4 Archivo digital	
• Archivo digital	3 preguntas
Seguridad pública	
I. Estructura organizacional y recursos	
I.1 Recursos humanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Perfil del titular de la institución encargada de la función de seguridad pública • Características del personal • Personal destinado a funciones de seguridad pública adscrito a otras instituciones • Fortalecimiento policial <ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño • Profesionalización • Certificado Único Policial • Capacitación • Dignificación del servicio • Régimen disciplinario <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Asuntos Internos u homóloga • Servidores públicos sancionados y sanciones impuestas • Servidores públicos denunciados • Personal fallecido o desaparecido adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública <ul style="list-style-type: none"> • Personal fallecido • Personal desaparecido 	45 preguntas
I.2 Comisión de Honor y Justicia u homóloga	
• Comisión de Honor y Justicia u homóloga	7 preguntas
I.3 Unidades especializadas	
<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de proximidad social • Unidad de inteligencia y/o análisis • Unidad de investigación • Otras unidades especializadas 	20 preguntas
I.4 Recursos presupuestales	
• Recursos presupuestales	6 preguntas
I.5 Infraestructura para la seguridad pública	
<ul style="list-style-type: none"> • Unidades de infraestructura policial <ul style="list-style-type: none"> • Unidades de infraestructura policial • Instalaciones de las comandancias, estaciones y subestaciones de policía • Instalaciones de los cuarteles de policía • Otro tipo de infraestructura • Recursos materiales para el ejercicio de la función <ul style="list-style-type: none"> • Vehículos para el despliegue policial • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático 	16 preguntas

(Continúa)

I.6 Centros de atención y sistemas telefónicos de llamadas de emergencia	
<ul style="list-style-type: none"> Centros de atención de llamadas de emergencia Sistemas telefónicos de emergencias Otros elementos para la recepción de emergencias y/o denuncias 	9 preguntas
I.7 Actividades estadísticas y geográficas	
<ul style="list-style-type: none"> Órgano o unidad encargada Sistemas de información 	5 preguntas
I.8. Asociación interinstitucional	
<ul style="list-style-type: none"> Asociación interinstitucional 	2 preguntas
I.9 Academias o institutos de formación policial	
<ul style="list-style-type: none"> Academias o institutos de formación policial 	10 preguntas
I.10 Protección de derechos humanos	
<ul style="list-style-type: none"> Unidad especializada en la atención de quejas y/o recomendaciones en materia de derechos humanos Recomendaciones de organismos públicos de protección de derechos humanos 	4 preguntas
II. Ejercicio de la función de seguridad pública municipal	
II.1 Puestas a disposición	
<ul style="list-style-type: none"> Puestas a disposición Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador <ul style="list-style-type: none"> Presuntas faltas cívicas registradas Probables infractores de presuntas faltas cívicas Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público <ul style="list-style-type: none"> Presuntos delitos registrados Probables víctimas de presuntos delitos Probables responsables de presuntos delitos 	26 preguntas
II.2 Operativos policiales, patrullajes, inspecciones, remisiones de vehículos y custodias	
<ul style="list-style-type: none"> Operativos policiales Servicios de patrullaje Inspecciones Remisiones a depósito vehicular Custodia de personas y bienes inmuebles 	7 preguntas
II.3 Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas	
<ul style="list-style-type: none"> Atención a víctimas Búsqueda y localización de personas desaparecidas 	12 preguntas
II.4 Tránsito y vialidad	
<ul style="list-style-type: none"> Tránsito y vialidad 	3 preguntas
II.5 Enfrentamientos	
<ul style="list-style-type: none"> Enfrentamientos 	4 preguntas
II.6 Objetos robados y recuperados	
<ul style="list-style-type: none"> Objetos robados y recuperados 	2 preguntas
Justicia cívica	
I. Estructura organizacional e implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica	
I.1 Estructura organizacional e implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica	
<ul style="list-style-type: none"> Estructura organizacional e implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica 	4 preguntas

(Continúa)

II. Infraestructura	
II.1 Infraestructura de los juzgados cívicos	
• Infraestructura de los juzgados cívicos	7 preguntas
II.2 Celdas para ejecutar arrestos dictados por los jueces cívicos	
• Celdas para ejecutar arrestos dictados por los jueces cívicos	6 preguntas
II.3 Sistemas de información	
• Sistemas de información	2 preguntas
III. Recursos humanos	
III.1 Características del personal	
• Características del personal	9 preguntas
III.2 Dignificación del servicio	
• Dignificación del servicio	1 pregunta
III.3 Personal fallecido por COVID-19	
• Personal fallecido por COVID-19	1 pregunta
IV. Ejercicio de la función	
IV.1 Procedimientos administrativos iniciados	
• Procedimientos administrativos iniciados	4 preguntas
IV.2 Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos iniciados	
• Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos iniciados	6 preguntas
IV.3 Infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de los infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados • Faltas cívicas cometidas por los infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados 	10 preguntas
IV.4 Procedimientos administrativos determinados	
• Procedimientos administrativos determinados	4 preguntas
IV.5 Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados	
• Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados	6 preguntas
IV.6 Infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de los infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados • Faltas cívicas cometidas por los infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados 	8 preguntas
V. Infractores fallecidos	
V.1 Infractores fallecidos	
• Infractores fallecidos	3 preguntas
Agua potable y saneamiento	
I. Servicio de agua de la red pública	
Servicio de agua potable a través de una red pública	
<ul style="list-style-type: none"> • Prestación del servicio de agua a través de la red pública • Porcentaje de la población con acceso al servicio de agua a través de una red pública 	2 preguntas
• Número de prestadores del servicio de agua	1 pregunta
• Características de los prestadores del servicio de agua potable de la red pública	1 pregunta

(Continúa)

II. Captación de agua para abastecimiento público	
Obras de toma para captación de agua	
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de obras de toma para captación de agua • Identificación y características de los prestadores del servicio 	2 preguntas
Otros recursos hídricos	
<ul style="list-style-type: none"> • Compras de agua en bloque para abastecer a la población • Agua en bloque adquirida proveniente de fuentes superficiales • Volumen de agua en bloque de fuentes superficiales • Proveedor de agua en bloque de fuentes superficiales • Agua en bloque adquirida proveniente de fuentes subterráneas • Volumen de agua en bloque de fuentes subterráneas • Proveedor de agua en bloque de fuentes subterráneas 	7 preguntas
III. Plantas de potabilización	
Distribución de agua de la red pública la población pasando por plantas de potabilización	
<ul style="list-style-type: none"> • Fracción del agua extraída distribuida a la población después de pasar por plantas de potabilización • Razones por las que no se potabilizó el agua por medio de plantas • Número de plantas de potabilización según su estatus operativo 	3 preguntas
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación y características de las plantas potabilizadoras 	1 pregunta
IV. Administración	
Extensión de las redes de agua	
<ul style="list-style-type: none"> • Extensión de las redes públicas de agua existentes • Extensión de las redes públicas de agua rehabilitadas 	2 preguntas
Número de tomas de agua existentes por tipo y disponibilidad de medidor	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de tomas que cubre el servicio de agua entubada de la red pública, según ámbito territorial • Número de tomas de agua existentes por tipo y disponibilidad de medidor 	2 preguntas
Facturación en tomas de agua sujetas a un esquema de cuota fija o servicio medido	
<ul style="list-style-type: none"> • Facturas o cobros por el servicio de agua de la red pública • Facturas o cobros por el servicio de agua con base en cuota fija • Tomas de agua sujetas a facturación o cobro bajo un esquema de cuota fija, considerando los diferentes tipos de toma • Razón principal por la que se cobra bajo un esquema de cuota fija • Facturas o cobros por el servicio de agua con base en el servicio medido • Tomas de agua sujetas a facturación o cobro bajo un esquema de servicio medido, considerando los diferentes tipos de toma • Ajuste de tarifas de agua de la red pública • Año de ajuste a las tarifas de agua de la red pública • Razón de ajuste a las tarifas de agua de la red pública • Medidas adoptadas con usuarios que no pagaron a tiempo el servicio de agua de la red 	10 preguntas

(Continúa)

Acciones para garantizar el derecho humano al agua	
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de esquemas para garantizar el derecho humano al agua en los hogares que por sus condiciones socioeconómicas tienen dificultad para acceder y pagar el servicio • Número de tomas beneficiadas por tipo de esquema aplicado 	2 preguntas
<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos incluidos en el recibo de agua 	1 pregunta
<ul style="list-style-type: none"> • Egresos por la prestación del servicio de agua potable y saneamiento 	1 pregunta
<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos por el suministro del servicio de agua y saneamiento 	1 pregunta
V. Drenaje y alcantarillado	
Servicio de drenaje y alcantarillado de la red pública en el municipio o demarcación territorial	
<ul style="list-style-type: none"> • Prestación del servicio de drenaje y alcantarillado a través de una red pública • Porcentaje de la población con acceso al servicio público de drenaje y alcantarillado • Red de drenaje pluvial independiente de la red de drenaje sanitario • Propósito principal de la red de drenaje pluvial • Tratamiento el agua captada a través de la red de drenaje pluvial • Proceso de tratamiento aplicado al agua captada a través del drenaje pluvial • Uso principal del agua captada a través de la red de drenaje pluvial que recibe tratamiento • Lugar al que se conduce el agua de la red de drenaje pluvial sin tratamiento • Extensión de la red de drenaje pluvial • Extensión rehabilitada de la red de drenaje pluvial • Extensión de la red de drenaje sanitario • Extensión rehabilitada en la red de drenaje sanitario • Número de conexiones que cubre el servicio de drenaje y alcantarillado, según ámbito territorial • Número de conexiones que cubre la red de drenaje y alcantarillado, por tipo de usuario. 	14 preguntas
Identificación de los prestadores del servicio de drenaje y alcantarillado	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de prestadores que operaban el servicio de drenaje y alcantarillado • Características de los prestadores del servicio de drenaje y alcantarillado 	2 preguntas
VI. Tratamiento de aguas residuales	
Tratamiento de aguas residuales municipales	
<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento de aguas residuales municipales 	5 preguntas
<ul style="list-style-type: none"> • Razones por las que no se trataron las aguas residuales • Porcentaje de agua residual municipal que recibió tratamiento • Motivo por el que no recibió tratamiento el total de las aguas residuales municipales • Número de plantas o sitios de tratamiento de aguas residuales municipales • Características de las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales 	1 pregunta
VII. Aguas residuales sin tratamiento	
<ul style="list-style-type: none"> • Puntos de descarga de aguas residuales municipales sin tratamiento 	1 pregunta
<ul style="list-style-type: none"> • Características de los puntos de descarga de aguas residuales municipales sin tratamiento 	1 pregunta

(Continúa)

VIII. Programas orientados a la gestión sustentable del servicio de agua de la red pública	
Programas para la gestión sustentable a largo plazo	
<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución un plan a largo plazo para la prestación del servicio de agua potable y saneamiento • Nombre del plan a largo plazo para la prestación del servicio de agua potable y saneamiento • Componentes principales que conforman el plan a largo plazo • Consulta de portal <i>web</i> del plan a largo plazo para la prestación del servicio de agua potable y saneamiento • Dirección URL del portal <i>web</i> 	5 preguntas
Programas orientados a la ampliación y mejora de la gestión del servicio de agua potable y saneamiento	
<ul style="list-style-type: none"> • Programas orientados a la ampliación y mejora de la gestión del servicio de agua potable y saneamiento • Número de programas aplicados • Identificación y características de los programas orientados a la ampliación y mejora de la gestión del servicio de agua y saneamiento 	3 preguntas
IX. Difusión de información y opinión de usuarios en la gestión del servicio de agua y saneamiento	
Estrategia o programa de difusión Estrategias o programas de difusión de la información sobre la gestión del servicio de agua y saneamiento	
<ul style="list-style-type: none"> • Difusión de información sobre sus actividades a través de un portal en internet • Dirección URL del portal <i>web</i> • Características del portal <i>web</i> • Temas o asuntos sobre los cuales se difunde información • Información sobre la opinión de los usuarios en relación con el servicio de agua y saneamiento • Métodos utilizados para recabar información sobre la opinión de los usuarios • Aspectos sobre los cuales se recolecta información sobre la opinión de los usuarios. 	7 preguntas
Residuos Sólidos Urbanos	
I. Recolección	
I. Recolección de residuos sólidos urbanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Recolección de residuos sólidos urbanos • Acciones realizadas por la población para deshacerse de la basura • Cantidad promedio diaria de residuos sólidos urbanos recolectados • Método utilizado para obtener la cantidad promedio diaria de residuos sólidos urbanos recolectados • Porcentaje de la población del municipio o demarcación territorial que tenía acceso al servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos • Porcentaje de residuos sólidos urbanos recolectados por el servicio público según el sistema utilizado 	6 preguntas
I.1 Identificación de los prestadores del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de prestadores del servicio público de recolección • Identificación y características de los prestadores del servicio 	2 preguntas
I.2 Parque vehicular utilizado para la recolección y traslado de residuos sólidos urbanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de vehículos que estaban en operación para la prestación del servicio • Tipo de vehículo y combustible utilizado, consumo promedio diario de combustible, capacidad de carga del vehículo • Antigüedad de los vehículos utilizados para la prestación del servicio 	3 preguntas

(Continúa)

I.3 Tipo de recolección	
<ul style="list-style-type: none"> • Recolección selectiva • Esquema utilizado por el prestador del servicio para realizar la recolección selectiva • Ámbito y cobertura de la recolección selectiva • Cantidad promedio diaria de residuos sólidos urbanos recolectados de forma selectiva • Método utilizado para obtener la cantidad promedio diaria de residuos sólidos urbanos recolectados de manera selectiva • Total de residuos orgánicos e inorgánicos recolectados de manera selectiva según su destino 	6 preguntas
I.4 Transferencia de residuos	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de estaciones de transferencia • Características de las estaciones de transferencia 	2 preguntas
I.5 Centros de Acopio	
<ul style="list-style-type: none"> • Centros de acopio en operación • Promedio diario de personas que acuden a entregar materiales a los centros de acopio • Cantidad promedio diaria de personas que acudieron a entregar materiales en los centros de acopio • Tipo de material y destino, la cantidad promedio diaria recibida en todos los centros de acopio operados 	4 preguntas
II. Tratamiento	
II.1 Tratamiento de los residuos sólidos urbanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de plantas de tratamiento • Características de las plantas de tratamiento 	2 preguntas
III. Disposición final	
III.1 Disposición final de los residuos sólidos urbanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de sitios de disposición final a los que se remitían los residuos sólidos urbanos • Características de los sitios de disposición final 	2 preguntas
IV. Estudios sobre la generación y composición	
IV.1 Estudios sobre la generación y composición de los residuos sólidos urbanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Estudios sobre la generación de residuos sólidos urbanos • Generación per cápita de residuos sólidos urbanos, responsable y el año del último estudio realizado sobre la generación de residuos sólidos urbanos • Método se utilizado para realizar el estudio sobre la generación de residuos sólidos urbanos • Estudios sobre la composición de los residuos sólidos • Responsable y el año del último estudio realizado sobre la composición de los residuos sólidos • Método se utilizado para realizar el estudio sobre la composición de los residuos sólidos urbanos • Resultados del estudio de composición de residuos sólidos urbanos 	7 preguntas

(Continúa)

V. Programas	
V.1 Programas orientados a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos • Programas orientados a la gestión de los residuos sólidos urbanos • Nombre y el ámbito gubernamental de origen de los programas orientados a la gestión de los residuos sólidos urbanos • Programas de difusión de información sobre la gestión de los residuos sólidos urbanos • Temáticas y los medios de difusión • Actividades de remediación en sitios de disposición final de residuos clausurados • Nombre, domicilio y tipo de tratamiento del sitio de disposición final remediado 	7 preguntas
VI. Participación ciudadana	
VI. Participación ciudadana en la gestión de los residuos sólidos urbanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Instancias de participación ciudadana de apoyo a la gestión de los residuos sólidos urbanos • Nombre, atribuciones, frecuencia de las sesiones y la cantidad de integrantes que conformaban la instancia de participación ciudadana de apoyo a la gestión de los residuos sólidos urbanos • Principales temas abordados por la instancia de participación de apoyo a la gestión de los residuos sólidos urbanos 	3 preguntas

Principales cambios en los instrumentos de captación

Para la realización de este censo se llevaron a cabo ajustes sustantivos a las preguntas que lo conforman, así como algunas adiciones a los contenidos que hacen parte de este programa estadístico. Dichos cambios resultaron de los procesos de estandarización de contenidos transversales entre los censos nacionales de gobierno relacionados con el proceso de seguridad pública y justicia penal, de las observaciones de especialistas y operadores en las materias de gobiernos municipales y seguridad pública, del diagnóstico contenido en la Política Nacional Anticorrupción, así como de la identificación de necesidades de información realizada por el personal de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno.

Cabe destacar que, para este programa en específico, se llevaron a cabo diversas reuniones y ejercicios de consulta con especialistas y usuarios especializados de la información en materia de gobierno, mismos que pertenecen a instituciones como el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), el Colegio de la Frontera Norte (COLEF), la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). Los principales cambios que derivaron de estos ejercicios se concentran en los temas de participación ciudadana, protección civil y prestación de los servicios públicos municipales.

Como parte de la prestación de estos servicios públicos municipales, se retomaron los reactivos presentes en el programa especial denominado *Recopilación de Información de los Cementerios Públicos* en las Zonas Metropolitanas del País (RICPZMP) 2020. Este programa especial fue instrumentado por el INEGI a partir del Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, con el propósito de poner a disposición de los municipios, de las diversas autoridades responsables de las políticas públicas en la materia, y del público en general, información especializada que contribuya a la atención de la emergencia sanitaria provocada por dicho virus. En consecuencia, la estructura de la RICPZMP 2020 se continuó y refinó en el CNGMD 2021, del tal suerte que se genere información que posibilite conocer las características y condiciones de los panteones públicos de todos los municipios del país. Lo anterior permitirá no solo conocer su capacidad instalada, sino también orientar la toma de decisiones de instituciones públicas como la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB) de la Secretaría de Gobernación, particularmente para aquellos panteones que cuentan con fosas comunes. En este sentido, para la revisión de estos temas se celebraron encuentros con el personal de la Dirección de Operaciones de Búsqueda, perteneciente a la CNB.

En materia de seguridad pública y justicia, tuvo lugar una serie de reuniones de trabajo con diversas instituciones relacionadas con dichas materias, entre las

que se encuentran el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y secretarías de seguridad pública tanto estatales como municipales. También tuvieron lugar sesiones con organizaciones de la sociedad civil y especialistas en el tema. Estos trabajos fueron fundamentales para fortalecer los contenidos del censo, principalmente en los temas relacionados con la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y con la dignificación del servicio del personal, las Unidades de Asuntos internos, las Comisiones de Honor y Justicia, la infraestructura para la seguridad pública, las unidades especializadas, los centros de atención de llamadas de emergencia y la demanda de servicios policiales. Esto último, con el objetivo de que el CNGMD 2021 contribuya a reflejar las condiciones en las que operan las instituciones de seguridad pública de los municipios del país.

A partir de las revisiones y reuniones de retroalimentación, la edición 2021 del CNGMD incluye incorporaciones destinadas a generar información estadística que permita:

1. Conocer la integración de los concejos de las alcaldías de la Ciudad de México, sus características y las actividades desarrolladas.
2. Contar con información sobre el fallecimiento de los integrantes de los ayuntamientos y de los concejos de las alcaldías de la Ciudad de México.
3. Conocer y caracterizar de forma más precisa cada una de las instituciones que conforman la estructura organizacional de la Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial.
4. Estandarizar los contenidos en lo correspondiente a los temas de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, control interno, combate a la corrupción, administración de archivos y gestión documental, entre otros, con base en los ajustes transversales realizados para todos los censos nacionales de gobierno 2021.
5. Atender necesidades de información establecidas en el diagnóstico de la Política Nacional Anticorrupción.
6. Caracterizar las capacidades institucionales con las que cuenta la Unidad de Protección Civil u homóloga de los municipios y de las demarcaciones territoriales, incluyendo el registro de los eventos ocurridos en su territorio como resultado de la existencia de algún fenómeno perturbador.

7. Conocer con mayor nivel de detalle la conformación de los espacios abiertos por las instituciones de la Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial para la participación ciudadana en los temas de su competencia, de tal forma que se desarrollen, entre otras características, los tipos de canales participativos establecidos, las modalidades de interacción asociadas, y sus niveles de incidencia.
8. Caracterizar con mayor detalle la prestación de los servicios públicos municipales, de acuerdo con los conceptos y metodologías establecidas en las guías elaboradas por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.
9. Disponer de información con mayor nivel de desagregación acerca de la situación que guarda la administración, capacidad instalada y mantenimiento de los panteones municipales del país, particularizando aquella información relacionada con las inhumaciones en fosas comunes.
10. Contar con información sobre las capacidades institucionales y la realización de procedimientos de contrataciones públicas por parte de la Administración Pública de cada municipio y demarcación territorial.
11. Conocer el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio que proviene de otras instituciones de seguridad, así como el perteneciente a las corporaciones policiales que ejerce funciones de investigación, prevención, proximidad social o reacción.
12. Armonizar los contenidos referentes a la certificación y evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño del personal sustantivo de las instituciones de seguridad pública, mismas que acreditan que dicho personal cuenta con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.
13. Estandarizar los contenidos correspondientes a los temas de profesionalización del personal sustantivo que participa en el proceso de seguridad pública y justicia penal, de acuerdo con lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
14. Conocer diversos aspectos vinculados con la dignificación del servicio del personal adscrito a la institución encargada de la función

de seguridad pública de cada municipio, tales como las prestaciones laborales, esquemas de jornada laboral, elementos de uniforme, equipamiento e instrumentos para el uso de la fuerza con los que cuenta, así como los servidores públicos jubilados de esta institución.

15. Contar con información sobre la organización y funcionamiento de la Unidad de Asuntos Interiores u homóloga, así como de la Comisión de Honor y Justicia u homóloga de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio, debido a la importancia que tienen para el régimen disciplinario, honorabilidad y reconocimiento de su personal.
16. Caracterizar a las unidades especializadas con las que cuenta la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio respecto a las actividades de proximidad social, inteligencia y/o análisis e investigación, ello de acuerdo con las líneas estratégicas establecidas en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
17. Identificar los espacios, áreas y servicios con los que cuentan las comandancias, estaciones, subestaciones y cuarteles de policía de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio, además de precisar otros tipos de infraestructura y recursos materiales destinados al ejercicio de sus funciones.
18. Disponer de información sobre los centros de atención de llamadas de emergencia de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio, así como de los incidentes registrados en dichas llamadas, ello conforme al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia V. 2.0.
19. Contar con datos relativos a las características y funcionamiento de las academias o institutos de formación policial, así como de los centros de evaluación y control de confianza de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio, respecto a las actividades que realizan para la formación del personal adscrito a las corporaciones policiales.
20. Identificar las acciones desarrolladas por la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio para atender las recomendaciones recibidas por parte de algún organismo público de protección de derechos humanos.

21. Conocer las presuntas faltas cívicas y presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador o ante el Ministerio Público, según corresponda, realizadas por el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio, ya que representan una proporción importante de las actividades de reacción de dicha institución.
22. Caracterizar la prestación de los servicios policiales llevados a cabo por la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio, tales como los operativos policiales, patrullajes, inspecciones, remisiones de vehículos, custodias, atención a víctimas, localización de personas desaparecidas y recuperación de objetos robados.
23. Conocer el grado de implementación y armonización normativa de los principios y directrices establecidas en el Modelo Homologado de Justicia Cívica.
24. Disponer de información sobre la infraestructura con la que cuentan los juzgados cívicos municipales, de acuerdo con lo establecido en las guías para la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica.
25. Armonizar aspectos vinculados con la dignificación del servicio del personal adscrito a los juzgados cívicos municipales, tales como las prestaciones laborales.
26. Identificar la existencia, cantidad y características asociadas a los infractores fallecidos al interior de los juzgados cívicos municipales.

4.3.2 Diseño del operativo de captación

El diseño del operativo de captación tiene como propósito principal describir la estrategia operativa del levantamiento, identificando las actividades, funciones, responsabilidades y esquemas de coordinación que se tendrán que observar durante la fase de captación del CNGMD, tanto en la etapa de preparación de la captación, como durante el operativo de levantamiento, y el cierre de este; además, de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que se cuenta para su ejecución.

4.3.2.1 ESTRUCTURA OPERATIVA DEL CNGDM 2021

Para llevar a cabo el levantamiento del CNGMD 2021 se cuenta con la participación de la Dirección General

de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (DGEESPJ) del INEGI como unidad central coordinadora del programa, y la Coordinación General de Operación Regional (CGOR) a través de la estructura regional y estatal del INEGI que son las principales áreas operativas que intervienen directamente en el levantamiento del Censo. Además, se cuenta con enlaces coordinadores o integradores de la información en cada municipio, responsables de cada uno de los temas que aborda el Censo.

Las actividades de planeación, programación y coordinación para la fase de captación, a cargo de la DGEESPJ, recaen en la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno (DCNG) y se realizan a través de la Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno (SOCNG) que tiene como función principal la coordinación general del operativo censal y de los subprocesos que lo integran, así como coadyuvar en la atención y seguimiento de problemáticas de índole operativa que afecten significativamente la recolección de información; con el apoyo de los departamentos que la integran:

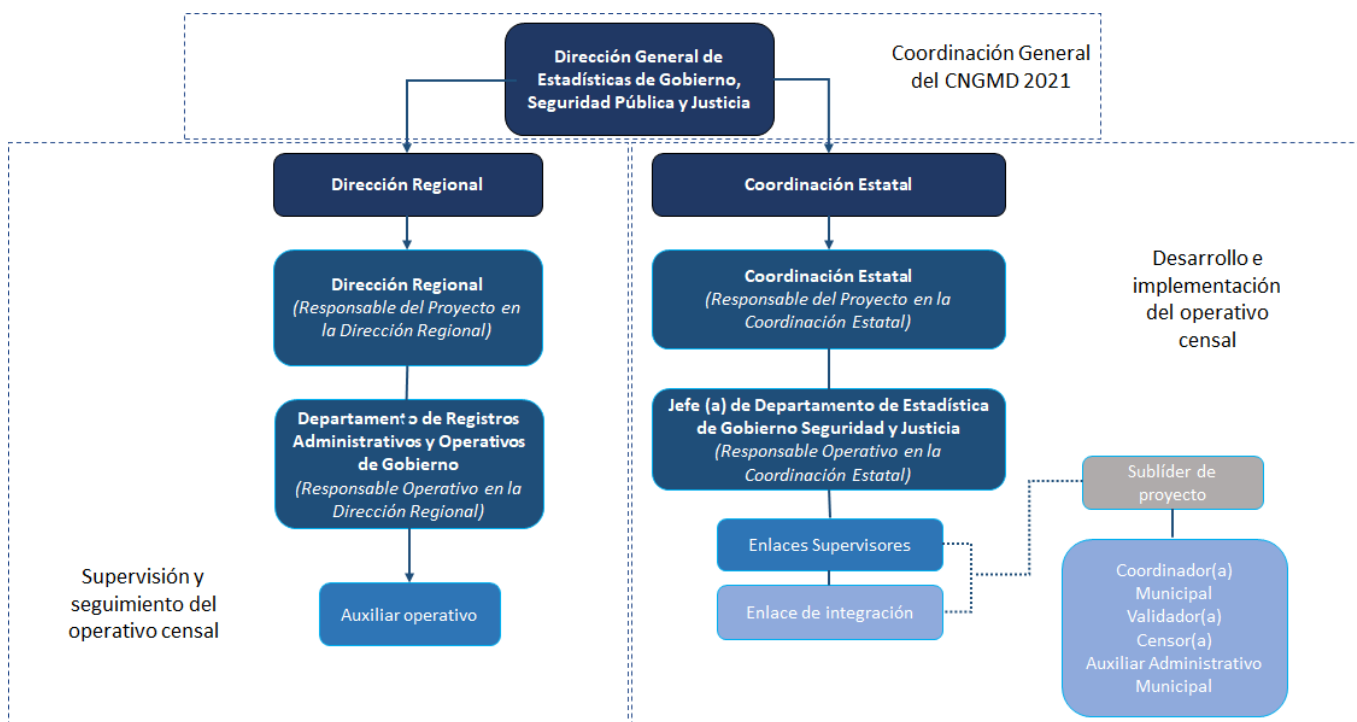
- Departamento de Control y Logística (DCL): principal encargado de la organización y logística de cada una de las etapas del proceso de levantamiento, su control y seguimiento.
- Departamento de Integración de Información Estadística (DIIE): responsable de establecer los subprocesos para homologar la integración y revisión de la información captada.
- Departamento de Operación Estratégica (DOE): Lleva a cabo los subprocesos de planeación y evaluación tanto de las actividades operativas, como del desempeño de la estructura territorial del INEGI,

así como generar los insumos estratégicos para la toma de decisiones durante el operativo y para la mejora de los ciclos posteriores.

Las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales del INEGI, coordinadas por la CGOR, son las principales responsables de la implementación de la captación de la información y el seguimiento a nivel territorial. Para el CNGMD 2021, las figuras operativas que intervienen directamente en el levantamiento son:

- Responsable del proyecto en la Dirección Regional del INEGI
- Responsable del proyecto en la Coordinación Estatal del INEGI
- Responsable Operativo en la Dirección Regional (RODR)
- Auxiliar Operativo de la Dirección Regional (AO)
- Responsable Operativo en la Coordinación Estatal (ROCE)
- Sublíder de Proyecto (SP)
- Coordinador(a) Municipal (CM)
- Censor/a (C)
- Validador/a (V)
- Auxiliar administrativo municipal (AAM)

La siguiente imagen presenta el esquema general de la estructura operativa descrita:



Como se puede apreciar en el diagrama anterior, la DGEESPJ está encargada de la coordinación general del CNGMD 2021, mientras la Dirección Regional participa en la supervisión y seguimiento del operativo censal y la Coordinación Estatal implementa y desarrolla dicho operativo. Cabe señalar que la o el Director Regional funge como responsable del CNGMD a nivel región y la o el Coordinador Estatal se desempeña como responsable del proyecto estadístico en la entidad.

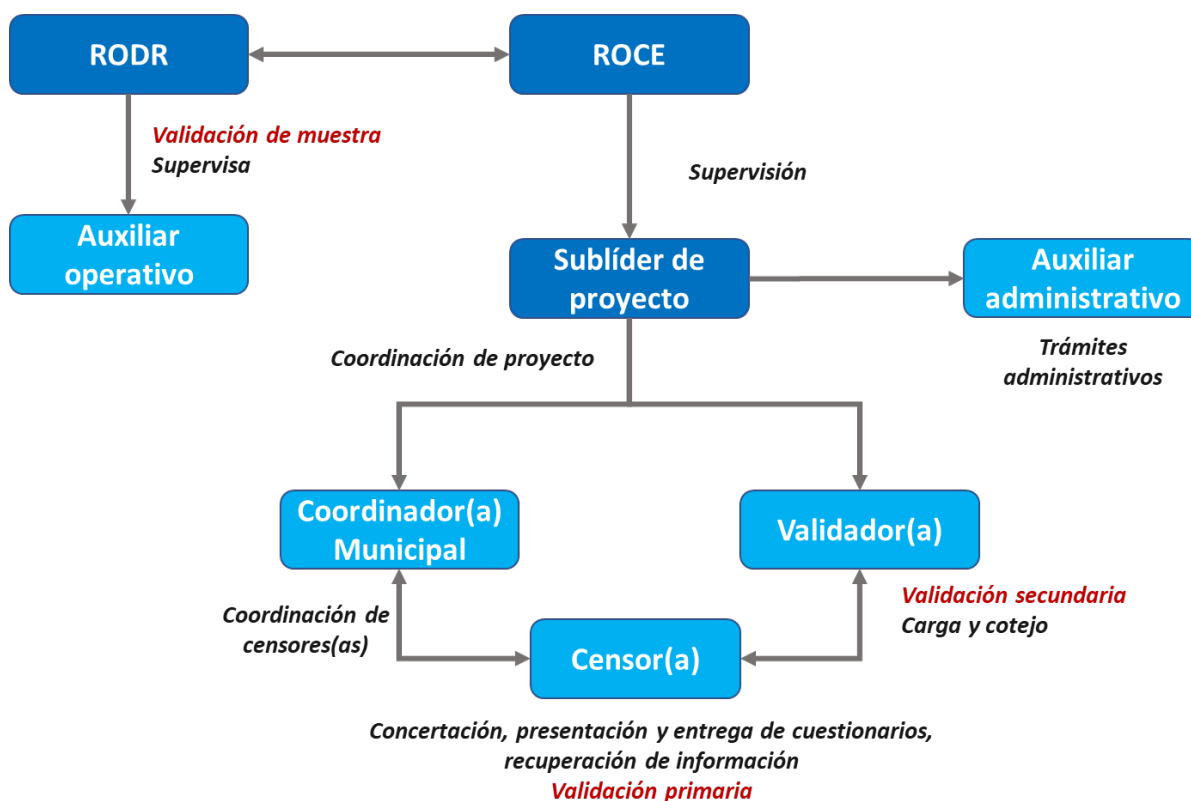
La o el RODR es responsable del operativo censal en la Dirección Regional, y para cumplir con sus funciones de supervisión y seguimiento cuenta con la colaboración del Auxiliar Operativo de la Dirección Regional y con el personal de apoyo que se defina en cada una de las Direcciones Regionales.

Cabe señalar que para el CNGMD 2021 el o la RODR, así como los Auxiliares Operativos de la Dirección Regional tienen como actividad sustantiva realizar la revisión del conjunto de cuestionarios que forman

parte de la Muestra de Supervisión del CNGMD 2021. Esta Muestra comprende un número de cuestionarios que sean asignados por parte de la Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno (SOCNG) con la intención de realizar una revisión enfocada a garantizar la calidad de la información recuperada y validada en las Coordinaciones Estatales.

El o la Responsable Operativo de la Coordinación Estatal cumple la función de desarrollar e implementar el operativo censal en las entidades, su principal tarea durante el CNGMD 2021 es establecer y supervisar el cumplimiento de las metas definidas en la preparación de la captación.

Para el desarrollo de sus funciones, la o el ROCE cuenta con el apoyo del o la Sublíder de Proyecto, figura central en la coordinación del CNGMD 2021 quien tiene como principal tarea la organización del personal operativo eventual, es decir, Coordinador/a Municipal, Censor/a, Validador/a y Auxiliar Administrativo Municipal.



Como se puede apreciar en el diagrama anterior, el o la SP cuenta con la colaboración del o la Coordinadora Municipal en el proceso de organización del trabajo de las y los Censores, principalmente, en lo que concierne al desarrollo de las visitas de recuperación de la información y el seguimiento en la atención a las y los informantes del censo.

Además, para el CNGMD 2021 se incorpora una nueva figura operativa con el nombre de “Validador/a” que tiene como función principal coadyuvar en el aseguramiento de la calidad de la información recuperada por las y los censores. La o el Validador habrá de realizar la revisión de todos los cuestionarios del CNGMD 2021 que se recuperen en la entidad y constatar que se cumpla con los criterios de completitud e integridad definidos como parte del proceso de revisión secundaria del programa estadístico.

En lo que respecta al Censor su labor principal como parte del CNGMD 2021 se centra en la recuperación de la información, producto de la interacción directa con las y los informantes y/o participantes de llenado, lo cual implica tanto trabajo de campo a través de visitas presenciales, como un esquema de seguimiento y atención a las dudas u observaciones de los funcionarios de los municipios o demarcaciones territoriales.

Asimismo, es la figura encargada de ejecutar la revisión primaria de la información recuperada de manera parcial o total.

Por último, el Auxiliar Administrativo Municipal tiene la función de coadyuvar en la realización de todos los trámites administrativos que sean necesarios para el desarrollo del CNGMD 2021, lo cual incluye el seguimiento a los gastos de campo, viáticos y al conjunto de solicitudes para la disposición de recursos presupuestales en las Coordinaciones Estatales. Adicionalmente, auxiliará a los y las Sublíderes de Proyecto y las y los Coordinadores Municipales en el desahogo de las actividades y trámites necesarios para la correcta ejecución de los procesos operativos.

4.3.2.2 RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PRESUPUESTALES DEL CNGMD 2021

Como se ha comentado, para la ejecución del CNGMD se hace uso de los recursos humanos y materiales de estructura regular del INEGI, tanto de la DGEESPJ como de las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales del INEGI, así como un conjunto de figuras operativas eventuales que son contratadas con la vigencia del operativo de captación.

Los recursos materiales programados específicamente para este operativo de captación incluyen equipos de cómputo *laptop*, vehículos y uniformes institucionales (chaleco, gorro y mochila), así como, derivado la contingencia sanitaria, de insumos de protección, tales como cubrebocas, gel antibacterial y caretas.

En las Direcciones Regionales son nueve Jefaturas de Departamento de Registros Administrativos Sociodemográficos y Operativos de Gobierno (una por cada Dirección Regional excluyendo a la DR Centro -CDMX-) y su personal de apoyo.

A nivel entidad federativa del INEGI, son 33 Jefaturas de Departamento de Estadísticas de Gobierno (32 en las Coordinaciones Estatales y 1 en la DR Centro) y 65 enlaces supervisores y 33 enlaces de integración eventuales como apoyo a las coordinaciones estatales, de los cuales uno en cada entidad funge como súbdito de proyecto.

El personal eventual autorizado para el CNGMD 2021 en la estructura territorial del INEGI es el siguiente:

Plantilla eventual del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales

Tabla 3

Entidad		Total	Plantilla eventual del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la CDMX 2021				
			Validador(a)	Auxiliar Administrativo Municipal	Censor (a)	Coordinador(a) Municipal	Auxiliar Operativo Regional
Total		554	101	32	341	71	9
1	CE Aguascalientes	4	1	1	2	0	0
2	CE Baja California	2	1	0	1	0	0
3	CE Baja California Sur	2	1	0	1	0	0
4	CE Campeche	4	1	1	2	0	0
5	CE Coahuila de Zaragoza	11	2	1	6	2	0
6	CE Colima	4	1	1	2	0	0
7	CE Chiapas	26	5	1	17	3	0
8	CE Chihuahua	16	3	1	10	2	0
9	DR Ciudad de México	6	1	1	3	1	0
10	CE Durango	11	2	1	6	2	0
11	CE Guanajuato	12	2	1	7	2	0
12	CE Guerrero	19	3	1	12	3	0
13	CE Hidalgo	20	4	1	12	3	0
14	CE Jalisco	28	5	1	18	4	0
15	CE México Poniente	16	3	1	10	2	0
15	CE México Oriente	13	2	1	8	2	0
16	CE Michoacán de Ocampo	25	5	1	16	3	0
17	CE Morelos	9	2	1	5	1	0
18	CE Nayarit	6	1	1	3	1	0
19	CE Nuevo León	12	2	1	7	2	0
20	CE Oaxaca	92	15	2	65	10	0
21	CE Puebla	47	9	1	31	6	0
22	CE Querétaro	6	1	1	3	1	0
23	CE Quintana Roo	4	1	1	2	0	0
24	CE San Luis Potosí	14	3	1	8	2	0
25	CE Sinaloa	6	1	1	3	1	0
26	CE Sonora	16	3	1	10	2	0
27	CE Tabasco	6	1	1	3	1	0
28	CE Tamaulipas	11	2	1	6	2	0
29	CE Tlaxcala	15	3	1	9	2	0

(Continúa)

30	CE	Veracruz de Ignacio de la llave	45	8	1	30	6	0
31	CE	Yucatán	23	4	1	15	3	0
32	CE	Zacatecas	14	3	1	8	2	0
14	DR	Jalisco	2	0	0	0	0	2
15	DR	México	2	0	0	0	0	2
20	DR	Oaxaca	2	0	0	0	0	2
21	DR	Puebla	2	0	0	0	0	2
10	DR	Durango	1	0	0	0	0	1
CE = Coordinación Estatal								
DR = Dirección Regional								

El presupuesto autorizado en 2021 para la captación del CNGMD asciende a 73.8 millones de pesos pesos, distribuidos, porcentualmente, de la siguiente manera por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto: Capítulo 100 Servicios Personales, 62 por ciento; Capítulo 2000 Materiales y Suministros, 6.5 por ciento; y Capítulo 3000 Servicios Generales, 31.5 por ciento.

4.3.2.3 PROCESO GENERAL PARA LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CNGMD 2021

Para la captación de la información del CNGMD 2021 se deben realizar varios procesos que en su conjunto engloban tanto los preparativos necesarios para la recuperación de la información, como la ejecución de la recuperación, la validación y formalización de los instrumentos con la firma y sello de los informantes y finalmente la carga y/o captura de los mismos en sus versiones finales en la base de datos de captura.

I. Procesos preparatorios para la captación de información del CNGMD 2021

Corresponde al conjunto de procesos a realizar en las Coordinaciones Estatales y Direcciones Regionales, tales como reclutamiento y contratación de personal eventual; conformación de áreas de responsabilidad para cada figura operativa (municipios y personal bajo su cargo), capacitación introductoria, que considera la información básica del contexto institucional y normativo donde se inserta el CNGMD como programa estadístico; autocapacitación, que se enfoca en una primera aproximación de las figuras operativas eventuales al contenido de los instrumentos de captación que comprenden el censo; reunión de coordinación nacional; capacitación conceptual, enfocada a la transmisión de conocimientos sobre los principales componentes conceptuales del Censo; capacitación operativa a nivel estatal; integración y actualización del directorio de autoridades municipales; y concertación de citas para la presentación del programa estadístico con las y los municipios, así como para la entrega de cuestionarios.

II. Procesos para la ejecución y cierre de la captación de información del CNGMD 2021

Se refiere a los procesos que se realizan en las Coordinaciones Estatales y Direcciones Regionales desde la presentación general del proyecto con las y los informantes y hasta que se realice la formalización de los cuestionarios mediante la obtención de la firma y el sello por parte de los responsables de la información recuperada. También se incluye la carga, captura y co-tejo de información en la base de datos de captura a través del sistema institucional IKTAN.

a. Presentación general del CNGMD 2021 con informantes

La presentación general del CNGMD 2021 es el proceso mediante el cual una o varias figuras operativas de la Coordinación Estatal o Dirección Regional se reúnen con las y los informantes y/o participantes del llenado de los cuestionarios de los ayuntamientos y/o alcaldías y realizan una explicación sobre los objetivos que persigue el CNGMD 2021, el Cronograma de actividades del levantamiento, la importancia de la información recuperada, así como su uso y el valor para la generación de políticas públicas.

b. Entrega de cuestionarios del CNGMD 2021

La entrega de los cuestionarios del CNGMD 2021 tal como su nombre lo indica, es el proceso mediante el cual las o los informantes y/o participantes reciben los instrumentos de captación para iniciar su llenado. Este proceso se puede realizar de manera simultánea a la presentación del CNGMD 2021 o en una fecha posterior, dependiendo de lo que se haya definido con los ayuntamientos y/o alcaldías.

c. Presentación técnica del CNGMD 2021 con informantes

La presentación técnica del CNGMD 2021 comprende un esquema de capacitación dedicado a las y los informantes y/o participantes del llenado y busca que cuenten con los conocimientos técnicos y conceptuales suficientes para poder atender de manera adecuada las instrucciones generales y particulares de los instrumentos de captación, así como comprender el tipo de información que se les está solicitando. Esta actividad ocurre en tanto así se considera necesario o se acuerda con las y los informantes.

d. Recuperación de la información del CNGMD 2021

La recuperación de información del CNGMD 2021 contempla el conjunto de acciones necesarias para gestionar el llenado de los instrumentos de captación del censo por parte de los funcionarios públicos de las instituciones designados para realizar esta tarea. Además, considera el proceso de revisión de la información recuperada que habrán de realizar las figuras operativas en las Coordinaciones Estatales y las Direcciones Regionales.

I. Llenado de los cuestionarios del CNGMD 2021

Incluye las visitas de campo a los municipios y/o demarcaciones territoriales, las llamadas telefónicas, correos electrónicos o reuniones virtuales (en las distintas plataformas disponibles) que sean necesarias para dar seguimiento al llenado y recuperación parcial y total de los instrumentos de captación.

También considera la asesoría conceptual y técnica para con los informantes y/o participantes con el objetivo de que estos cuenten con las herramientas necesarias para atender el requerimiento de información, así como las gestiones necesarias tanto con los gobiernos municipales o de las alcaldías, como con los gobiernos estatales o con alguna otra institución vinculada a la coordinación o seguimiento a las actividades de las autoridades del ámbito municipal.

II. Revisión primaria del CNGMD 2021

La revisión primaria del CNGMD 2021 comprende el primer momento de validación de la información recuperada y es aplicada a todos los instrumentos de captación que forman parte del CNGMD 2021. La ejecución de esta actividad es responsabilidad de las y los censores, ya que son ellos quienes reciben la información por parte del informante y/o participante del llenado.

La revisión primaria del CNGMD 2021 concluye una vez que el o la censora no detecta inconsistencias en la información enviada por informantes y/o responsables de llenado y el instrumento de captación está completamente lleno, es decir, cada instrucción ha sido atendida de manera adecuada.

III. Revisión secundaria del CNGMD 2021

La revisión secundaria del CNGMD 2021 corresponde al segundo momento de validación de los cuestionarios y es responsabilidad directa de las y los validadores. Esta revisión se realiza, igualmente, en todos los instrumentos de captación que comprenden el censo.

La revisión secundaria busca garantizar la calidad de la información recuperada y que los comentarios y justificaciones proporcionados por los informantes y/o participantes del llenado atiendan los requerimientos mínimos para considerarse válidos. Finaliza una vez que la o el validador verifica que se cumple con los criterios de calidad de la información recuperada. Si el instrumento de captación no corresponde a la muestra de supervisión del CNGMD 2021, la o el validador notifica la liberación para dar paso a la recuperación de la firma y el sello.

IV. Revisión de la Muestra de Supervisión del CNGMD 2021

La revisión de la Muestra de la Supervisión del CNGMD 2021 es el proceso mediante el cual la o el RODR, así como el o la Auxiliar Operativa de la Dirección Regional realizan la validación

de un conjunto de cuestionarios por entidad con la intención de verificar la calidad de la información recuperada y de garantizar que las revisiones primaria y secundaria se hayan efectuado de manera adecuada.

La revisión de la Muestra de Supervisión del CNGMD 2021 concluye cuando todos los cuestionarios seleccionados como parte de esta han sido revisados y validados por parte de las figuras regionales. Una vez que cumplen con esta actividad, los cuestionarios de la muestra de supervisión quedan liberados para la recuperación de firma y sello.

V. Recuperación de firma y sello de los cuestionarios del CNGMD 2021

Es la actividad que realizan las y los censores una vez que los cuestionarios quedan liberados de las actividades de validación y revisión de la muestra de supervisión y consiste en recuperar con sus enlaces en los municipios la firma y el sello en las carátulas de los cuestionarios, para el proceso de formalización de los instrumentos de captación del CNGMD 2021.

E. Carga, captura y cotejo de cuestionarios en sistema IKTAN

Las y los validadores tienen la función específica de realizar la carga, captura y cotejo de las versiones finales de los instrumentos de captación, recuperados en formato de hoja de cálculo, en la base de datos de captura a través de las herramientas informáticas incorporadas en el sistema IKTAN, una vez que los cuestionarios han quedado liberados para recuperar la firma y sello. Esta actividad contempla que las y los validadores carguen la versión en Excel del instrumento y después verifiquen que los datos se registraron correctamente en el sistema.

Por último, cuando se cuenta con la información cargada o capturada en la base de datos de captura, se procede a liberar ésta al área de procesamiento para

la ejecución de los procesos previos a la generación de los productos para la publicación de resultados. En caso de detectarse alguna inconsistencia posterior a la liberación de la base de datos de captura, derivado de las actividades de procesamiento, se pueden implementar reconsultas de información con las y los ROCE y los informantes, a fin de ajustar información o justificar las posibles inconsistencias.

4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción

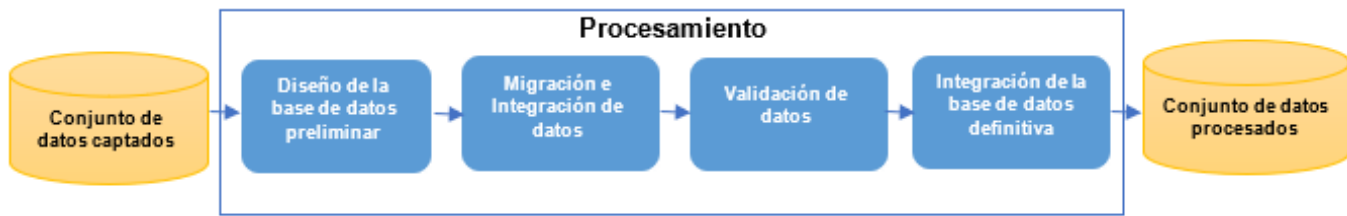
Las actividades del procesamiento inician cuando se finaliza la captación de la información en los instrumentos. Los cuestionarios se reciben en las oficinas centrales del instituto, la Subdirección de Operación debe revisar, liberar y cargar en la herramienta IKTAN la información para que se pueda dar por concluida la base de datos de captura, que es la que sirve como insumo a la Subdirección de Procesamiento para llevar a cabo las actividades.

La primera actividad que se realiza es construir la base de datos preliminar, lo cual se hace analizando los instrumentos de captación y obteniendo el modelo de base de datos. Enseguida se prepara todo para la migración de la información de la base de datos de captura a la base de datos preliminar, en esta actividad a los datos se les da atributos de valor y codificación que permiten realizar los procesos de validación con presión y obtener la base de datos definitiva.

Para el proceso de validación, de forma paralela al diseño de la base de datos preliminar, se definen los criterios de validación, se implementan en lenguaje de descripciones y se aplican en la información para revisar las posibles inconsistencias respecto a los criterios definidos así como para el procesamiento de dicha información. Estos criterios de validación están sustentados en los aspectos conceptuales y metodológicos de cada variable para detectar incongruencias y omisiones, y al mismo tiempo para aplicar tratamientos de corrección o imputación en la información.

Cuando se finaliza el procesamiento de la información se obtiene la base de datos definitiva, que es la que se trabajará en la Subdirección de Administración de la Información o en las áreas que exploten la información captada para los procesos de presentación y la difusión de los resultados.

A continuación se presenta un diagrama de las actividades generales en el procesamiento de la información.



En los siguientes apartados se explica a detalle cómo se planifica y diseñan cada una de las actividades, que van desde el análisis de requerimientos y definición de criterios de validación, hasta la obtención de la base de datos definitiva.

4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar

Los insumos necesarios e indispensables para el procesamiento de la información son la información y donde se almacena. Por tanto, el primer insumo que debe crearse es el lugar de almacenamiento. En este caso, es una base de datos que por el tipo de información que almacena se le denomina base de datos preliminar. Por tanto, se necesita diseñar, modelar y construir dicha base de datos.

El modelo de la base de datos se realiza cuando se finaliza su diseño, así que, las etapas de diseño y construcción de la base de datos se realizan en el proceso de etiquetado y marcado del instrumento de captación.

Se define el etiquetado y marcado como el elemento auxiliar del diseño de la base de datos preliminar, en este se transforma cada pregunta del cuestionario a una tabla de base de datos, con el fin de que la información se almacene en ella de la forma que conviene al procesamiento. Al crear el etiquetado y marcado, se está diseñando la base de datos, y no solo eso, sino que se incluyen componentes que se requerirán en la etapa de validación en el procesamiento. Por tanto, el etiquetado y marcado es el diseño de la base de datos, y es el insumo principal para almacenar, interpretar y

conocer la información en la base de datos preliminar, por ello se provee como elemento de guía para aquellos que requieran crear productos o explotar la información del censo.

Algunos detalles que se revisan al instrumento de captación al momento de recibirlos por parte del área de Políticas de Información Gubernamental para realizar el etiquetado y marcado son los siguientes: que cada pregunta en caso necesario tenga instrucciones precisas de como proporcionar la información, que el espacio donde se espera recibir una respuesta y que sea más de una celda, este combinada o de acuerdo con los criterios que defina quien va a captar la información; y que además cuando se tenga la versión final de los instrumentos de captación ya no se alteren las columnas, filas y nombres de páginas.

Al terminar de etiquetar y marcar el instrumento de captación, este se utiliza para crear un archivo con enunciados en lenguaje SQL, denominado *script*, que permite generar tanto el modelo como la estructura de la base de datos preliminar. El modelo de base de datos se trabaja con la herramienta informática SQL Developer Data Modeler, integrada en el software libre de Oracle, mientras que el *script* de la base de datos se genera con la herramienta informática a la medida diseñada específicamente para las actividades del procesamiento de información y desarrollada por el personal de este.

En la siguiente ilustración se muestra un ejemplo de una tabla del instrumento de captación con las etiquetas y marcas.

TR_<Nombre y Modulo del censo>_<#Pregunta>		Cantidad de Salas para audiencias que operaron bajo el Sistema Oral al cierre del 2017			No aplica
C<#Pregunta>		P<#Pregunta>_NE			
Tipo de materia		Total	Primera instancia	Segunda instancia	
1.	Civil	P<#Pregunta>_1	P<#Pregunta>_2	P<#Pregunta>_3	P<#Pregunta>_NA
2.	Mercantil				
3.	Familiar				
4.	Penal				
5.	Justicia para Adolescentes				
6.	Otra				
Σ					

4.4.2. Migración e integración de datos

Como parte de las actividades del procesamiento, se tiene la migración e integración de datos desde el origen de datos, que es donde se almacena la información captada. La finalidad es almacenar esa información en el formato de destino, que para el proceso que se lleva es la base de datos preliminar denominada base de migración.

La migración de la información consiste, inicialmente en la correlación del origen con el destino y luego con ayuda de esa correlación migrar la información. La correlación es diferente para cada origen, ya que no se tiene control de donde se almacena inicialmente la información, por tanto, se debe conocer el diseño del origen para realizar la correlación. A partir del diseño de origen se puede correlacionar con cada elemento del destino, en este caso, las tablas de la base de datos.

Uno de los formatos de origen donde se almacenan los datos captados es como base de datos. El área de informática diseña la base de datos de captura, como una base simple y sin validaciones donde cada dato es del tipo cadena. Esto es así ya que se espera que sirva de insumo para diferentes herramientas y estas herramientas se encarguen de las validaciones que se requieran. A esta base de datos se le denomina en el proceso como base de captura, que en la práctica no necesariamente es una base de datos para los tres ámbitos. Además, esta base de captura sirve para nutrir el aplicativo IKTAN, por tanto a través de este aplicativo se carga el instrumento en hoja de cálculo y se llena la base de datos.

La correlación más común es la que se da cuando el origen es la base de captura y el destino la base de migración, a esta correlación se le denomina de captura. El objetivo de la correlación es migrar la información de

la base donde inicialmente se almacenan los datos captados a la base donde se va a iniciar el procesamiento.

La base de captura tiene diferentes tipos de tabla, y dependiendo del tipo de tabla es la correlación que se debe hacer. A continuación se describen los pasos que se siguen para realizar esta correlación:

1. De acuerdo con la estructura de una tabla de la base de migración, denominada TR, se determina en qué tipo de tabla de captura estaría almacenada la información. Si es una TR con a lo más 30 datos es probable que este en una principal, si sobrepasa puede estar en una *grid* y si la TR tiene no tiene un número fijo de registros o no está relacionada con algún catálogo con alta probabilidad estará en una cíclica.
2. Una vez que se ha determinado el tipo de tabla captura, se procede de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Principal. Se determina que columnas de la tabla principal tienen la información de la TR, así como formar el nombre de las columnas con ayuda del número de pregunta, número de renglones y número de columnas. Entonces se migra la información a la TR.
 - b. *Grid*. Se identifica los elementos del catálogo asociado a la TR que se van a migrar y se correlacionan con los elementos de la columna "CÓDIGO", luego se correlaciona cada columna, para este caso normalmente tienen el mismo nombre en ambas tablas. Entonces se migra la información TR.
 - c. Cíclica. De la tabla de captura se elige la columna donde va a estar el consecutivo de los registros, se elige un inicio de consecutivo, ya

sea 0, 1 u otro elemento. Por lo demás es similar la correlación con una tabla tipo *grid*.

3. En ocasiones, la tabla TR se forma de varias tablas de captura, ya sea que se agregan columnas o registros, por tanto cada “pedazo” de la tabla se realiza como en el paso 2 y luego se unen.

4. Se debe identificar si la tabla TR necesita “no especificados” de catálogo y si los requiere se agregan.

5. De igual forma, se necesita determinar los remplazos de ciertos datos por otros esperados en la TR.

Para realizar la migración e integración de datos, así como la codificación de los datos se utiliza una herramienta que simplifica el proceso para estas actividades.

4.4.3. Validación de datos

La necesidad de que se apliquen criterios de revisión de consistencia y depuración de la información, o criterios de validación, tiene como punto de partida admitir que a lo largo del proceso de generación de información se pueden cometer errores que podrían distorsionar los resultados emitidos, por lo que es necesario aplicar un conjunto de normas para revisar la coherencia de la información y establecer las medidas de corrección más apropiadas, acordes con los objetivos y metas del proyecto de generación estadística.

Los errores se generan en diferentes momentos del desarrollo del proceso y pueden provenir de distintas fuentes, algunas de ellas son la siguientes:

- Diseño deficiente de las preguntas y de las opciones de respuesta en el instrumento de captación.
- Imprecisiones o falta de instrucciones al momento captar la información.
- Capacitación inadecuada, incompleta o inexistente del personal de apoyo en la captación.
- Carencia de supervisión, revisión y corrección en la fase de levantamiento.
- Registro incorrecto o incompleto de respuestas.
- Diseño poco eficiente o inadecuada ejecución de los programas de captura y validación.

Cuando los informantes o los responsables operativos introducen los datos en el instrumento, puede provocar que al momento de procesar la información se presente una serie de errores, entre los más comunes tenemos los siguientes:

- Omisión o falta de respuesta.
- Valor inverosímil o fuera del rango posible.
- Inconsistencia en las respuestas a preguntas condicionadas.
- Incongruencia entre las respuestas de preguntas relacionadas.

Criterios de validación

Por lo anterior, los criterios de validación para el censo se caracterizaron por:

- Acatar el marco conceptual y metodológico de los temas, variables y preguntas, previamente definido.
- Respetar al máximo la información correctamente recolectada en campo.
- Aplicar universalmente los criterios en todas las unidades de estado competencia de estos censos.
- Emplear reglas de congruencia lógica sustentadas en evidencias empíricas observadas en diferentes proyectos de generación estadística.
- Asignar valores solo si existe información sustentada en otras variables asociadas.
- Utilizar, en la mayoría de los casos, soluciones determinísticas, porque se previeron casi la totalidad de los problemas y se establecieron las soluciones, con base en las evidencias observadas en pruebas y censos anteriores.
- No eliminar casos que pudieran ser considerados erróneos en ciertos contextos.

A continuación se presenta un listado de los criterios de validación empleados en la fase de procesamiento que con la experiencia recolectada de otros eventos se definieron y que se usan de acuerdo con la naturaleza conceptual de la pregunta a procesar. Cada uno de los criterios presentados se define de forma simple y concisa, dejando los detalles para el *software* que

realiza parte de la validación de la información en el procesamiento.

- Revisión de consistencia entre la edad y la antigüedad.
- Revisión de funciones principales con funciones secundarias.
- Revisión de fecha inicial menor a fecha final.
- Revisión de registros para titulares en instituciones.
- Revisión de latitud y longitud correctas.
- Revisión de desagregados en tablas de delitos por municipio.
- Revisión de consistencia entre Delitos-Víctimas-Imputados.
- Revisión de consistencia Delitos-Solicitantes-Queridos.
- Revisión de datos entre tablas de delitos, víctimas e imputados en Seguridad Pública.
- Revisión de datos dentro de un rango.
- Revisión de variable especifique en tablas con registro Otro.
- Revisión de variable especifique en tablas de selección si/no horizontal.
- Revisión de variable especifique en tablas con columna Otro.
- Revisión de existencia de un índice en específico en preguntas de tipo selección múltiple.
- Revisión de que al menos haya seleccionado una opción del renglón.
- Revisión de tablas de faltas cívicas e infractores en Seguridad Pública.
- Revisión de consistencia entre columna de control y columnas relacionadas.
- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla relacionada.
- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla de municipios.
- Revisión de consistencia con la columna no aplica.
- Revisión de consistencia de la columna total con las columnas no aplica.
- Revisión de total menor al porcentaje de la suma.
- Revisión de valores permitidos.
- Revisión de consistencia entre preguntas relacionadas.
- Revisión de igualdad entre preguntas relacionadas.
- Revisión de igualdad estricta entre columnas.
- Revisión de igualdad de campos de texto entre preguntas relacionadas.
- Revisión de preguntas en relación mayor-igual.
- Revisión de preguntas en relación menor igual.
- Revisión de total igual al desglose.
- Revisión de total igual al desglose, admite no aplica.
- Revisión de preguntas en relación menor-igual.
- Revisión de valores en un rango de 0 a 100.
- Revisión de consistencia en número de renglones.
- Revisión de consistencia en delito principal y desagregado para los códigos 1, 2, 3 y 9.
- Revisión de consistencia indicada en la descripción.
- Revisión de campos vacíos.
- Revisión de consistencia de pase de pregunta.
- Revisión de consistencia en selección horizontal.
- Revisión de consistencia en selección horizontal con no se sabe.
- Revisión de consistencia en selección vertical.

- Revisión de consistencia en selección vertical con no se sabe.

- Revisión de preguntas en relación menor-igual con un dato en específico.

- Revisión de preguntas en relación mayor-igual por cantidad de delito.

- Revisión de consistencia de valores.

- Revisión de consistencia de valores en específico.

- Revisión total mayor a desglose.

- Revisión de total menor al desglose.

- Revisión de consistencia horizontal entre dato principal y desglose de dato positiva o no se sabe.

- Revisión de consistencia vertical entre dato principal y desglose de dato positivo o no se sabe.

Descriptor de validaciones

Para el procesamiento y validación de la información se necesita aplicar criterios para transformar la información de la base de datos preliminar a información procesada que se almacene en la base de datos definitiva. Por tanto, al estar estos criterios plasmados en lenguaje natural e inmersos en el instrumento de captación y definidos como se mencionó anteriormente, se requiere trasladarlos a un lenguaje que pueda entender la máquina, en este caso en el lenguaje basado en descripciones, que se denomina descriptor.

Se puede definir un descriptor como el proceso de convertir un criterio de validación a un caso de análisis utilizando un lenguaje basado en descripciones, dichas descripciones son enunciados que la aplicación interpreta como reglas para validar y procesa la información, y aplicar los criterios a la información almacenada en la base de datos. Un lenguaje basado en descripciones, para fines del procesamiento, es un conjunto de instrucciones que representan cada uno de los criterios de validación que puede tener una pregunta en el cuestionario de los mencionados anteriormente.

Para definir que instrucciones se van a usar en el descriptor de una pregunta, se tiene que utilizar el etiquetado, es decir, que cada instrucción necesita saber de dónde va a obtener la información que va a revisar en la base de datos. De esta forma, todos los criterios de validación y tratamientos a la información por el procesamiento de un cuestionario quedan en lenguaje

basado en descripciones listo para su ejecución en la base de datos.

Validación

El objetivo de la validación es el revisar que la información cumpla con los criterios definidos de acuerdo con el tipo de información que solicita el censo. Por ello, al conjunto de datos preliminares que se almacenan en la base de migración se aplican los vectores de validación, que son una implementación del descriptor. Estos vectores detectan los datos que no cumplen con los criterios, aunque esto no implica directamente una inconsistencia en la información si no una revisión de caso, es decir, que se analiza y se determina si es inconsistente o es un caso excepcional. La validación se realiza en tres etapas: pre validación, validación normal y pos validación.

En la pre-validación se detecta lo más pronto posible las inconsistencias de la información para todas las preguntas del cuestionario. Los vectores en la pre-validación no generan ningún cambio, si no que es una alerta sobre las posibles inconsistencias en la información en una revisión rápida.

Después de terminar la pre validación, se ejecutan los vectores de la validación normal en la base de datos preliminar para identificar cuando existan inconsistencias en la información o aplicar los tratamientos pertinentes para procesar la información.

En la pos validación se detectan los casos donde posiblemente se cometieron errores en la validación normal, o bien una inconsistencia no detectada. En esta etapa tampoco se generan cambios a la información, solo se indica el error encontrado. Si en la validación normal se dejó pasar una inconsistencia con justificación, en este tipo de validación saldrá nuevamente y las que no estén justificadas y se detecten deben ser analizadas.

Una vez ejecutados los vectores y que no haya inconsistencias en la información se migra de la base de datos preliminar a la base de datos definitiva.

4.4.4. Integración de la base de datos definitiva

La base de datos definitiva se diseña y construye de la misma forma que la base de datos preliminar, de hecho, es una réplica que tiene como finalidad almacenar el conjunto de datos procesados que van a ser empleados en la construcción y difusión de productos.

Al terminar de procesar los datos se migra la información de la base preliminar a la base definitiva, esto

de forma directa, ya que se trata de la misma estructura y al terminar se libera la información a la siguiente área.

En esta actividad se realiza la documentación de la base de datos creando los siguientes documentos:

a) Modelo de base de datos: es una referencia gráfica de la estructura de la base de datos definitiva, que se utiliza para la consulta de la información. Es creado con la herramienta informática modeladora de datos, que trabaja con el archivo *SQL* que se generó. Como resultado se obtiene un archivo en formato *PDF*.

b) Conteo de datos: de la base de datos definitiva se hace un conteo de toda la información, en ella se incluye la segregación de cuatro tipos de datos: “Mayores o iguales a cero” y que incluyen códigos relacionados con preguntas de tipo “verdadero” y “falso”; valores que corresponden a reactivos que por las características de las preguntas no requieren una respuesta o no requieren el registro de datos específicos, y que se registran como “No aplica” y se codifican con “-2”; valores que corresponden a datos que no fueron proporcionados por el informante, ya sea por desconocimiento o por falta de elementos de información en sus registros administrativos y que se registraron como “No se sabe” y se codificaron con “-1”; por último, valores nulos que corresponden a variables que no requieren registro de información dada la construcción de las tablas y las características de las preguntas, evitando los que se tiene en las variables o registros de control.

c) Archivo de revisiones de caso: se genera un archivo en una hoja de cálculo donde se registran las inconsistencias y sus soluciones, con este archivo se

tiene control sobre todos los cambios aplicados a la base de datos preliminar, así como de las inconsistencias detectadas, sirve como bitácora del procesamiento.

Respecto al diseño del análisis de la producción, este incluye la definición de los productos a publicar y el establecimiento de las actividades necesarias para verificar que estos cumplen con las características requeridas para ser publicados.

4.5 Diseño del esquema de difusión

En el diseño del esquema de difusión se contempla la forma como serán publicados y difundidos los productos. En el caso del CNGMD se estableció como fecha de difusión el 28 de febrero de 2021 a las 6:00 a.m. Dicha publicación Dicha publicación, como se comentó, tiene estatus de Información de Interés Nacional (IIN) y consta de un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos, así como del documento de diseño. Los datos abiertos y metadatos se comienzan a liberar 60 días hábiles posteriores a la publicación inicial.

Previo a la publicación de los productos, se genera el espacio del censo en el sitio *web*. Esta actividad incluye la incorporación de la información general del mismo con base en el diseño conceptual, así como la carga de los instrumentos de captación y el glosario de términos. En coordinación con las áreas correspondientes, el sitio *web*, junto con los productos de los resultados, se ponen disponibles en línea en la fecha y hora programadas para su difusión. Por su parte, el área responsable de comunicación social difunde el comunicado a través de la Sala de Prensa del sitio de internet del Instituto. En tanto, el marco conceptual se publica también en la biblioteca digital.

Glosario

A

Ablandamiento. Se refiere a la técnica que se utiliza para eliminar los iones que hacen a un agua dura. Un ablandador de agua colecta los minerales que causan dureza y los contiene en un tanque colector.

Academia o instituto de formación policial. Se refiere al órgano u organismo responsable de la formación inicial y continua de los elementos en activo de las instituciones policiales, conforme al Programa Rector de Profesionalización.

Accesibilidad. Se refiere al conjunto de medidas para asegurar que las personas en condiciones de vulnerabilidad puedan ejercer en forma independiente los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de condiciones con las demás, sin que sea obstáculo para ello el entorno físico, la información, las comunicaciones (incluidos los sistemas y las tecnologías de la información), así como las telecomunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso general, tanto en zonas urbanas como rurales.

Access. Se refiere al *software* creado por *Microsoft* que permite gestionar bases de datos para crear rápidamente aplicaciones de base de datos. Permite visualizar los archivos de datos y exportarlos a diferentes formatos.

Acciones de atención. Se refiere a las acciones realizadas por la unidad de protección civil u homóloga de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, a efecto de salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno ecológico, así como el funcionamiento de los servicios públicos. Se contabilizan en número de brigadas, campañas o diligencias. Para efectos de esta sección, se consideran dos tipos:

En contexto de emergencia o desastre. Se refiere a aquellas realizadas para atender algún evento ocasionado por algún fenómeno perturbador. Por ejemplo, en una inundación pluvial se pueden organizar dos brigadas, una para desazolvar y otra para evacuar.

En contextos cotidianos. Se refiere a aquellas realizadas sin que exista la presencia de un evento

ocasionado por algún fenómeno perturbador, como puede ser la atención de reportes de abejas, incendios, inspecciones, etcétera.

Acciones formativas. Se refiere a las acciones orientadas, en este caso a los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación; como lo son: cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros.

Activación física. Se refiere al ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y de la salud física y mental de las personas.

Actividades de remediación. Se refiere al conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos.

Actividades estadísticas y/o geográficas. Se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica.

Actualización de perfiles de puesto. Se refiere a la actualización permanente de la información necesaria para la definición de los perfiles y afinidad de los puestos; por lo que dicha información permitirá identificar al servidor público como candidato para ocupar vacantes de distinto perfil.

Actualización masiva. Se refiere a la actualización de los valores de terreno y valores de construcción en las tablas del proyecto de valuación a fin de ser validadas y asegurar su calidad, antes de realizar la sustitución o impactar estos cambios sobre el padrón catastral vigente; para su control se generan trámites internos que permiten identificar y dar seguimiento a estas actualizaciones derivadas del programa o proyecto de valuación masiva.

Actualizar la cartografía catastral. Se refiere a modificar los datos en cada uno de los polígonos o predios que integran la cartografía para que estén acordes a la realidad, es decir, poner al día las modificaciones que sufren los predios por fusión, división, incremento en construcción, otras alteraciones territoriales.

Acuerdo. Se refiere a la resolución tomada por dos o más instituciones, dependencias u organismos.

Acuerdo de conciliación. Se refiere al convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad.

Acuífero. Se refiere a cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo.

Administración de riesgos. Es la disciplina que combina los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos para identificar o evaluar los riesgos potenciales y decidir cómo manejarlos con una combinación óptima de costo- beneficio; implica que las estrategias, procesos, personas tecnología y conocimiento estén alineados para manejar la incertidumbre que una organización enfrenta.

Administración pública estatal. Se refiere a la que ejerce el gobierno estatal por medio del Poder Ejecutivo y en interdependencia con el Poder Legislativo y Judicial de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Constitución política del estado y en las leyes correspondientes.

Administración Pública Municipal Centralizada. Se refiere al conjunto de instituciones o dependencias de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial que, de acuerdo con la ley orgánica u homóloga y/o reglamento interno u homólogo respectivo, fueron creadas para el despacho de los negocios de orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo municipal o de la demarcación territorial, tales como: la oficina del(a) Presidente(a) municipal o Alcalde(sa) u homóloga, las secretarías u homólogas, la consejería jurídica u homóloga y las demás instituciones que la disposición normativa en la materia establezca.

Administración pública municipal o de la demarcación territorial. Se refiere a la constituida por instituciones del poder público municipal o del gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México,

que tienen como propósito realizar las tareas permanentes de interés general, tendientes a satisfacer las necesidades colectivas del municipio o demarcación territorial. Dicha administración está conformada por instituciones de la administración central y de la administración paramunicipal.

Administración Pública Municipal Paramunicipal. Se refiere a las instituciones o entidades de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial que, de acuerdo con la ley orgánica u homóloga y/o reglamento interno u homólogo respectivo, fueron creadas para auxiliar al Poder Ejecutivo municipal o de la demarcación territorial, tales como: los organismos descentralizados, las empresas de participación mayoritaria, los fideicomisos públicos y las demás instituciones que la disposición normativa en la materia establezca.

Adsorción. Se refiere a la remoción de iones y moléculas de una solución que presentan afinidad a un medio sólido adecuado, de forma tal que son separadas de la solución.

Agencia municipal. Se refiere a la autoridad gubernamental dentro de los municipios con sistemas normativos indígenas, en la cual se depositan las funciones de mantener el orden y la seguridad de los vecinos del lugar en donde ejerzan su jurisdicción, de conformidad con lo que establezcan sus propias disposiciones.

Agua captada. Se refiere al volumen del agua extraída de fuentes subterráneas y superficiales.

Agua desinfectada. Se refiere al agua que recibe algún tipo de tratamiento, como cloración o la aplicación de reactivos químicos.

Agua facturada. Se refiere a aquella parte del agua suministrada por la que el organismo operador expide un formato de pago y representa una fuente potencial de ingresos para el prestador del servicio.

Agua retornada o vertida. Se refiere al agua residual tratada o sin tratamiento que se deposita en algún cuerpo receptor.

Agua tratada. Se refiere a aguas residuales cuya composición ha sido modificada mediante procesos individuales o combinados de tipo físico, químico, biológico u otro, de manera que resulte adecuada para su reuso o descarga a cuerpos receptores.

Aguas residuales. Se refiere a aguas de composición variada, provenientes de las descargas de usos: público urbano, doméstico, industrial, comercial y de servicios: agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general de cualquier otro uso, así como la mezcla de ellas.

Ajustes razonables. Se refiere a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en infraestructura, tecnología y procesos, realizadas por la Administración Pública del municipio o demarcación territorial cuando se requieran para garantizar, en igualdad de condiciones, a las personas en situación de vulnerabilidad el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Alcalde(sa). Se refiere a la persona titular de la Alcaldía y que tiene a su cargo la Administración Pública de la demarcación territorial.

Alcaldía. Se refiere al órgano político administrativo de cada demarcación territorial que se integra por un(a) alcalde(sa) y un número de concejales, según lo que establece la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Alcantarillado sanitario. Un sistema de alcantarillado consiste en una serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar las aguas residuales de la población.

Almacén de forrajes. Se refiere al espacio donde se guarda el alimento que requieren los animales durante su estancia en los corrales de alojamiento.

Almacenamiento temporal. Se refiere a la acción de retener temporalmente los residuos, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se entregan al servicio de recolección, o se disponen.

Altura ortométrica. Se refiere a la distancia de un punto, desde la superficie del Geoide, a lo largo de la dirección del Vector de Gravedad, hasta el punto.

Alumbrado público. Se refiere al conjunto de materiales, equipos, instalaciones y sistemas, por medio de los cuales se proporciona iluminación a las vialidades, plazas y demás zonas públicas del municipio o de las demarcaciones territoriales, con la finalidad de proporcionar una visión rápida, precisa y confortable que permita salvaguardar la seguridad de las personas y sus bienes, al tiempo de facilitar el tránsito vehicular y peatonal.

Ampliación del plazo de respuesta. Se refiere a la resolución determinada por el comité de transparencia para señalar la extensión del periodo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información, conforme a lo establecido por la normatividad en la materia.

Análisis de hotspots o concentraciones delictivas. Se refiere a la técnica de investigación del crimen realizada a través del análisis de la concentración de la

delincuencia en ciertos puntos o lugares donde se focaliza la actividad delictiva, los cuales son adecuados para el análisis a nivel de ciudad y de barrio.

Análisis de redes de vínculos. Se refiere a la técnica de visualización de datos que permite identificar las relaciones existentes entre los actores o agentes relevantes para la realización de una investigación. La construcción de una red de vínculo requiere la consideración de los actores o nodos (las entidades sociales cuyas relaciones se van a estudiar, mismas que pueden incluir individuos, organizaciones o grupos), las características relevantes asociadas a estos actores (por ejemplo, la edad, la relación familiar y el papel en el grupo), y los vínculos entre estos nodos (como el parentesco, la amistad, las líneas de comunicación y las transferencias de negocios).

Análisis de tendencias temporales. Se refiere a la técnica de estudio sistemático del delito que tiene por objeto analizar la evolución de este fenómeno en el tiempo, con la finalidad de prevenir su incidencia, a través de métodos y cálculos algorítmicos para encontrar eficientemente patrones útiles dentro de un gran número de datos, por ejemplo: el crecimiento en los robos a vehículos, homicidios, violaciones, asaltos, entre otros.

Análisis de victimización repetida y/o cercana. Se refiere al análisis de la pauta descrita en el aumento del riesgo que se produce después de una victimización inicial. Diversos estudios y pruebas empíricas respaldan que la víctima de un delito corre mayor riesgo de volver a serlo. Lo anterior no asegura que sea víctima nuevamente, sino que se encuentra en una situación de riesgo elevado. Este mayor nivel de riesgo de victimización repetida decae con el tiempo, cayendo al mismo nivel de riesgo que otros en un plazo aproximado de 1 a 2 meses.

Aprovechamiento energético. Se refiere al aprovechamiento del potencial energético de los residuos urbanos, a fin de reducir las cantidades de residuos y disminuir los impactos ambientales en el agua, aire y suelo.

Archivo. Se refiere al conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar en el que se resguarden.

Archivo de concentración. Se refiere a aquel integrado por documentos transferidos desde las áreas o unidades productoras, cuyo uso y consulta es esporádica y que permanecen en él hasta su disposición documental.

Archivo de trámite. Se refiere a aquel integrado por documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los sujetos obligados.

Archivo histórico. Se refiere a aquel integrado por documentos de conservación permanente y de relevancia para la memoria nacional, regional o local de carácter público.

Arcilla. Se refiere a una roca sedimentaria descompuesta, constituida por agregados de silicatos de aluminio hidratados; se hacen plásticas al contacto con el agua, siendo frágiles en seco, y con gran capacidad de absorción.

Áreas (del sujeto obligado). Se refiere a las instancias de los sujetos obligados que cuentan o pueden contar con la información, mismas que se encuentran previstas en el reglamento interior, ley o estatuto orgánico o similar.

Áreas administrativas. Se refiere a las áreas, dentro de la estructura organizacional de la institución encargada de la función de seguridad pública, responsables de aplicar los lineamientos, normas, sistemas y procedimientos para la administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros, a efecto de desarrollar las actividades inherentes a la función de seguridad pública. En estas se encuentra adscrito el personal que desempeña cargos de asistente, secretario(a), auxiliar, técnico(a), trabajo social, entre otras de características similares.

Áreas de apoyo. Se refiere a las áreas, dentro de la estructura organizacional de la institución encargada de la función de seguridad pública, responsables de supervisar la prestación de servicios generales correspondientes a la conservación, mantenimiento y reparación de instalaciones, mobiliario y equipo de las instituciones de seguridad pública y las áreas que las conforman. En estas se encuentra adscrito el personal que desarrolla actividades de atención en la unidad de radio y comunicación, armería, almacén, archivo, vigilancia interna de instalaciones policiales, recepción y atención de quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

Áreas naturales protegidas. Se refiere a las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas.

Áreas operativas. Se refiere a aquellas que integran el sistema institucional de archivos, las cuales son la unidad de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y, en su caso, histórico.

Asentamiento humano. Se refiere al establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Asentamiento humano en zona de riesgo. Se refiere al conglomerado demográfico, asentado ya sea conforme a las regulaciones del desarrollo urbano o bien de forma irregular, en algún espacio territorial en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño a la población o las construcciones, originado por un fenómeno perturbador de tipo natural o derivado de las actividades humanas.

Asentamiento humano irregular. Se refiere a los núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, independientemente de su régimen de tenencia de la tierra.

Asesorías. Se refiere a todas aquellas orientaciones sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales que se otorgan por medios remotos y/o presenciales.

Asociación civil. Se refiere a aquella que se constituye cuando varios individuos convienen en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico.

Asociación interinstitucional (módulo 2). Se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, por medio de los cuales las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial se asocian con instituciones públicas federales, estatales, municipales y/o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, asociaciones religiosas, culturales o humanitarias y/u organizaciones del sector privado, con el propósito de llevar a cabo la prestación conjunta y/o coordinada de algún servicio público, función o responsabilidad de dichas instituciones.

Asociación interinstitucional (módulo 3). Se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, celebrados, en este caso por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, con instituciones

públicas federales, estatales, municipales y/o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con instituciones extranjeras, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades y/u organizaciones del sector privado, con el propósito de llevar a cabo la prestación conjunta y/o coordinada de algún servicio público, función o atribución de dicha institución.

Atención al público. Se refiere al servicio que proporciona el trabajador de la oficina catastral, ya sea a través de ventanilla, desde una mesa de trabajo u otro medio, para atender las solicitudes e inquietudes de la ciudadanía en general respecto a temas catastrales.

Atlas de Riesgos. Se refiere al sistema integral de información que permite establecer bases de datos y realizar el análisis del peligro, de la vulnerabilidad y del riesgo ante desastres a escala nacional, regional, estatal y municipal. Su objetivo es generar mapas y sistemas geográficos de información, a partir de los cuales se puedan simular escenarios de desastres, emitir recomendaciones y establecer medidas de prevención y mitigación efectivas.

Aturdidor. Se refiere a un transformador y tenaza (pinza) de acero inoxidable utilizado para el aturdimiento de los animales vivos, para fácil elevación y desangramiento.

Avalúo. Se refiere al resultado del proceso de estimar el valor de un bien, determinando la medida de su poder de cambio en unidades monetarias y a una fecha determinada. Es asimismo un dictamen técnico en el que se indica el valor de un bien a partir de sus características físicas, su ubicación, su uso y de una investigación y análisis de mercado.

Aviso de privacidad. Se refiere al documento que se pone a disposición del titular, de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con la finalidad de informar los propósitos del tratamiento de los mismos.

Ayuntamiento. Se refiere al órgano de gobierno del municipio que tiene a su cargo la Administración Pública municipal y se integra por un(a) Presidente(a) municipal, uno(a) o más síndicos(as) y el número de regidores(as), según lo que establece la ley de cada entidad federativa.

B

Bacheadora. Se refiere a la unidad empleada en el mantenimiento de las calles y carreteras que cuenta con un molino rotatorio y regla de extendido. Realiza

eficientemente el trabajo de bacheo y hace una amplia gama de reparaciones viales.

Barredora. Se refiere al vehículo equipado para la limpieza del establecimiento. Su equipo consiste en dos o tres cepillos circulares o en forma de rodillo que, ayudados por pequeños chorros de agua, limpian el suelo procediendo al mismo tiempo a recoger los desperdicios por aspiración, almacenándolos en un recipiente adecuado.

Báscula. Se refiere al aparato que sirve para pesar; esto es, para determinar el peso o la masa de los cuerpos. Normalmente, una báscula tiene una plataforma horizontal sobre la que se coloca el objeto que se quiere pesar.

Base de datos. Se refiere al conjunto de datos relacionados o pertenecientes a un mismo contexto, almacenados sistemáticamente para su posterior uso. Las bases de datos permiten almacenar grandes cantidades de datos para su organización y administración, así como para construir relaciones entre ellos ya que estos por sí solos y de manera aislada no reflejan algún tipo de información.

Base de datos cartográfica. Se refiere a la plataforma donde se tiene el universo de predios gráfica y espacialmente (polígonos, puntos o líneas).

Base de datos relacional. Se refiere al modelo organizado de entidades que posee características que tienen relaciones entre ellas. Una base de datos relacional bien diseñada provee información de un negocio o un proceso y su uso más común es para almacenar y recuperar información.

Base gravable. Se refiere al valor que tiene un bien inmueble para efecto de cálculo del pago de impuesto predial.

Bienes inmuebles. Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenezca a la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, y que sean destinados al servicio de la misma, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de esta. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

Propios. Se refiere a todos aquellos inmuebles de dominio legal a título de propietario de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Rentados. Se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, la Administración Pública del municipio o demarcación territorial adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Otro tipo de posesión. Se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato, u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Biodigestor. Se refiere a un depósito o tanque construido con diversos materiales como ladrillo y cemento, metal, recipiente de plástico o cámaras cerradas hechas a base de geomembrana en el que se facilita el crecimiento y la proliferación de un grupo de bacterias anaerobias metanogénicas, que descomponen y fermentan los residuos dejando como resultado final, un fertilizante orgánico a base de los desechos tratados, un gas combustible conocido como biogás que es una mezcla de gases, principalmente metano (CH₄) y dióxido de carbono (CO₂), además de un efluente líquido alcalino rico en nutrientes y materia orgánica estable.

Biogás. Se refiere al gas producto de la descomposición de la materia orgánica en ausencia de oxígeno por acción directa de bacterias metanogénicas. Está compuesto básicamente de gas metano, bióxido de carbono, ácido sulfhídrico, nitrógeno e hidrógeno, entre otros.

Boleta de infracción. Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente para sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedor el infractor, entre otros elementos.

C

Cabildo. Se refiere al órgano colegiado de decisión integrado por los miembros del ayuntamiento, el cual funciona mediante sesiones para atender los asuntos relacionados a la Administración Pública municipal.

Cabina de lavado de bandejas. Se refiere a aquella máquina concebida para el lavado continuo de bandejas utilizadas para el transporte de vísceras blancas y rojas mediante la aplicación de agua caliente, dependiendo del grado de suciedad de las parrillas o cajas.

Calles y vialidades. Se refiere al servicio público municipal que comprende el alineamiento, trazo,

construcción, ampliación y mantenimiento de las vías públicas, así como el establecimiento, ampliación y mantenimiento de áreas verdes, espacios recreativos, plazas, fuentes y la ornamentación de las áreas y vías públicas.

Cámara de congelación. Se refiere al sistema capaz de generar temperaturas negativas, hasta niveles térmicos tales que permitan la congelación de sustancias diversas y masas determinadas de productos.

Cámara de refrigeración. Se refiere al recinto aislado térmicamente que contiene materia para extraer su energía térmica. Esta extracción de energía se realiza por un sistema de refrigeración con la finalidad de conservar alimentos y/o productos químicos.

Cámara de rejas o cribas. Se refiere al conjunto de barras paralelas colocadas en canales en arreglos verticales u horizontales, que mantienen igual espaciamiento entre las barras y se utilizan para retener los sólidos con tamaños mayores a éste. Pueden limpiarse de forma manual o mediante la utilización de medios mecánicos.

Cambio climático. Se refiere a un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

Camión de volteo. Se refiere al vehículo de carga, que cuenta con una plataforma que se puede inclinar para dejar caer los materiales que transporta.

Camión Pipa. Se refiere a un tipo de camión que cuenta con un depósito situado en la zona posterior de la cabeza tractora, normalmente de sección cilíndrica, de eje horizontal, que sirve para el transporte de líquidos.

Camión Roll Off. Se refiere a un tipo de camión que engancha los contenedores o tolvas y por medio de un sistema hidráulico, los levanta y jala para cargarlos en el chasis.

Camioneta de redilas. Se refiere al vehículo que cuenta con una especie de corral para contener su carga.

Canales participativos. Se refiere al conjunto de ejercicios, instancias o acciones que cumplen tres condiciones de la participación: 1) son instancias públicas de relación gobierno-sociedad, es decir, no incluyen experiencias de relación privada gobierno-sociedad, ni las que se lleven a cabo solo desde la sociedad sin una relación expresa y pública con el gobierno; 2) se constituyen por la participación de actores sociales ya sea de forma individual y/o

asociada (ciudadanos a título individual, comunidades indígenas, organizaciones de la sociedad civil, colectivos o grupos no constituidos, organismos empresariales, academia, organizaciones sociales); y 3) son espacios para la incidencia (directa o indirecta) en decisiones públicas por parte de la ciudadanía. Para efectos de esta sección, se consideran los siguientes:

Órgano (consejo, comité, etcétera). Se refiere a las instancias colegiadas (consejos, comités, grupos, etcétera) de opinión, asesoría o ejecución; constituidos de manera organizada para la participación en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno, bajo los lineamientos expresos que se establezcan para tal objetivo.

Proceso participativo. Se refiere a los métodos empleados para incentivar la participación activa de todos los miembros de un grupo en un procedimiento de toma de decisión, estos pueden ser por medio de la presentación de proyectos, asambleas, encuestas, entre otros.

Consulta ciudadana. Se refiere al mecanismo de democracia directa a través del cual las autoridades someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos, sectoriales y territoriales.

Consulta a pueblo indígena. Se refiere al mecanismo que permite la libre participación de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, en todos los niveles de la formulación, implementación y evaluación de las medidas y programas que incidan en sus derechos y en su desarrollo.

Ejercicios participativos. Se refiere a la promoción de la participación ciudadana en asambleas, consultas y/o encuestas para la toma de decisiones y facilitación de consensos en proyectos en materia de planeación y presupuesto.

Capacidad de carga. Se refiere al peso máximo que un vehículo puede transportar en condiciones de seguridad y para el cual fue diseñado por el fabricante o reconstructor.

Capacidad instalada (módulo 4). Se refiere a los espacios con los que contaban las celdas destinadas a ejecutar los arrestos.

Capacidad instalada (módulo 5). Es la capacidad máxima de extracción de agua medida generalmente en litros por segundo.

Capacidad instalada de operación. Se refiere a la actividad máxima posible de alcanzar con los recursos humanos y materiales trabajando de manera óptima.

Capas. Se refiere al mecanismo que se utiliza para visualizar un conjunto de datos geográficos superponiéndola una sobre otra como acetatos sobre un mapa. De esta manera puede verse sobre una misma área tanta información como capas existan superpuestas. Las principales capas son manzanas, predios, construcciones, calles y niveles.

Captación de agua. Se refiere a la extracción de agua a partir de la explotación de fuentes subterráneas (como pozos, galerías filtrantes) o superficiales (como ríos, presas, manantiales), para abastecimiento público.

Cárcamo. Se refiere a la instalación de almacenamiento de lixiviados, la cual sirve para determinar la composición química del lixiviado e implementar los procesos para su estabilización o neutralización.

Carga contaminante. Se refiere a la cantidad de un contaminante expresada en unidades de masa por unidad de tiempo, aportada en una descarga de aguas residuales.

Cargador de ruedas. Se refiere a tractores montados sobre neumáticos, los cuales llevan en su parte delantera un cucharón accionado por mandos hidráulicos. Sirven para manipular materiales sueltos, sobre todo para elevar tomándolos del suelo y cargar sobre camiones u otros medios de transporte.

Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Se refiere al documento emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que dicta las modalidades operativas necesarias para la gestión de los residuos sólidos urbanos (RSU) bajo el escenario de emergencia sanitaria generado por el síndrome respiratorio agudo severo COVID-19.

Cartografía. Se refiere a la disciplina que trata sobre la concepción, producción, difusión y estudio de los mapas. Arte de trazar mapas geográficos.

Cartografía analógica. Se refiere a la representación gráfica del territorio en mapas, cartas, planos o fotomapas; impresos en medios físicos, como el papel bond o fotográfico o en medios físico-químicos, como la película fotográfica.

Cartografía catastral. Se refiere al conjunto de mapas, planos y fotografías que determinan la delimitación y deslinde de los bienes inmuebles en los municipios y el estado.

Cartografía digital. Se refiere a la representación gráfica del territorio (municipal) mediante archivos digitales vectoriales de tipo *SHP, DWG, DXF, DGN*, entre otros, los cuales son visualizados mediante el uso de *software* cartográfico o un Sistema de Edición Cartográfico.

Caseta de control (incluye la rampa de descarga de animales, los corrales de espera, área de básculas, corrales de ganado mayor y menor y área de inspección y sellado de animales recibidos). Se refiere a aquella caseta de vigilancia donde se recibe el certificado zoosanitario correspondiente y el documento que acredite la legítima propiedad y procedencia de mismo. Ahí se desembarcan los animales y siguen el procedimiento al área correspondiente.

Catálogo de disposición documental. Se refiere al registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental.

Catastro. Se refiere al inventario público, sistemáticamente organizado, gráfico y alfanumérico descriptivo de los bienes inmuebles urbanos, rurales y de características especiales de un país. Es el término empleado para designar una serie de registros que muestran la extensión, el valor y la propiedad (u otro fundamento del uso o de la ocupación) de la tierra.

Catastro estatal (institución). Se refiere al organismo desconcentrado de la administración pública estatal, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Finanzas, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía administrativa, técnica y operativa (de gestión) para el ejercicio o atención de las atribuciones que la ley estatal y su reglamento en materia de catastro le confiere. Está a cargo del Ejecutivo del estado, con funciones normativas y de integración del Sistema de Información Catastral del estado y se sustenta y actualiza con los catastros municipales, para fines jurídicos, administrativos, geográficos, estadísticos, socioeconómicos y de planeación. Debe mencionarse que hay casos en que solo existe este órgano a nivel estatal y que tiene todas las funciones catastrales a su cargo.

Catastro municipal (institución). Se refiere a la institución que determine o establezca el ayuntamiento, a quien corresponderán las atribuciones de autoridad catastral y tendrá a su cargo las operaciones catastrales. Esta institución se integrará y operará con base en las disposiciones del instrumento regulatorio estatal o local que contemple el tema catastral y las que regulen la estructura orgánica del municipio.

Cédula catastral. Se refiere al documento electrónico que contiene los principales elementos para la

identificación física, jurídica, espacial y fiscal de un predio y muestra la vinculación del Registro Público de la Propiedad y el Catastro.

Celdas. Se refiere a los espacios físicos dentro de los juzgados cívicos y centros de sanciones administrativas destinados al cumplimiento de arrestos, los cuales se encuentran divididos para hombres y mujeres. En algunos casos, dichos espacios físicos no están divididos por sexo.

Celdas de confinamiento. Se refiere a un espacio creado artificialmente que forma parte del sitio de disposición final en la que se depositan definitivamente los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Cenote. Cuerpo de agua con un diámetro relativamente pequeño, pero de gran profundidad alimentado por corrientes subterráneas.

Censo. Método de generación de información estadística, mediante la obtención de datos de cada uno de los elementos que conforman el conjunto objeto de estudio. En determinados contextos puede denominarse inventario.

Central de abasto. Se refiere al local comercial de distribución mayorista que brinda abastecimiento al requerimiento comercial minorista de diversos productos.

Centro de atención de llamadas de emergencia. Se refiere a la unidad responsable de promover, planear y mantener la operación, reacción y respuesta coordinada entre las diferentes instituciones, organizaciones, autoridades y jurisdicciones involucradas en la atención de emergencias, incidentes y desastres.

Centros de acopio. Se refiere a las instalaciones operadas y controladas por la administración municipal o de la demarcación territorial, que tienen por objeto recibir de la población ciertos materiales para dar un confinamiento adecuado o canalizarlos a procesos de reciclaje, contribuyendo también a la educación ambiental. Son conocidos también como puntos limpios.

Certificado Único Policial (CUP). Se refiere al documento que acredita a los policías y oficiales de guarda y custodia del sistema penitenciario aptos para ingresar o permanecer en las instituciones de seguridad pública y que cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

Cesión de derechos. Se refiere a la renuncia de una posesión o de un derecho de un predio.

Ciudad compacta. Se refiere a aquella en la que se impide el fenómeno de expulsión de habitantes del centro de población o se refuerza la densificación del centro de población mediante la edificación de vivienda vertical al interior de las ciudades, reutilizando predios baldíos, promoviendo el uso mixto de suelo y la proximidad de los equipamientos a las áreas habitacionales.

Clarificación convencional. Se refiere al proceso para potabilizar las aguas superficiales con valores altos de turbiedad, color y/o microorganismos. El tren de potabilización se integra con adición y mezcla rápida de reactivos químicos, floculación, sedimentación, filtración y desinfección.

Clarificación de patente. Se refiere a cualquier proceso de clarificación (por ejemplo, Clarificación convencional, Filtración directa y Filtros lentos), el cual haya sido modificado en alguna de sus partes y se considere de fabricación exclusiva por un fabricante.

Clasificación de información. Se refiere al proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia.

Clasificador por Objeto del Gasto. Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Clave catastral. Se refiere al código que identifica al predio de forma única para su localización geográfica, mismo que es asignado a cada uno de ellos en el momento de su inscripción en el padrón catastral.

Cloración. Proceso efectivo para la destrucción de bacterias, y cuando es empleado bajo condiciones óptimas es utilizado para la inactivación parcial de virus y otros organismos patógenos.

Cloruro de polivinilo (PVC, f-PVC). Se refiere a una clase de plástico, sintetizado al polimerizar el monómero inestable de cloruro de vinilo en el polímero estable de cloruro de polivinilo. Tiene una densidad aproximadamente de 1.35 kg/dm³, es incoloro y transparente, pero puede colorarse a voluntad. Es además inodoro e insípido y muy estable frente al ataque de ácidos, lejías, sales y gasolina.

CNGMD 2021. Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021.

Coagulación / floculación / sedimentación. Se refiere al proceso de desestabilización de las partículas coloidales usando sustancias químicas, denominadas coagulantes. Los conglomerados producidos reciben el nombre de flóculos, elementos más pesados que pueden removerse por sedimentación.

Coagulación química. Adición de compuestos químicos al agua, para alterar el estado físico de los sólidos disueltos, coloidales o suspendidos, a fin de facilitar su remoción por precipitación o filtración.

Comandancias, estaciones y subestaciones. Se refiere a los espacios físicos e instalaciones pertenecientes a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, que se encuentran en puntos estratégicos dentro de su territorio, cuya finalidad es brindar servicios policiales y de apoyo a la ciudadanía. Para ello, tienen que contar con áreas o espacios para el personal y para la atención y realización de sus funciones, tales como oficinas administrativas, salas de descanso, espacios para patrullas, áreas de detenidos, salas de entrevistas, áreas de atención ciudadana, área médica, entre otras similares.

Comisión de Honor y Justicia u homóloga. Se refiere al órgano colegiado responsable de conocer y resolver, en el ámbito de su competencia, los procedimientos disciplinarios (estableciendo para tal efecto las sanciones o correctivos aplicables a determinadas faltas o infracciones disciplinarias en las que incurra el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio); así como para otorgar las condecoraciones, estímulos y recompensas que correspondan.

Comisiones (módulo 1, sección 1). Se refiere a los órganos integrados por los miembros del ayuntamiento,

que tienen como finalidad estudiar, examinar y resolver las necesidades y problemáticas de carácter administrativo de los municipios. El tema o asunto que tratan las comisiones varía de acuerdo con las características propias de cada municipio. Dependiendo de la importancia de las comisiones, estas serán presididas por el(la) Presidente(a) Municipal, síndicos(as) o regidores(as), según les sean asignadas. Para efectos del presente cuestionario se consideran los siguientes:

Agricultura y desarrollo rural. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuicultura, pesca, caza, agroindustria e hidroagricultura.

Arte, cultura y otras manifestaciones sociales. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la población, así como actividades relacionadas con la radio, televisión y editoriales; además de las relacionadas a los asuntos religiosos y otras manifestaciones de la sociedad.

Asuntos financieros y hacendarios. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos indígenas. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de los mismos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos jurídicos. Se refiere a aquellos asociados a la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables.

Ciencia, tecnología e innovación. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

Combustibles y energía. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares,

electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

Comunicaciones y transportes. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerar aquellos temas relacionados con la construcción de obras públicas en estos temas.

Cultura física y/o deporte. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover las actividades deportivas, así como en el cuidado y la preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

Desarrollo social. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, entre otras. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellos orientados exclusivamente a las funciones de asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

Despacho del ejecutivo. Se refiere a aquellos relacionados con la institución que tiene como objetivo apoyar directamente al titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas, como es la Oficina de la Presidencia de la República o las oficinas del despacho del ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales.

Economía. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública.

Educación. Se refiere a aquellos que refieren a la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

Función pública. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación gubernamental de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de planeación, recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, archivos, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar.

Gobierno y política interior. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo formular y conducir la política interior que compete al Poder Ejecutivo; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio.

Igualdad de género y/o derechos de las mujeres. Se refiere a aquellos que refieren a la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

Justicia. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

Medio ambiente y ecología. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

Protección civil. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

Protección y seguridad social. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

Reinserción social. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

Salud. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud.

Secretaría del ayuntamiento. Se refiere a aquellos atendidos por dicho órgano de la Administración Pública municipal, mismo que es el principal encargado de atender y resolver los asuntos administrativos que le encomiende el ayuntamiento, tales como: el manejo y cuidado del archivo general, el registro y control de personal, las adquisiciones de recursos materiales, el control de activos propiedad del municipio, entre otros.

Seguridad pública o seguridad ciudadana. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de vialidad y tránsito.

Servicios públicos. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

Servicios registrales, administrativos y patrimoniales. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro

civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.

Trabajo. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral.

Turismo. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda.

Comisiones (módulo 1, sección 2). Se refiere a los órganos integrados por los miembros del Concejo de la Alcaldía, que tienen como finalidad estudiar, examinar y resolver las necesidades y problemáticas de carácter administrativo de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. El tema o asunto que tratan las comisiones varía de acuerdo con las características propias de cada demarcación territorial. Dependiendo de la importancia de las comisiones, estas serán presididas por el(la) Alcalde(sa) o concejales según les sean asignadas. Para efectos del presente cuestionario se consideran los siguientes:

Agricultura y desarrollo rural. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuicultura, pesca, caza, agroindustria e hidroagricultura.

Arte, cultura y otras manifestaciones sociales. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la población, así como actividades relacionadas con la radio, televisión y editoriales; además de las relacionadas a los asuntos religiosos y otras manifestaciones de la sociedad.

Asuntos financieros y hacendarios. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos indígenas. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de los mismos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos jurídicos. Se refiere a aquellos asociados a la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables.

Ciencia, tecnología e innovación. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

Combustibles y energía. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

Comunicaciones y transportes. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerar aquellos temas relacionados con la construcción de obras públicas en estos temas.

Cultura física y/o deporte. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover las actividades deportivas, así como en el cuidado y la preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda. se refiere a aquellos que tienen como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

Desarrollo social. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, entre otras. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellos orientados exclusivamente a las funciones de

asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

Despacho del ejecutivo. Se refiere a aquellos relacionados con la institución que tiene como objetivo apoyar directamente al titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas, como es la Oficina de la Presidencia de la República o las oficinas del despacho del ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales.

Economía. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública.

Educación. Se refiere a aquellos que refieren a la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

Función pública. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación gubernamental de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de planeación, recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, archivos, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar.

Gobierno y política interior. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo formular y conducir la política interior que compete al Poder Ejecutivo; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio.

Igualdad de género y/o derechos de las mujeres. Se refiere a aquellos que refieren a la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

Justicia. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia

en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

Medio ambiente y ecología. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

Protección civil. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

Protección y seguridad social. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

Reinserción social. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

Salud. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud.

Seguridad pública o seguridad ciudadana. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de vialidad y tránsito.

Servicios públicos. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y

centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

Servicios registrales, administrativos y patrimoniales. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.

Trabajo. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral.

Turismo. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda.

Comité de transparencia. Se refiere a la instancia colegiada encargada de supervisar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; tales como confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, así como las demás funciones que establezca la normatividad en la materia.

Compactación. Se refiere a la reducción del volumen de los residuos sólidos, con el consecuente aumento de su densidad, que se logra a través del tránsito repetido de maquinaria pesada sobre estos.

Complejos de seguridad. Se refiere a los centros de trabajo que proveen servicios de comunicaciones y sistemas a diferentes corporaciones e instituciones de seguridad pública en los municipios. Se especializan en la generación y procesamiento de información para las tareas de seguridad pública y la atención de emergencias; el desarrollo de inteligencia para la seguridad y prevención del delito; así como en el suministro de información útil para las instancias responsables de atender desastres naturales, y la entrega de evidencia sobre la comisión de delitos a las procuradurías y fiscalías. El término de complejos de seguridad se refiere a los centros de control y comando en sus distintos

niveles (C4, C5, C5i), así como a cualquier centro con funciones y capacidad análoga.

Composteo. Se refiere al proceso de descomposición bioquímica de los sustratos orgánicos de los residuos sólidos bajo condiciones controladas, para lograr su estabilización.

Compra de agua en bloque. Se refiere al proceso mediante el cual un usuario con derechos de agua recibe recursos hídricos de otro poseedor de derechos entregando en contraprestación un pago.

Comunitario. Se refiere a la organización de individuos con intereses inmediatos y temporales que autoadministran sus recursos para cumplir sus fines constitutivos, ya sean económicos o sociales.

Comunitario (régimen de gestión). Se refiere a la cooperación de los miembros de la comunidad, quienes actúan a través de sus propias formas de organización, con el propósito de satisfacer sus necesidades y sin una lógica de lucro o ganancia.

CONAVI. Se refiere a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), la instancia federal encargada de coordinar la función de promoción habitacional, así como de aplicar y cuidar que se cumplan los objetivos y metas del gobierno federal en materia de vivienda.

Concejales. Se refiere a los integrantes del Concejo de cada Alcaldía, que tienen la obligación de asistir a las sesiones del Concejo y emitir voz y voto en cada una de dichas sesiones, entre otras actividades.

Concejo. Se refiere al órgano colegiado electo en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía, el cual, en ningún caso, ejerce funciones de gobierno y de administración pública.

Concesión. Se refiere a una operación por la cual un particular se encarga, a sus gastos, riesgos y peligros, del funcionamiento de un servicio público y, en su caso, de la ejecución de obras públicas, gracias a la transmisión temporal de derechos del poder público, de manera reglamentaria, y merced a una remuneración prevista contractualmente, derivada de tasas que está autorizado a percibir de los usuarios del servicio.

Concursos públicos y abiertos para la contratación. Se refiere al mecanismo publicado a través de medios electrónicos establecidos por la institución, el

cual tiene por objetivo reclutar a aquellas personas que cumplen con los requerimientos establecidos para determinado perfil.

Condominio. Se refiere al grupo de departamentos, viviendas, casas, locales o naves de un inmueble, construidos en forma vertical, horizontal o mixta, para uso habitacional, comercial o de servicios, industrial o mixto, y susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquel o a la vía pública y que pertenecen a distintos propietarios, los que tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su unidad y, además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para su adecuado uso y disfrute.

Consejo Municipal de la Agenda 2030 u homólogo. Se refiere a la instancia de vinculación del Gobierno del municipio o demarcación territorial con los distintos ámbitos de gobierno, el sector privado, la sociedad civil y la academia, que tiene como finalidad coordinar las acciones de diseño, implementación y evaluación de las estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Consejo o Comité de Protección Civil u homólogo. Se refiere al órgano de consulta y participación para planear y coordinar las tareas y acciones de los sectores público, privado y social en materia de prevención, auxilio, apoyo y recuperación ante la eventualidad de alguna catástrofe, desastre o calamidad pública.

Construcción. Se refiere a las edificaciones de cualquier tipo, destino y uso, inclusive los equipos e instalaciones adheridos permanentemente al terreno y que forman parte integrante del mismo.

Contenedores. Se refiere a los recipientes utilizados para el almacenamiento de los residuos, construidos de material resistente a la corrosión, al manejo rudo y de fácil limpieza.

Contraloría social. Se refiere al conjunto de mecanismos orientados a la participación ciudadana en el control, vigilancia y evaluación de los programas y acciones gubernamentales que promueve una rendición de cuentas vertical y transversal.

Contrataciones o compras consolidadas. Se refiere a la agrupación de los requerimientos de las distintas dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial para la compra conjunta de bienes de uso generalizado.

Contrataciones públicas. Se refiere a aquellas compras de bienes, servicios y obra pública realizadas por la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial, las cuales tienen como objetivo salvaguardar el interés general y eficientar el gasto público.

Contratista. Se refiere a aquella persona (física o moral) que celebre contratos de obras públicas, o de servicios relacionados con las mismas, con la Administración Pública del municipio o demarcación territorial.

Contratos o convenios marco. Se refiere a la contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores, mediante los cuales se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o la prestación de servicios.

Contribuyente. Se refiere a la persona física, jurídica o moral que sea propietaria o poseedora del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre el predio tenga un tercero. Está obligado a realizar el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

Convenio. Se refiere a la forma de prestación indirecta del servicio público propiamente dicho a través de entes de derecho privado, consistente en el aprovechamiento de las instalaciones o infraestructura que tienen instituciones privadas, adecuadas para realizar su prestación, a cuyo efecto el ente público a quien está atribuido el servicio, contrata con el poseedor de las instalaciones o infraestructura mencionadas, la prestación de ese servicio a los usuarios respectivos.

Convenios modificatorios. Se refiere a aquellos documentos en los cuales, de común acuerdo entre la Administración Pública del municipio o demarcación territorial y los proveedores y/o contratistas, se llevan a cabo modificaciones en las cláusulas del contenido de un contrato o convenio firmado con anterioridad, sin que ello signifique la terminación o renovación de este último.

Corrales de inspección de sanidad de los animales. Se refiere al espacio destinado para el descanso de por lo menos 12 horas de antelación a su sacrificio, utilizado para el descanso de los animales después de transportarlos y para la verificación sanitaria previa al sacrificio.

Corrales para bovinos y porcinos para la venta en pie. Se refiere al espacio donde permanecerá el ganado, previo a su venta, sin que ello implique el sacrificio de este.

COVID-19 (por sus siglas en inglés: Coronavirus disease 19). Se refiere a una enfermedad respiratoria asociada al Coronavirus SARS-CoV-2 que apareció en China en diciembre 2019 y provoca la enfermedad llamada COVID-19, que se extendió por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.

Cremación o incineración. Se refiere a la transformación a cenizas, por medio del calor, de los cadáveres, restos humanos, esqueletos o partes óseas.

Crematorio o terreno para entierro. Se refiere al espacio destinado para el sacrificio de los animales enfermos, no viables para el consumo humano o aquellos animales muertos, ya sea que procedan de los corrales del rastro o fuera de ellos.

Cripta familiar. Se refiere a la estructura construida bajo el nivel del suelo con gavetas o nichos destinados al depósito de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados.

Cuadro general de clasificación archivística. Se refiere al instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado.

Cuarteles. Se refiere a los espacios físicos o instalaciones pertenecientes a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, que tiene como finalidad la estancia y alojamiento del personal adscrito a los cuerpos policiales en cumplimiento de sus funciones.

Cuba de sangrado. Se refiere a aquel depósito construido en acero inoxidable, diseñado para la recogida de la sangre del animal una vez realizado el apuñalamiento. Dicho depósito tiene preparado un desagüe y una salida para la colocación de una bomba, de forma que dicha sangre pueda ser transportada a un depósito de acumulación para su tratamiento posterior.

Cuerpo receptor. La corriente o depósito natural de agua, presas, cauces, zonas marinas o bienes nacionales donde se descargan aguas residuales, así como los terrenos en donde se infiltran o inyectan dichas aguas, cuando puedan contaminar los suelos, subsuelo o los acuíferos.

Custodias. Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos que realiza el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en

un mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

D

Datos abiertos. Se refiere a los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado. Tienen las siguientes características: accesibles, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas, en formatos abiertos y de libre uso.

Datos catastrales. Se refiere a los atributos cualitativos y cuantitativos relativos a la identificación física, jurídica, económica y fiscal de los predios del territorio nacional, los cuales determinan su caracterización y localización geográfica, así como su representación cartográfica.

Declaración de conflicto de interés. Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos para identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

Declaración de inexistencia. Se refiere a la declaración que hace el comité de transparencia con el propósito de confirmar, en su caso, la inexistencia de la información solicitada. Las declaraciones de inexistencia de los comités deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad(es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

Declaración de situación patrimonial. Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos respecto a la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/o dependientes económicos. Dichas declaraciones tienen los siguientes plazos:

Declaración inicial. Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del

ingreso al servicio público por primera vez o ingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.

Declaración de modificación patrimonial. Se refiere a aquella que se realiza durante el mes de mayo de cada año.

Declaración de conclusión. Se refiere a aquella que se realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Declaratoria de desastre natural. Se refiere a la manifestación pública, por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a solicitud de alguna entidad federativa o dependencia federal, de que ha ocurrido un fenómeno natural perturbador en un lugar y tiempo determinado, mismo que ha causado daños, tanto a la vivienda como a los servicios e infraestructura pública federal, estatal y/o municipal. Todo ello conforme a lo determinado por las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

Declaratoria de emergencia. Se refiere al reconocimiento de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de que uno o varios municipios o demarcaciones territoriales se encuentran ante la inminencia o alta probabilidad de que se presente un fenómeno perturbador de origen natural que provoque un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población. Dicha declaratoria podrá subsistir aun ante la presencia de una declaratoria de desastre natural.

Delito. Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

Demarcación territorial. Se refiere a los órganos políticos administrativos en que se divide la Ciudad de México.

Denunciante. Se refiere a la persona física, persona moral o servidor público que acude ante las autoridades investigadoras con la finalidad de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas.

Depiladoras. Se refiere a aquella maquina diseñada para el depilado de animales, arrancando los pelos del animal al mismo tiempo que la epidermis superficial.

Deporte. Se refiere a la actividad física, organizada y reglamentada que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual de las personas, con el logro de resultados en competiciones.

Deporte de alto rendimiento. Se refiere al deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional.

Deporte de rendimiento. Se refiere al deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas puedan mejorar su nivel de calidad deportiva como aficionados, pudiendo integrarse al deporte de alto rendimiento o, en su caso, sujetarse adecuadamente a una relación laboral por la práctica del deporte.

Deporte social. Se refiere al deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

Depreciación de activos. Es un procedimiento de contabilidad que tiene como fin distribuir de una manera sistemática y razonable el costo de los activos fijos tangibles, menos su valor de desecho, si lo tiene entre la vida útil estimada de la unidad.

Derecho de vía. Se refiere a la franja de terreno destinada a la construcción de la vía y sus futuras ampliaciones.

Derechos de alcantarillado. Es el importe que el organismo recibió de los usuarios por el derecho de uso de conexión de las descargas de aguas residuales, ya sea doméstica, comercial, industrial o pública.

Derechos de conexión. Es el importe que el organismo recibió de los usuarios en el momento en que realizó el contrato de abastecimiento de agua potable por el derecho de una toma de agua, ya sea doméstica, comercial, industrial o pública. Incluye: la instalación de medidores.

Derechos de explotación, uso o aprovechamiento de agua. Es el valor que pagó el organismo a la Comisión Nacional del Agua por los derechos de explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales.

Derechos de uso de cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales. Es el valor que pagó el organismo a la Comisión Nacional del Agua, por los derechos de uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación, como cuerpos receptores de las descargas de agua.

Desalinización. Proceso mediante el cual se elimina la sal del agua de mar o salobre. Las plantas desalinizadoras son instalaciones industriales destinadas a la desalinización, generalmente del agua de mar o de lagos salados para obtener agua, proporcionado una fuente de agua viable.

Desarenadores. Se refiere al dispositivo diseñado para reducir la velocidad del residual líquido y permitir la separación de las partículas pesadas y básicamente inertes (arenas) presentes en las aguas residuales, a través de la sedimentación.

Desarrollo habitacional. Se refiere al grupo de viviendas proyectado en forma integral, con la dotación de infraestructura y servicios urbanos.

Desarrollo urbano. Se refiere a la oficina que se encarga de los procedimientos para inducir al desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos mediante la ejecución de acciones que armonizarán la interrelación entre los centros de población y las comunidades dispersas del estado, apoyando la desconcentración de la actividad económica y de la población a través del fortalecimiento municipal, así como su instrumentación a través de la coordinación de los tres niveles de gobierno.

Desarrollo urbano (actividad). Se refiere al proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población.

Desarrollo urbano (institución). Se refiere a la institución de la administración pública municipal cuyas acciones o atribuciones son las de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, de desarrollo urbano y vivienda; así como coordinar y apoyar las actividades tendientes para preservar, conservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección ambiental.

Desclasificación de información. Se refiere al acto por el que se determina que la información clasificada como reservada o confidencial es información pública.

Descuelgue automático. Se refiere a aquella máquina diseñada para el descuelgue de los animales.

Desinfección. Se refiere a la destrucción de organismos patógenos por medio de la aplicación de productos químicos o procesos físicos.

Deslinde. Se refiere a la identificación y determinación de los límites de un predio en relación con sus colindantes.

Despachador. Se refiere a la persona encargada de la canalización de unidades para la atención oportuna de la emergencia.

Destinos. Se refiere a los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población o Asentamiento Humano.

Digestión anaerobia. Se refiere a la biotransformación de los residuos degradables que se lleva a cabo mediante diversos grupos de microorganismos, de las cuales las bacterias metanogénicas (anaerobios estrictos) son los responsables de la producción de metano (CH₄).

Digitalización. Se refiere al proceso de convertir datos impresos en formato digital, en este caso, los expedientes de los predios. Este proceso lo han emprendido algunos municipios para mayor organización, calidad, seguridad y eficiencia de la información al momento de dar el servicio al contribuyente.

Discos biológicos. Los discos biológicos están formados por discos de plástico o de algún otro material, sujetos y soportados por una flecha horizontal rotatoria. En la actualidad estos sistemas usan discos, o secciones de discos, de plástico de alta densidad de 1 a 1.5 mm de espesor. El sistema tiene aplicaciones en tratamiento secundario y nitrificación. En estas aplicaciones los discos se posicionan dentro de los tanques, de tal forma que quede el 40 por ciento sumergido. Los discos rotan lentamente (de 1 a 2 r/min, pero generalmente de 1.4 a 1.6 r/min) mientras están en contacto con el agua residual y la atmósfera al mismo tiempo.

Diseño curricular. Se refiere a los mecanismos que permiten establecer criterios, competencias, objetivos y contenidos curriculares para ser utilizados como una herramienta de análisis estructural, aplicados a la selección de candidatos a ocupar determinadas vacantes.

Diseño y selección de pruebas de ingreso. Se refiere a los mecanismos destinados a atraer a los mejores candidatos para ocupar los puestos, a través de la exposición de los méritos de estos durante su trayectoria profesional, en un entorno donde permea la igualdad de oportunidades y la imparcialidad, así como la realización de evaluaciones objetivas y transparentes.

Diseño y validación de competencias. Se refiere a la valoración de capacidades de los aspirantes a ingresar o de los servidores públicos de carrera, con base en

los conocimientos, habilidades y experiencia que poseen para ocupar determinado puesto.

Disposición final. Se refiere a la acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones.

División. Se refiere a la partición de un terreno en dos o más fracciones que no requiera el trazo de una o más vías públicas; pudiendo existir subdivisiones de predios urbanos o rústicos, dependiendo de la ubicación de los mismos.

Drenaje pluvial. Se refiere a un sistema de tuberías, coladeras e instalaciones complementarias que permite el rápido desalojo de las aguas de lluvia para evitar posibles molestias, e incluso daños materiales y humanos debido a su acumulación o al escurrimiento superficial generado por la lluvia.

Drenaje y alcantarillado. Se refiere al servicio de recolección y conducción de aguas residuales que permite evacuarlas desde las conexiones domiciliarias hacia plantas de tratamiento o descargarlas directamente en cuerpos receptores.

DWG. Se refiere al formato de archivo de diseño, datos geométricos, mapas y fotos que se puede encontrar en casi cualquier entorno de diseño.

DXF. Se refiere al formato de archivo y representación ASCII o binaria de un archivo de dibujo. Se utiliza para compartir datos de dibujo entre otros programas CAD.

E

Economía circular. Es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.

Efecto invernadero. Se refiere a los gases de efecto invernadero que absorben eficazmente la radiación infrarroja emitida por la superficie de la tierra. La radiación atmosférica es emitida en todas direcciones, en particular hacia la superficie de la tierra. Por ello, los gases de efecto invernadero retienen calor en el sistema superficie tropósfera.

Ejidal / Comunal. Se refiere al órgano de participación integrado por los ejidatarios y vecindados del núcleo de población. Su finalidad es hacer propuestas sobre cuestiones relativas al poblado, los servicios públicos, los trabajos comunitarios en la zona de urbanización y,

en general, sobre los asuntos referentes a las tierras del asentamiento humano.

Emisor submarino. Un emisor submarino es una tubería sumergida que conduce aguas residuales desde la tierra hacia el mar. La localización del punto de descarga de ese emisor es de gran importancia ya que afecta la relación en la cual la dispersión tomará lugar y el tiempo requerido para que cualquier efluente alcance la línea costera.

Enfrentamientos. Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio hace uso legítimo de la fuerza con el propósito de repeler una agresión realizada por civiles armados; ya sea que la institución haya participado en lo individual y/o en coordinación con una o varias autoridades de los tres ámbitos de gobierno.

Envase. Se refiere al componente de un producto que cumple la función de contenerlo y protegerlo para su distribución, comercialización y consumo.

Equipamiento urbano. Se refiere al conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto.

Esclerénquima. Se refiere al tejido de sostén de algunas plantas formado por células muertas, cuyas paredes secundarias son gruesas y duras.

Espacio público. Se refiere a las áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito.

Esquema de facturación cuota fija. Es un valor dependiente de la categoría del usuario, que se cobra por el derecho de estar en condiciones de recibir agua de la red pública durante un período establecido.

Esquema de facturación servicio medido. A los clientes se les factura un cargo fijo equivalente a un porcentaje preestablecido de la cuota fija más el consumo registrado del medidor o medidores.

Estación de transferencia. Se refiere a instalaciones donde se trasvasan o transfieren los residuos sólidos de las unidades de recolección a vehículos de mayor capacidad, para su traslado a las plantas de tratamiento o a los sitios de disposición final; eventualmente, podría aplicarse algún otro proceso a los materiales

recibidos, como la separación, almacenamiento, compactación y trituración.

Estudios de impacto urbano y ambiental. Se refiere a los estudios técnicos especializados que incluyen la descripción de las alteraciones urbanas y ambientales que se generan por determinada obra o actividad que se pretende realizar, así como las medidas preventivas de mitigación y compensación ambiental, las cuales tienen como objetivo evitar y/o reducir los efectos negativos en el entorno y en el ambiente.

Estudios sobre la generación y composición de los residuos sólidos urbanos. Se refiere a los trabajos que se realizan con el objetivo de generar información sobre la cantidad y características de los residuos sólidos urbanos producidos, mediante la aplicación de métodos señalados en normas sobre la materia u otros.

Evaluación de competencias básicas. Se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales sobre las habilidades, destrezas, aptitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

Evaluación de control de confianza. Se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales a efecto de identificar factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de sus funciones. Generalmente consta de cinco etapas o exámenes: entorno social y situación patrimonial; psicológico; poligráfico, médico y toxicológico. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

Evaluación de desempeño. Se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales sobre el cumplimiento de sus obligaciones, así como su grado de eficacia, eficiencia y calidad, con base en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

Evaluación de impacto de la capacitación. Se refiere a la evaluación de resultados de los programas de capacitación que se impartieron, con base en las valoraciones del desempeño de los servidores públicos que participaron, buscando el desarrollo de la capacitación en la proporción que se identifiquen deficiencias.

Evaluación institucional. Se refiere al proceso de evaluación realizada al interior de una institución pública

con la finalidad de comprobar la calidad de gestión y desempeño de su función sustantiva con base en los objetivos y metas trazadas con anterioridad.

Evento deportivo. Se refiere a cualquier encuentro entre deportistas afiliados a las asociaciones o sociedades deportivas que se realice conforme a las normas establecidas por estas y por los organismos rectores del deporte.

Evento deportivo con fines de espectáculo. Se refiere a cualquier evento deportivo en el que se condicione el acceso de los aficionados o espectadores al pago de una tarifa para presenciarlo.

Evento deportivo masivo. Se refiere a cualquier evento deportivo abierto al público, sin importar el número de personas que se encuentren reunidas, que se realice en instalaciones deportivas, estadios, recintos o edificios deportivos, y que tenga una capacidad de aforo igual o superior al resultado de multiplicar por cien el número mínimo de competidores que, conforme al reglamento o normatividad de la disciplina que corresponda, deba estar activo dentro de un área de competencia; o bien, aquel que se realice en lugares abiertos, cuando el número de competidores sea igual o mayor a doscientos.

Eventos. Se refiere a las amenazas o situaciones críticas dañinas generadas por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores. Los eventos ocurren en el territorio y representan las situaciones que las unidades de protección atienden. Un ejemplo de eventos son las inundaciones, heladas o deslaves ocurridos. Para efectos de censo, se consideran los siguientes tipos:

Eventos súbitos. Se refiere a aquellos fenómenos que ocurren sorpresivamente y de manera inmediata. Son reconocidos como amenazas por la intensidad de su manifestación y derivan de los efectos ocasionados por la magnitud de los fenómenos perturbadores.

Eventos no súbitos. Se refiere a los fenómenos que se manifiestan y perduran por periodos de tiempo en meses o años. Son reconocidos como amenazas por la intensidad de su manifestación o duración, y derivan de los efectos ocasionados por la magnitud de los fenómenos perturbadores.

Excavadora. Se refiere al vehículo que incide sobre el terreno excavando de abajo hacia arriba con una cuchara con la que arranca los materiales que arrastra y deposita en su interior.

Exhumación. Se refiere al acto de desenterrar o extraer los restos humanos de una persona fallecida de aquel lugar donde fue enterrado o depositado.

Expediente catastral. Se refiere al archivo conformado por todos los movimientos catastrales que dan origen y modifican al predio, estos se encuentran generalmente en formatos impresos.

Expediente catastral digitalizado. Se refiere a aquel que estaba en papel y se ha convertido a un formato digital por medio de escaneo, transcripción u otros métodos de digitalización. Únicamente pueden leerse con algún dispositivo electrónico.

Extracción. Explotación de mantos acuíferos subterráneos para consumo humano, industrial o agrícola.

F

Facturación. La facturación del servicio de agua se refiere a la emisión de un formato de pago que se expide con el propósito de establecer un cobro por el suministro del agua. Esta boleta o recibo de pago no necesariamente guarda relación con aspectos de carácter fiscal. Este concepto también incluye los procedimientos aplicados por organizaciones comunitarias para el control de pagos.

Falta administrativa grave. Se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Falta administrativa no grave. Se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública y sus homólogas en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Faltas cívicas. Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

Fauna nociva. Se refiere a las especies de animales que proliferan en sitios de disposición final dañinas para la salud y el medio ambiente.

Fenómenos perturbadores. Se refiere a los fenómenos que dan origen a los eventos. Son medidos en términos de magnitud y no necesariamente tienen su origen en el territorio. Un ejemplo de fenómeno perturbador es un huracán, una erupción volcánica o el epicentro de un sismo.

Filtración. Remoción de partículas suspendidas en el agua, haciéndola fluir a través de un medio filtrante de porosidad adecuada.

Filtración directa. Se refiere al proceso de clarificación para potabilizar agua superficiales o subterráneas con niveles bajos de turbiedad, color y/o microorganismos. El tren de tratamiento se integra generalmente por mezcla rápida de reactivos químicos, filtración y desinfección. En condiciones especiales se prescinde de la adición de reactivos químicos.

Filtración lenta. Proceso de purificación que se produce en la naturaleza cuando el agua de lluvia atraviesa los estratos de la corteza terrestre y forma los acuíferos o ríos subterráneos. El filtro lento se utiliza principalmente para eliminar la turbiedad del agua, pero si se diseña y opera convenientemente puede ser considerado como un sistema de desinfección del agua.

Filtración por membrana. Proceso conocido también como hiperfiltración, que permite la remoción de partículas solubles; se utiliza para remoción de sales u otros compuestos de difícil remoción con otros métodos, empleando una membrana semipermeable que retiene el paso de las sustancias cuando es inyectada el agua a presión.

Filtro biológico. Se refiere a estructuras utilizadas en la depuración de aguas residuales, construidas de concreto y en cuyo interior se coloca un medio filtrante (anteriormente rocas, en la actualidad placas sintéticas que semejan un panal) a través del cual se rocía el agua residual (de allí el nombre de filtros rociadores como también se les conoce). El agua se depura al pasar a través de este medio por el contacto con la biopelícula que en él se forma. También son conocidos como filtros percoladores.

Filtro percolador. Es un equipo para tratamiento de aguas residuales, que se basa en la interacción de las bacterias formadas en su interior y las sustancias contenidas en el agua a tratar. Es decir, las bacterias degradan o intercambian las sustancias contenidas en el agua por otras de menor riesgo. el filtro pone en contacto las bacterias con las sustancias mencionadas, mediante la distribución del agua en la zona donde se encuentran las bacterias (biopelícula). Como su nombre lo indica el agua escurre o percola dentro del filtro.

Flageladora limpiadora. Se refiere a aquella máquina diseñada para la eliminación de suciedades acumuladas en el animal.

Floculación. Aglomeración de partículas desestabilizadas en el proceso de coagulación química, a través de medios mecánicos o hidráulicos.

Flotación. El sistema de flotación con aire disuelto (DAF, por sus siglas en inglés), se realiza generando burbujas muy pequeñas con un promedio de diámetro de 20 micrones. Estas burbujas se adhieren tanto a los sólidos finos, materia en suspensión, microorganismos, precipitados de grasas y aceites, metales pesados, colorantes, proteínas, elementos orgánicos, etcétera, levantándolas y haciéndolas flotar en la superficie y permitiendo la clarificación en el fondo del tanque.

Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN). Se refiere al instrumento financiero que tiene por objeto proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población.

Fondos de solidaridad. Es un fondo público - privado, destinado a bonificar el equivalente al consumo básico de agua de las personas que padecen una situación de vulnerabilidad.

Formas de administración de los servicios públicos. Se refiere a las distintas modalidades de administración de los servicios públicos que son responsabilidad del municipio o de la demarcación territorial, las cuales se dividen en formas de administración directa e indirecta:

Administración directa. Se refiere a la administración de algún tipo de servicio público realizada exclusivamente por el municipio o la demarcación territorial, comprometiendo sus propios recursos humanos, materiales y financieros, siendo responsable de la planeación, financiamiento, operación, conservación y mantenimiento de este. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes variantes:

Ayuntamiento. Se refiere a la administración de algún tipo de servicio público realizada por una dependencia o institución que se encuentre adscrita directamente al ayuntamiento del municipio. Esta variante de administración no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Institución de la Administración Pública Centralizada del municipio o demarcación territorial. Se refiere a la administración de determinado servicio público realizada por alguna unidad o dependencia de la Administración Pública del municipio o de la demarcación territorial, como pueden ser: secretarías, direcciones generales, órganos administrativos desconcentrados, entre otros de naturaleza similar.

Institución de la Administración Pública Paramunicipal del municipio o demarcación territorial. Se refiere a la administración de determinado servicio público realizada por alguna entidad de la Administración Pública del municipio o de la demarcación territorial, como pueden ser: empresas con participación municipal mayoritaria, organismos públicos municipales descentralizados, fideicomisos, entre otros de naturaleza similar.

Administración indirecta. Se refiere a la forma de administración en la que el municipio o demarcación territorial se encarga de la dirección, vigilancia y regulación de la prestación del servicio público y transfiere la ejecución del mismo a un tercero (persona física, moral u orden de gobierno) que cuente con las condiciones económicas y de infraestructura suficientes para satisfacer la demanda social del servicio. Para efectos de este censo, se consideran las siguientes variantes:

Asociación intermunicipal (o con alguna demarcación territorial). Se refiere a la forma de administración en la que el municipio o demarcación territorial se coordina y asocia con otros municipios o demarcaciones territoriales circundantes, compartiendo recursos financieros y técnicos para elevar la calidad y eficacia en la prestación de determinado servicio público.

Colaboración con particulares. Se refiere a la forma de administración en la que el municipio o demarcación territorial firma un acuerdo con particulares en el que ambas partes involucran sus recursos e infraestructura para que conjuntamente se encarguen del financiamiento, operación, conservación o mantenimiento de un servicio público sin que exista una subordinación entre las partes.

Colaboración con el Gobierno Estatal. Se refiere a la forma de administración en la que el municipio o demarcación territorial firma un acuerdo con alguna institución o dependencia del Gobierno Estatal, en el que ambas partes involucran sus

recursos e infraestructura para que conjuntamente se encarguen del financiamiento, operación, conservación o mantenimiento de un servicio público sin que exista una subordinación entre las partes.

Colaboración con el Gobierno Federal. Se refiere a la forma de administración en la que el municipio o demarcación territorial firma un acuerdo con alguna institución o dependencia del Gobierno Federal, en el que ambas partes involucran sus recursos e infraestructura para que conjuntamente se encarguen del financiamiento, operación, conservación o mantenimiento de un servicio público sin que exista una subordinación entre las partes.

Concesión a particulares. Se refiere a la forma de administración en la que el municipio o demarcación territorial realiza un contrato en el que transfiere a una persona física o moral el derecho y la responsabilidad de prestar un servicio público. El otorgamiento de la concesión debe realizarse mediante el esquema de licitación pública.

Convenio con el Gobierno Estatal. Se refiere a la forma de administración en la que el municipio o demarcación territorial cede temporalmente al Gobierno Estatal o alguna de sus instituciones o dependencias, la administración directa de determinado servicio público, para que este preste dicho servicio con sus propios recursos humanos, materiales y financieros.

Fosa común. Se refiere al espacio destinado para la inhumación de cadáveres y restos humanos no identificados y/o identificados no reclamados.

Fosa o tumba. Se refiere a la excavación en el terreno de un panteón horizontal destinada a la inhumación de cadáveres y restos humanos.

Fosa séptica o Moura. Se refiere al dispositivo circular dividido por una pared intermedia, utilizado para el tratamiento de pequeños volúmenes de aguas residuales de tipo doméstico, en el cual se produce la sedimentación de sólidos y la digestión limitada de la materia orgánica. El efluente recolectado, aún altamente contaminado, recibe tratamiento adicional o se descarga de manera directa a un cuerpo receptor.

Fraccionamiento. Se refiere a la división del terreno en lotes destinados a la venta y a los siguientes usos: habitación, escuelas, recreación, comercio, industria, servicios y cualquier otro que se les designe.

Franja de amortiguamiento. Se refiere a la zona perimetral dentro de la propiedad donde se ubica el sitio de disposición final que tiene como finalidad la seguridad de las operaciones, aislando la instalación del entorno y facilitando las actividades de monitoreo, atención a emergencias, mantenimiento, transporte de materiales, entre otras.

Frigoríficos. Se refiere al área de refrigeración donde la carne es almacenada y conservada, dependiendo de la demanda de servicio y de la capacidad de alojamiento.

Fuentes subterráneas. Agua que se encuentra bajo la superficie de la tierra ocupando el espacio entre las partículas del suelo o entre las superficies rocosas.

Fuentes superficiales. Sitios donde existe agua superficial, como son: ríos, presas, manantiales, ojos de agua.

Función ejercida. Se refiere a las funciones genéricas desarrolladas por las instituciones que integran a las administraciones públicas en el ámbito federal, estatal y municipal; funciones que se constituyen a partir de los objetivos que fundamentan su creación. Para efectos de este censo se consideran 30 funciones, mismas que se detallan en el glosario del presente cuestionario:

Agricultura y desarrollo rural. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuicultura, pesca, caza, agroindustria e hidroagricultura.

Arte, cultura y otras manifestaciones sociales. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la población, así como actividades relacionadas con la radio, televisión y editoriales; además de las relacionadas a los asuntos religiosos y otras manifestaciones de la sociedad.

Asuntos financieros y hacendarios. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos indígenas. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de los mismos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos jurídicos. Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables.

Ciencia, tecnología e innovación. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

Combustibles y energía. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

Comunicaciones y transportes. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerar aquellas instituciones encargadas de la construcción de obras públicas en estos temas.

Cultura física y/o deporte. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover las actividades deportivas, así como en el cuidado y la preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

Desarrollo social. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más

desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, entre otras. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellas instituciones destinadas exclusivamente a las funciones de asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

Despacho del ejecutivo. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo apoyar directamente al titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas. En esta categoría debe considerarse a las instituciones que realizan únicamente estas funciones (como es la Oficina de la Presidencia de la República o las oficinas del despacho del ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales), por lo que no debe considerarse en esta categoría al resto de las dependencias o entidades que tengan a su cargo asuntos en materias específicas y que, en consecuencia, deben ser consideradas en alguna otra de las funciones descritas en este catálogo.

Economía. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública.

Educación. Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

Función pública. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación gubernamental de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de planeación, recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, archivos, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar.

Gobierno y política interior. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo formular y conducir la política interior que compete al Poder Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia o entidad; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la

gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio.

Igualdad de género y/o derechos de las mujeres. Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

Justicia. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

Medio ambiente y ecología. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

Protección civil. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

Protección y seguridad social. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

Reinserción social. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

Salud. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud.

Secretaría del ayuntamiento. Se refiere a aquella institución de la Administración Pública municipal encargada de atender y resolver los asuntos administrativos que le encomiende el ayuntamiento, tales como: el manejo y cuidado del archivo general, el registro y control de personal, las adquisiciones de recursos materiales, el control de activos propiedad del municipio, entre otros.

Seguridad pública o seguridad ciudadana. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de vialidad y tránsito.

Servicios públicos. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

Servicios registrales, administrativos y patrimoniales. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.

Trabajo. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral.

Turismo. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda.

Funciones objeto de la asociación interinstitucional. Se refiere a las funciones genéricas en las que se realizaron asociaciones interinstitucionales y que son desarrolladas por las instituciones que integran a la Administración Pública del municipio o demarcación territorial. Para efectos del presente cuestionario se consideran las siguientes:

Agricultura y desarrollo rural. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuacultura, pesca, caza, agroindustria e hidroagricultura.

Arte, cultura y otras manifestaciones sociale. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la población, así como actividades relacionadas con la radio, televisión y editoriales; además de las relacionadas a los asuntos religiosos y otras manifestaciones de la sociedad.

Asuntos financieros y hacendarios. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos indígenas. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de los mismos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos jurídicos. Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables.

Ciencia, tecnología e innovación. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

Combustibles y energía. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

Comunicaciones y transportes. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías

de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerarse aquellas instituciones encargadas de la construcción de obras públicas en estos temas.

Cultura física y/o deporte. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover las actividades deportivas, así como en el cuidado y la preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

Desarrollo social. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, entre otras. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellas instituciones destinadas exclusivamente a las funciones de asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

Despacho del ejecutivo. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo apoyar directamente al titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas. En esta categoría debe considerarse a las instituciones que realizan únicamente estas funciones (como es la Oficina de la Presidencia de la República o las oficinas del despacho del ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales), por lo que no debe considerarse en esta categoría al resto de las dependencias o entidades que tengan a su cargo asuntos en materias específicas y que, en consecuencia, deben ser consideradas en alguna otra de las funciones descritas en este catálogo.

Economía. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública.

Educación. Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

Función pública. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación gubernamental de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de planeación, recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, archivos, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar.

Gobierno y política interior. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo formular y conducir la política interior que compete al Poder Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia o entidad; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio.

Igualdad de género y/o derechos de las mujeres. Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

Justicia. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

Medio ambiente y ecología. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

Protección civil. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

Protección y seguridad social. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

Reinserción social. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

Salud. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud.

Secretaría del ayuntamiento. Se refiere a aquella institución de la Administración Pública municipal encargada de atender y resolver los asuntos administrativos que le encomiende el ayuntamiento, tales como: el manejo y cuidado del archivo general, el registro y control de personal, las adquisiciones de recursos materiales, el control de activos propiedad del municipio, entre otros.

Seguridad pública o seguridad ciudadana. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de vialidad y tránsito.

Servicios públicos. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

Servicios registrales, administrativos y patrimoniales. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados

con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.

Trabajo. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral.

Turismo. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda..

Fusión. Se refiere a la unión de dos o más propiedades colindantes en un solo predio.

G

Galería filtrante. Se refiere a una estructura construida con la finalidad de captar aguas subterráneas. La galería filtrante termina en una cámara de captación donde generalmente se instalan las bombas hidráulicas para extraer el agua acumulada.

Gas. Se refiere al biogás producido mediante la descomposición de materiales orgánicos bajo condiciones anaeróbicas (sin oxígeno) el cual está compuesto aproximadamente de partes iguales de metano y dióxido de carbono, con un pequeño porcentaje de oxígeno, nitrógeno y vapor de agua, como también un rastro de concentraciones de compuestos volátiles orgánicos (VOCs) y contaminantes del aire dañinos (HAPs).

Gasto de diseño. Volumen por unidad de tiempo que se utiliza para diseñar las unidades de una planta de tratamiento. Generalmente se adopta el gasto medio generado por la población, proyectado por lo menos a cinco años, para una primera etapa de construcción de la planta.

Gasto de operación. Volumen promedio por unidad de tiempo, en un periodo convenido (un día, un mes, etcétera), de los gastos que se presentan en una planta de tratamiento.

Gastos de ejecución. Se refiere al cargo adicional que se genera del importe a pagar por el contribuyente que habiendo o no vencido el plazo para pagar se le requiere el pago, por ejemplo, al validar los fondos de un cheque con el que realizó un pago a favor del municipio y es rechazado o rebotado por el banco al que se intentó

cobrar y se le brinda la siguiente información: número de cheque, cuenta, banco, causa del rechazo o rebote, importe, cargo adicional que generó dicho rebote y se le exhorta a realizar el pago voluntario.

Gaveta. Se refiere al espacio construido dentro de una cripta o cementerio vertical, destinado al depósito de cadáveres y restos humanos.

Geomembrana. Se refiere al nombre genérico que recibe la lámina impermeable hecha a partir de diferentes resinas plásticas, su presentación es en rollos y viene en diferentes espesores, cada material sintético tiene cualidades físicas y químicas distintas que hacen la diferencia para cada geomembrana, los más comunes son HDPE, PVC, FPP y TPO.

Gestión catastral. Se refiere a la actividad de modificar el padrón catastral mediante la realización de acciones de alta, baja y cambios en los datos técnicos del padrón.

Gestión de servicio del agua. Es un conjunto de acciones y procesos para su producción, almacenamiento, tratamiento y distribución destinados a la dotación de agua potable en cantidad y calidad, con continuidad y tarifas equitativas.

Gestión documental. Se refiere al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación.

Gestión integral de los residuos. Se refiere al conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Gestión integral de riesgos. Se refiere al conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres órdenes de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra

las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Gestión sustentable. Se refiere a un proceso que promueve la administración y el desarrollo coordinados del agua, el suelo y los otros recursos relacionados, con el fin de maximizar los resultados económicos y el bienestar social de forma equitativa sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales.

Gobierno abierto. Se refiere al esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

Grupos en situación de vulnerabilidad. Se refiere a aquellos núcleos de población y/o personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden ejercer, en igualdad de condiciones, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales; por lo que requieren de la atención e implementación de acciones, medidas y políticas por parte de los sujetos obligados. Entre estos se encuentran las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y migrantes.

Guiones delictivos. Se refiere a la técnica que ayuda a obtener claridad sobre las situaciones, relacionadas entre sí, que intervienen en el comportamiento delictivo, así como en las actividades de los actores que participan en el hecho delictivo. El análisis de guiones de delitos puede ayudar a crear una imagen de la toma de decisiones de los delincuentes al ayudar a descubrir los factores influyentes que pueden hacer que se produzca una determinada conducta o elección de decisiones. Esta técnica es de utilidad para identificar los factores que motivan y construyen el escenario para la realización de un delito.

H

Horno chamuscador. Se refiere a aquella estufa que sirve para eliminar el resto de pelo después del proceso de flagelado y depilado.

Humedales (*Wetland*). Se refiere a humedales o pantanos, son sistemas de tratamiento natural del agua en el sentido de que la depuración se logra mediante la vegetación existente. Una variante avanzada de ellos

son los filtros microbiológicos de roca y plantas, los cuales son objeto de un diseño que involucra dimensiones, tiempos de detención, inclusión de membranas impermeables, tipo de plantas (tule, carrizo, espadaña, entre otras) y separación entre ellas, lo cual permite prever eficiencias de remoción. Son característicos de zonas geográficas con alta disponibilidad de agua.

I

Identificación y priorización de probables responsables. Se refiere al método o procedimiento basado en la utilización de otras técnicas de investigación, tales como: análisis de bases de datos, identificación de testigos, rueda de presos, acompañamiento de la víctima o testigo a la escena del delito, entre otros, con la finalidad de contar con elementos suficientes para determinar al probable responsable de un hecho delictivo.

Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción. Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por un radar, cámaras o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

Impuesto predial. Se refiere al gravamen que recae sobre la propiedad o posesión de bienes inmuebles.

Incendio. Se refiere a la ignición no controlada de materiales inflamables y explosivos, debido al uso inadecuado de sustancias combustibles, fallas en instalaciones eléctricas defectuosas y al inadecuado almacenamiento y traslado de sustancias peligrosas.

Incidentes de emergencia. Se refiere a las situaciones en las que acontecen circunstancias adversas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daños a la propiedad o situaciones potencialmente peligrosas que ponen en entredicho la conservación de la vida.

Índice compuesto. Se refiere a la combinación de indicadores individuales con el objeto de analizar la evolución de una actividad económica.

Índice de expedientes clasificados como reservados. Se refiere al listado que los sujetos obligados elaboran y actualizan de acuerdo con la normatividad aplicable, con el objetivo de dar a conocer al público en general los expedientes o documentos que, de manera completa o parcial, se encuentran clasificados bajo cualquiera de las causales de reserva previstas en la ley de la materia.

Índice Nacional de Precios al Consumidor. Índice de la variación de los precios de una canasta fija de

bienes y servicios representativa del consumo de hogares urbanos con referencia a un año base.

Infiltración. Es el fenómeno que ocurre dentro del ciclo hidrológico mediante el cual, el agua precipitada atraviesa la superficie del terreno y pasa a ocupar total o parcialmente los poros, fisuras y oquedades del suelo.

Información confidencial. Se refiere a aquella información en poder de los sujetos obligados a la que no se puede tener acceso por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. También se refiere a aquella que contiene secreto bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal; siempre y cuando la titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o sujetos obligados que no involucre el ejercicio de recursos públicos, así como los demás casos previstos por la normatividad de la materia.

Información reservada. Se refiere a aquella información pública cuyo acceso se encuentra temporalmente restringido porque está sujeta a alguna de las excepciones previstas en la normatividad de la materia.

Información tabular. Se refiere al listado de registros del padrón catastral.

Informante básico. Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información correspondiente a los módulos que integran al CNGMD 2021 y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1. Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran al CNGMD 2021 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2. Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran al CNGMD 2021 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informe de presunta responsabilidad administrativa. Se refiere al instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con faltas administrativas, exponiendo, de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y la

presunta responsabilidad de un servidor público o de un particular.

Infracción de tránsito. Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por un conductor o propietario de un vehículo motorizado, peatón, pasajero, ciclista o motociclista.

Infractor. Se refiere a la persona responsable de la comisión de una o más faltas cívicas o infracciones de tránsito en la entidad federativa, municipios o en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

Infraestructura urbana. Se refiere al conjunto de redes y sistemas de organización y distribución de bienes y servicios en los centros de población, que constituyen los nexos o soportes de la movilidad y del funcionamiento de la ciudad.

Inhumación. Se refiere al acto de enterrar los restos humanos de una persona fallecida. Para tal efecto, es requisito el certificado médico de defunción.

Iniciativas aprobadas (módulo 1 sección 1). Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier miembro del ayuntamiento para examinar y resolver las necesidades y problemáticas del municipio, las cuales hayan sido aprobadas en sesión de Cabildo.

Iniciativas aprobadas (módulo 1 sección 2). Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier miembro del Concejo de la Alcaldía para examinar y resolver las necesidades y problemáticas de la demarcación territorial, las cuales hayan sido aprobadas en sesión del Concejo de la Alcaldía.

Iniciativas discutidas (módulo 1 sección 1). Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier miembro del ayuntamiento para examinar y resolver las necesidades y los problemas del municipio, las cuales hayan sido revisadas o discutidas en sesión de Cabildo.

Iniciativas discutidas (módulo 1 sección 2). Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier miembro del Concejo de la Alcaldía para examinar y resolver las necesidades y los problemas de la demarcación territorial, las cuales hayan sido revisadas o discutidas en sesión del Concejo de la Alcaldía.

Iniciativas presentadas (módulo 1 sección 1). Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas

presentadas por cualquier miembro del ayuntamiento para examinar y resolver las necesidades y los problemas del municipio, ya sea para su revisión o discusión, y en su caso, aprobación en sesión de Cabildo.

Iniciativas presentadas (módulo 1 sección 2). Se refiere a los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier miembro del Concejo de la Alcaldía para examinar y resolver las necesidades y los problemas de la demarcación territorial, ya sea para su revisión o discusión, y en su caso, aprobación en sesión del Concejo de la Alcaldía.

Inspecciones. Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones (únicamente externa para el caso de las personas) que lleva a cabo el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, derivado de una detención en flagrancia, o cuando existan indicios de que se ocultan o portan instrumentos, objetos o productos relacionados con el hecho considerado como el delito que se investiga.

Instituciones. Se refiere a aquellas organizaciones públicas que forman parte de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial y, en consecuencia, se encuentran previstas en la respectiva ley orgánica u homóloga y/o reglamento interno u homólogo; mismas que fueron creadas para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al titular del Poder Ejecutivo municipal o de la demarcación territorial.

Instituciones de la administración pública municipal. Se refiere a las organizaciones públicas que forman parte de la administración pública del municipio o demarcación territorial y que se encuentran previstas en la propia normativa orgánica, las cuales fueron creadas para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al presidente municipal o alcalde (por ejemplo: secretarías, entidades paramunicipales, organismos descentralizados, empresas, fideicomisos o cualquier otro tipo de institución, organización o unidad administrativa de características similares).

Instituciones extranjeras o internacionales de seguridad. Se refiere a aquellas organizaciones que desarrollan funciones de seguridad pública, seguridad nacional y/o inteligencia criminal, que pertenecen a un Estado distinto al mexicano o son resultado de la cooperación de múltiples países. Un ejemplo de instituciones extranjeras de seguridad son las policías de otros Estados, mientras que algunas instituciones internacionales de seguridad son la Interpol y la Europol.

INSUS. Se refiere al Instituto Nacional de Suelo Sustentable, un organismo público descentralizado del poder ejecutivo federal, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios que planea, diseña, dirige, promueve, conviene y ejecuta programas, proyectos estrategias, acciones, obras e inversiones relativas a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable de acuerdo con los ejes sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector.

Intercambio iónico. Proceso de remoción de aniones o cationes específicos disueltos en el agua, a través de su reemplazo por aniones o cationes provenientes de un medio de intercambio, natural o sintético, con el que se pone en contacto.

Intranet. Se refiere a red interna que utiliza tecnología del protocolo internet para compartir dentro de una organización parte de sus sistemas de información y sistemas operacionales.

Introdutores. Se refiere a aquel sistema neumático de dosificación situado justo a la entrada del transportador y consiste en dosificar e introducir carros en el transportador, de forma que se coloque un carro por cada empujador del transportador. Puede ser barrial o tubular.

Investigación. Se refiere a la función policial consistente en la realización de actos dirigidos a la preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo; de actos que se tengan que ejecutar de forma inmediata o derivado de la comisión de un delito en flagrancia; así como de aquellos actos de investigación a petición y bajo el mando y conducción del Ministerio Público para la obtención de datos relacionados con el hecho delictivo, con la finalidad de contribuir a su esclarecimiento.

Investigaciones. Se refiere al conjunto de diligencias realizadas por las autoridades investigadoras con la finalidad de indagar sobre la presunta responsabilidad de faltas administrativas.

J

Juez cívico u oficial calificador. Se refiere a la autoridad auxiliar que realiza funciones jurisdiccionales, la cual formalmente actúa como autoridad administrativa imponiendo multas o arrestos preventivos hasta por 36 horas a los ciudadanos que hayan realizado conductas contrarias a las disposiciones administrativas aplicables.

Justicia cívica. Se refiere al conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática.

L

Lagunas de estabilización. Se refiere a estanques naturales o artificiales, normalmente construidos en tierra. Dependiendo del propósito del tratamiento y del tipo de actividad biológica que en ellas se realiza, las lagunas se pueden clasificar en lagunas anaerobias (para remoción de sólidos suspendidos y de materia orgánica concentrada), lagunas facultativas (para remoción de materia orgánica y microorganismos patógenos) y lagunas aeróbicas (para remoción de microorganismos patógenos y de materia orgánica soluble). En estas lagunas los procesos de depuración se realizan en forma lenta y con eficiencias menores, en comparación con los procesos mecanizados.

Lagunas aireadas. Se refiere a variantes de las lagunas de estabilización donde las reacciones se aceleran con la introducción de aire por medios mecánicos, como en el caso de los lodos activados. La principal función de este proceso es la degradación de la materia orgánica.

Lenguaje de señas. Se refiere al lenguaje empleado por aquellas personas con una discapacidad auditiva, consistente en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal dotados de función lingüística.

Ley de ingresos. Se refiere al documento jurídico aprobado por el H. Congreso del Estado a iniciativa del C. Gobernador, en el cual se consigna el importe del Ingreso de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que debe captar el gobierno estatal en el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal.

Ley estatal de catastro. Se refiere a la norma conforme a la cual se llevarán a cabo las actividades catastrales en el estado. Establece las normas para la integración, conservación y actualización de los registros y sistemas de información necesarios para identificar y catalogar los elementos físicos, técnicos, históricos, administrativos, geográficos, estadísticos, fiscales, económicos, jurídicos y sociales que conforman el territorio del estado; determina los procedimientos conforme a los cuales se llevarán a cabo las actividades relativas a la identificación, registro, clasificación y valuación de los predios ubicados en el territorio del estado.

Lixiviado. Se refiere al líquido que se forma por la acción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud de los organismos vivos.

Localidad. Se refiere al lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre, dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Localidad urbana. Se refiere a todo lugar ocupado por una o más viviendas habitadas que es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre y donde el número de habitantes es igual o mayor a 2 500. Para fines de captación de información estadística, las localidades de menos de 2 500 habitantes que son cabeceras municipales se consideran en esta categoría.

Lodos. Se refiere a sólidos con un contenido variable de humedad, provenientes del desazolve de los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, de las plantas potabilizadoras o de plantas de tratamiento de aguas residuales, que no han sido sometidos a procesos de estabilización.

Lodos activados. Se refiere al proceso de lodos activados es una forma de tratamiento donde el agua residual y el lodo biológico o activado -formado por una población heterogénea de microorganismos-, son mezclados y aireados en un tanque o reactor; para posteriormente ser separados mediante sedimentación y recircularlos dentro del sistema de tratamiento.

Lodos activados o lagunas aireadas. Se refiere a la masa biológica acumulada (flóculos), durante el tratamiento de agua residual, por el crecimiento de bacterias y de otros microorganismos en presencia de oxígeno disuelto.

Lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales. Se refiere a los materiales sólidos y semi-sólidos removidos del agua residual en plantas de tratamiento.

Lote. Se refiere a cada una de las fracciones en que se divide un terreno.

M

Macromedidor. Se refiere a un instrumento instalado en los sistemas de captación de agua que permite

conocer el volumen de agua por unidad de tiempo que fluye por una estructura de un sistema de suministro de agua.

Mandos. Se refiere a los servidores públicos que ocupaban un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaban a la institución encargada de la función de seguridad pública, como son los secretarios, subsecretarios, directores, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área, o cualquier otro de funciones similares.

Manga de conducción o arreo. Se refiere al sistema de guiado de animales en la parte final de los corrales y consiste en un pasillo construido de acero inoxidable para el guiado de animales en fila de a uno y provista de un techo abatible.

Manual de organización. Se refiere al documento oficial de apoyo administrativo cuyo objetivo primordial es describir claramente la estructura y relaciones orgánicas, así como las funciones de las instituciones, áreas específicas o servidores públicos municipales.

Manual de procedimientos. Se refiere al documento interno y controlado el cual contiene una descripción precisa de cómo deben desarrollarse las actividades en el municipio, o en áreas específicas.

Manzana. Se refiere a la extensión territorial que está constituida por un grupo de viviendas, edificios, predios, lotes o terrenos de uso habitacional, comercial, industrial o de servicios; generalmente se puede rodear en su totalidad y está delimitada por calles, andadores, brechas, veredas, cercas, arroyos, barrancos o límites prediales.

Máquina cortadora. Se refiere a aquella máquina utilizada para efectuar cortes paralelos en trozos de carne cruda enfriada a temperaturas entre 0° y 7° C y de uso ideal en cualquier línea de producción de carne cocida.

Material. Se refiere a la sustancia, compuesto o mezcla, que se usa como insumo para la elaboración de productos.

Mecanismos de evaluación del desempeño. Se refiere a aquellos procesos, métodos y mecanismos de medición, cualitativos y cuantitativos, para el cumplimiento de las funciones y metas individuales y colectivas de los servidores públicos de carrera, en función de sus capacidades y del perfil determinado para el puesto que ocupan.

Medidas de protección. Se refiere a las medidas ordenadas por el Ministerio Público o el Juez de Control o Garantías cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

Medidas de seguridad. Se refiere a las acciones que evitan el extravío, mal uso, sustracción o modificación no autorizada de los documentos. No abarcan medidas de conservación.

Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público. Se refiere a aquellos mecanismos con los que cuenta la Administración Pública del municipio o demarcación territorial para registrar de manera ordenada las acciones que llevará a cabo con el principal objetivo de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la misma, las cuales normalmente cuentan con un mecanismo de seguimiento y monitoreo periódico y continuo durante un ejercicio presupuestal para evaluar los resultados de su implementación.

Medios alternativos. Se refiere a los medios distintos a la vía presencial y a los medios electrónicos, a través de los cuales se puede realizar algún trámite o servicio. Dentro de estos medios alternativos se encuentran: vía telefónica, mensajes de texto, quioscos u otras sedes alternativas.

Mejoramiento. Se refiere a la acción tendente a reordenar, renovar, consolidar y dotar de infraestructura, equipamientos y servicios, las zonas de un centro de población de incipiente desarrollo, subutilizadas o deterioradas física o funcionalmente.

Membrana. Se refiere a la fase que actúa como barrera selectiva para prevenir el movimiento de masa regulando o restringiendo el paso de uno o más componentes a través de ella.

Mercado. Se refiere al lugar o establecimiento en el cual ocurre la actividad comercial de consumo minorista que puede desarrollarse sobre un tipo de producto comercial o sobre una oferta diversificada. El objetivo es comercializar los productos consumibles y de primera necesidad.

Mitigación del cambio climático. Se refiere a las actividades realizadas por el hombre para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de las actividades antropogénicas, fomentando los sumideros que capturan bióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero de la atmósfera.

Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México (Modelo Homologado de Justicia Cívica). Se refiere al modelo de Justicia Cívica aprobado en la asamblea de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal el 6 de julio de 2017 y en la cuadragésima segunda sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública el 30 de agosto de 2017, que procura facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia.

Módulos y casetas. Se refiere a los espacios físicos e instalaciones pertenecientes a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, habilitados como puntos de vigilancia y monitoreo de la seguridad de los ciudadanos a través de la presencia de los cuerpos policiales en zonas específicas. Se encuentran conectados a los sistemas de información y videovigilancia del municipio con la finalidad de desplegar estrategias de prevención y reacción inmediata ante la ocurrencia de un incidente o probable delito.

Monitoreo ambiental. Se refiere al conjunto de acciones para la verificación periódica del grado de cumplimiento de los requerimientos establecidos para evitar la contaminación del ambiente.

Monorrelleno. Es una obra complementaria para la operación técnica de una planta de tratamiento de aguas residuales municipales, ya que como parte de los procesos de tratamiento se generan lodos residuales, que deben ser dispuestos como un residuo de manejo especial.

Motoconformadora. Se refiere al vehículo utilizado para mover tierra o materiales sueltos de un lugar a otro, para nivelar o modificar el lugar para un propósito específico.

Motoniveladora. Se refiere a la máquina principal utilizada en obras de construcción o mantenimiento. Se utilizan para nivelar superficies con la finalidad de que queden en un plano completamente llano para luego extender el asfalto sobre estas.

Movilidad. Se refiere a la capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma.

Muertes por causas naturales. Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

Muertes por otras causas externas. Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerarse las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

Multifuncional. Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Municipio. Se refiere a la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados miembros de la federación. Integran la organización tripartita del Estado Mexicano: Municipios, Estados y Federación.

MySQL. Se refiere al sistema de gestión de bases de datos multiusuario, multiplataforma y de código abierto.

N

Neutralización. Ajuste del pH, mediante la adición de agentes químicos básicos o ácidos al agua en su caso, con la finalidad de evitar incrustación o corrosión de materiales que puedan afectar su calidad.

Nicho. Se refiere al espacio destinado al depósito de restos humanos áridos o cremados.

Nivel de incidencia. Se refiere al grado de influencia que tiene la participación ciudadana en la gestión pública sobre el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas, programas y proyectos públicos. Para efectos de esta sección, se consideran los siguientes:

Consulta. Se refiere al nivel en el que las personas participantes opinan o plantean propuestas sobre temas o problemas a partir de preguntas formuladas por las autoridades públicas.

Diálogo. Se refiere al nivel en el que las autoridades públicas y las personas participantes intercambian información respecto a temas o problemas en particular, en una relación de doble vía.

Deliberación. Se refiere al nivel en el que las autoridades públicas y las personas participantes debaten en forma colectiva para mejorar la adopción de una decisión determinada.

Cogestión. Se refiere al nivel en el que las autoridades públicas y las personas participantes se involucran de manera conjunta en la implementación de las políticas, programas y proyectos públicos.

Vigilancia. Se refiere al nivel en el que las personas participantes realizan el seguimiento del cumplimiento de las decisiones públicas.

Nivel intermedio de jerarquía. Se refiere a aquellos servidores públicos que tienen entre sus principales funciones la de coordinar y vigilar las acciones de los policías de nivel operativo acorde con los planes y estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías de nivel operativo de jerarquía. En las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los subinspectores, oficiales y suboficiales.

Nivel operativo de jerarquía. Se refiere a aquellos servidores públicos que realizan actividades directas en la institución policial, tales como: acciones de vigilancia; puestas a disposición de la autoridad competente a quien sea aprehendido en flagrancia durante la comisión de algún delito o infracción administrativa; y auxiliar a las autoridades del Ministerio Público federal y estatal, judiciales y administrativas federales, estatales o municipales cuando sea requerido para ello conforme a la ley. En las denominaciones jerárquicas de la escala básica se pueden encontrar a los policías primeros, segundos, terceros y policías.

Norma Mexicana NMX-AA-22-1985. Se refiere a la Norma Mexicana que establece la selección y el método para la cuantificación de subproductos contenidos en los Residuos Sólidos Municipales.

Norma Mexicana NMX-AA-61-1985. Se refiere a la Norma Mexicana que especifica un método para determinar la generación de residuos sólidos municipales a partir de un muestreo estadístico aleatorio.

Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003. Se refiere a la Norma Oficial Mexicana que establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación,

monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

O

Objetos recuperados. Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles reportados como robados que son encontrados por las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio y entregados a sus propietarios.

Objetos robados. Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

Obra de toma para captación de agua. Se refiere a al lugar geográfico específico donde ocurre la extracción del líquido. Una fuente de abastecimiento de agua puede tener más de una obra de toma para captar agua; por ejemplo, una presa o un río pueden albergar a más de una obra de toma.

Obras públicas (institución). Se refiere a la institución de la administración pública municipal cuyas acciones y/o atribuciones son las de planear y construir las obras de beneficio colectivo en el municipio o demarcación territorial.

Oferta de suelo. Se refiere al conjunto de procesos y acciones orientados a poner a disposición de la población (principalmente de escasos recursos) espacios territoriales, urbanizados o urbanizables, para revertir la ocupación ilegal (irregular) y el mercado informal de esos espacios. Los espacios territoriales con destino habitacional son los mayormente sujetos a la oferta.

Operador. Se refiere a la persona encargada de la recepción de llamadas de emergencia.

Operativos policiales. Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia policial, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares, atender emergencias, prevenir accidentes viales, garantizar la seguridad en el transporte público y escuelas, combatir el robo de vehículos y autopartes, auxiliar a la población migrante, entre otras.

Oracle. Se refiere a un manejador de base de datos; el nombre completo es *Oracle Database*.

Ordenamiento territorial (actividad). Se refiere a una política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental.

Ordenamiento territorial (institución). Se refiere a la institución de la administración pública municipal cuyas acciones o atribuciones son las de realizar procesos para la distribución equilibrada y sustentable de la población, de las actividades económicas y de los servicios en el territorio, así como para la planeación y el control del aprovechamiento y ocupación del mismo.

Organismos descentralizados. Se refiere a la tendencia organizativa de la administración pública, en cuya virtud se confiere personalidad jurídica propia a ciertos entes a los que se les otorga relativa autonomía orgánica respecto del órgano central, para entregarles la realización de actividades administrativas.

Organismo operador. Se refiere a las entidades federativas o municipales encargada de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Organismos internacionales. Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y que adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

Organismos públicos de protección de derechos humanos. Se refiere a los organismos públicos cuya finalidad es la defensa, vigilancia, observancia, promoción, estudio, educación y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen estos derechos. Estos organismos formulan recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Para efectos del presente censo, esta categoría engloba a los organismos públicos de protección de derechos humanos de las entidades federativas y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Organizaciones de la sociedad civil. Se refiere, en términos de este censo, a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales los ciudadanos se organizan en torno a objetivos y temas de interés particulares, a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

Órgano interno de control u homólogo. Se refiere a la unidad administrativa de determinada institución encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno institucional, así como para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de sus servidores públicos. Para efectos de la presente sección, es de particular interés la información correspondiente a las siguientes áreas o funciones:

Investigación. Se refiere a la autoridad en el órgano interno de control u homólogo encargada de la investigación de faltas administrativas.

Substanciación. Se refiere a la autoridad en el órgano interno de control u homólogo que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

Resolución o sanción. Se refiere a la autoridad en el órgano interno de control u homólogo que, en el ámbito de su competencia, se encarga de la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Ortofoto. Se refiere a la imagen de una fotografía aérea, en la que han sido removidos los desplazamientos causados por la inclinación de la cámara o sensor y el relieve del terreno. Está referida a una proyección cartográfica, por lo que posee las características geométricas de un mapa, además de la calidad pictórica de la fotografía.

Osmosis inversa. Se refiere al tratamiento que filtra los sólidos disueltos en el agua por medio de su paso forzado a través de una membrana mediante la aplicación de una fuerza que excede la presión osmótica de los componentes disueltos en la solución.

Oxidación. Introducción de oxígeno en la molécula de ciertos compuestos para formar óxidos.

Oxidación química (módulo 5). Es el proceso que permite la mineralización de estos contaminantes a dióxido de carbono y agua, o su transformación en otros productos de menor toxicidad que resulten más fácilmente biodegradables.

Ozonación. El ozono tiene un poder germicida igual o mayor que el cloro, con la ventaja de no impregnar sabor, olor o color al agua desinfectada.

P

Padrón catastral. Se refiere al conjunto de registros en los que se contienen los datos generales y

particulares de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Estado.

Página web. Se refiere a la dirección electrónica publicada en internet que contiene información en texto, imagen, video o sonido.

Panteones. Se refiere al terreno destinado al depósito de cadáveres y restos humanos. De él se desprende la prestación de un servicio municipal que comprende la inhumación, reihumación y cremación de cadáveres y restos humanos áridos o cremados.

Parque vehicular. Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuentan las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial para el ejercicio de sus funciones, comprendiendo automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, y cualquier otro de características similares.

Parques y jardines públicos. Se refiere al servicio público municipal que consiste en asegurar la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, cuidado y embellecimiento de las áreas verdes de carácter público, incluyendo los bienes municipales de uso común. Este servicio incluye también el fomento, conservación y mantenimiento de juegos infantiles, módulos y centros deportivos, monumentos y fuentes, entre otros.

Participación ciudadana. Se refiere, en términos de esta sección, a la acción o conjunto de acciones realizadas de manera voluntaria por las personas que tienen la intención de incidir directa o indirectamente en los asuntos públicos a través de los canales participativos establecidos por las instancias gubernamentales.

Participantes. Se refiere, en términos genéricos de esta sección, a las personas participantes en los canales establecidos para tal efecto. Se consideran los siguientes:

Ciudadanos. Se refiere a las mujeres y hombres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan los requisitos de haber cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Académicos. Se refiere las personas pertenecientes a las instituciones de educación superior, los centros de investigación y los colegios de profesionales, que son reconocidos para la emisión de opiniones y consultas especializadas en una materia.

Comités estudiantiles. Se refiere a los órganos representativos de los estudiantes de una institución

educativa de nivel superior o centro de estudios que se constituyen para la defensa de sus intereses.

Organizaciones de la sociedad civil. Se refiere a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales los ciudadanos se organizan en torno a objetivos y temas de interés particulares, a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

Expertos / líderes de opinión. Se refiere a las personas u organizaciones capaces de ejercer influencia sobre las actitudes o la conducta de otros individuos, en virtud de su experiencia y autoridad en temas específicos.

Comunidades indígenas. Se refiere al grupo de personas indígenas que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Organizaciones empresariales. Se refiere a las cámaras de comercio, servicios y turismo, así como confederaciones y asociaciones empresariales.

Colectivos o grupos no constituidos. Se refiere a los grupos de personas que comparten un objetivo común y que no está formalizado ante notario público.

Patín hidráulico. Se refiere al mecanismo confiable que permite mover tarimas con productos diversos de un lugar a otro y de fácil uso.

Patrullaje. Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas por la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, con la finalidad de prevenir la probable comisión de un delito y/o falta cívica.

Pavimentadora. Se refiere a la máquina encargada de distribuir y darle forma al asfalto. La mayoría de estas se componen por una tolva en la parte delantera y un sistema de transporte que le ayuda a moverse y expandir el material.

Perfiladora. Se refiere a la máquina utilizada para la obtención de superficies lisas.

Periodo de reserva. Se refiere al plazo establecido en años por el que determinada información se mantiene con el carácter de reservada por los sujetos obligados.

Permiso. Se refiere a la licencia o consentimiento para hacer o decir una cosa.

Personal administrativo de apoyo. Se refiere al personal que desempeña funciones de soporte al juez cívico, como son las secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares y que no se haya registrado en ninguna de las otras categorías.

Personal de los panteones. Se refiere a todos los servidores públicos que desempeñaban sus funciones en los panteones establecidos en el municipio o demarcación territorial. Para efectos de este censo se considerarán los siguientes cargos y/o funciones desempeñadas:

Personal administrativo y de apoyo. Se refiere a todos los servidores públicos que desempeñaban funciones de asistencia al personal directivo, logística, soporte técnico, gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de los panteones u otras similares; como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza o mantenimiento, o cualquier otro que realice funciones de esta naturaleza.

Personal directivo. Se refiere a todos los servidores públicos que ocupaban algún puesto de mando, coordinación y/o dirección dentro de algún panteón, tales como los directores, administradores, subdirectores y jefes de departamento de panteones.

Personal operativo. Se refiere a todos los servidores públicos encargados de realizar o apoyar en la realización de las inhumaciones, incineraciones, exhumaciones y reinhumaciones, como son los sepultureros, incineradores y cremadores, entre otros encargados de realizar oficios similares.

Personal de vigilancia. Se refiere a todos los servidores públicos encargados de la vigilancia de los panteones.

Personal involucrado en el servicio. Se refiere al total de personas que intervienen para realizar algún servicio.

Personal ocupado. Comprende tanto al personal contratado directamente como al personal ajeno suministrado por otra razón social, que trabajó para el prestador de servicios, sujeto a su dirección y control, puede ser personal de planta o eventual, sean o no remunerados.

Plan a largo plazo. Se trata de un plan que brinda una guía sobre cómo puede haber un mejor uso de los recursos hídricos bajo condiciones cambiantes. Le ayuda al organismo operador a la planeación financiera y de capital, a las prácticas de conservación y provee información para apoyar el desarrollo de políticas de inversión.

Plan de contingencia. Se refiere a instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres, permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos.

Plan de Emergencia o de Contingencia. Se refiere a los instrumentos que tienen como objetivo organizar las acciones, personas, servicios y recursos disponibles para la atención del desastre, con base en la evaluación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos, preparación de la comunidad, capacidad de respuesta local e internacional, entre otros.

Plan Municipal de Desarrollo u homólogo. Se refiere al documento que establece las directrices de la acción pública de los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales en el corto, mediano y largo plazo; estableciendo objetivos, estrategias y metas, así como las acciones que serán emprendidas por las instituciones gubernamentales dentro del periodo constitucional establecido.

Plan o programa anticorrupción. Se refiere al documento a través del cual determinada institución pública o conjunto de instituciones públicas establecen los objetivos y estrategias prioritarias que habrán de desarrollar para el combate a la corrupción en su gestión y desempeño interno.

Plan o Programa de Protección Civil. Se refiere al instrumento de planeación de largo plazo que, basado en un diagnóstico de los riesgos en el territorio, establece los objetivos, las políticas, las estrategias, las líneas de acción y los recursos necesarios para definir el curso de acción destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de las calamidades en la población, sus bienes, la planta productiva y el entorno; determinando a su vez, los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades.

Plan, programa o proyecto de desarrollo urbano. Se refiere a los documentos que definen la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población como parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Planeación urbana (actividad). Se refiere al proceso continuo y permanente de análisis de la situación actual y de previsión de los escenarios futuros para el desarrollo de los asentamientos humanos de tipo urbano.

Planeación urbana (institución). Se refiere a la institución, o área específica de una institución, de la administración pública municipal cuyas acciones o atribuciones son las de proponer, desarrollar e implementar los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del plan de desarrollo del municipio o demarcación territorial y, en su caso, de los planes, programas o proyectos de ordenamiento territorial o de desarrollo urbano.

Planta de asfalto. Se refiere al conjunto de maquinaria especializada para producir una mezcla asfáltica que debe cumplir con ciertas especificaciones y que se utiliza para la construcción de superficies de rodamiento.

Planta de tratamiento. Se refiere al sitio o instalación en la que se realizan procesos de tratamiento de residuos con el objetivo de transformar las características o cualidades de los residuos, para la obtención de materiales útiles o energía, o para facilitar su transporte, aprovechamiento o disposición final.

Plantas de potabilización. Se refiere a una construcción u obra civil, donde se llevan a cabo procesos como: clarificación mecánica, floculación, sedimentación, inyección de químicos, remoción de partículas suspendidas, radiación ultravioleta, ósmosis inversa, entre otros procesos aplicados en función de la calidad del agua que entra a la planta. Generalmente las plantas de potabilización operan en fuentes de abastecimiento tipo río o presa, sin que esto sea limitativo. La simple cloración o la existencia de filtros potabilizadores no define la existencia de una planta potabilizadora.

Plástico de película. Se refiere al utilizado para la fabricación de la mayoría de las bolsas, con color o transparentes.

Plástico rígido. Se refiere al utilizado para la elaboración de la mayor parte de los empaques comerciales. Dentro del cual se encuentran el polietileno de alta densidad (HDPE o #2), el cloruro de polivinilo (PVC o #3), polipropileno (PP o #4).

Plataformas fijas. Se refiere al puesto de trabajo en altura, fabricado en acero inoxidable y diseñado para la realización del faenado del animal.

Policía. Se refiere al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio que al cierre del año se encontraba asignado al apoyo de los jueces cívicos.

Policía bancaria, comercial y/o auxiliar. Se refiere al cuerpo policial encargado de proporcionar servicios

de seguridad, vigilancia y protección especializada intramuros a empresas públicas y privadas, tales como: prestadoras de servicios, bancos, industrias, comercios, dependencias y entidades; brindando protección a las personas y previniendo pérdidas parciales o totales de bienes y equipos. En algunos casos, contribuye al mantenimiento del orden público en la prevención de la comisión de delitos e infracciones y auxilia a la población en caso de siniestros y desastres. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía industrial, complementaria, auxiliar y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Policía cibernética. Se refiere al cuerpo policial encargado de prevenir la comisión de delitos utilizando medios tecnológicos con la finalidad de generar una cultura de navegación segura. Desarrolla estrategias, programas y proyectos en materia de investigación criminal contra los delitos que afectan la información y los datos que se transmitan por medios electrónicos. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía de ciberdelincuencia preventiva, vigilancia cibernética, patrullaje cibernético y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Policía de tránsito. Se refiere al cuerpo policial encargado de coordinar los servicios de tránsito, seguridad, vigilancia y protección de vehículos y personas en caminos y carreteras municipales o, en su caso, vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas que sean de competencia municipal, con la finalidad de garantizar y, en su caso, prevenir daños a las personas, a sus bienes, al medio ambiente, al orden público y a las instalaciones estratégicas en el municipio. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía de vialidad, de caminos, de turismo, fronteriza y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Policía preventiva. Se refiere al cuerpo policial encargado de velar por el orden, la moral y la seguridad pública. Se encarga específicamente de prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos; prestar auxilio a la población en caso de siniestros, accidentes o desastres naturales; intervenir en materia de seguridad pública en coadyuvancia con las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos; y la detención de personas o aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía preventiva municipal, de proximidad, acreditable, de reacción y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Poliestireno expandido. Se refiere a un material plástico espumado, derivado del poliestireno y utilizado en

el sector del envase y la construcción. En los países hispanohablantes se le conoce coloquialmente por varios nombres: unigel o nieve seca.

Poliétileno de Alta Densidad (PAD) HDPE (High Density Polyethylene). Se refiere a un polímero con un bajo grado de ramificación, lo que permite una mejor agrupación, fuerzas intermoleculares más fuertes y resistencia a la tracción. La falta de ramificación se asegura por una elección apropiada de catalizador y condiciones de reacción. El polietileno de alta densidad se utiliza en productos y envases, tales como jarras de leche, botellas de detergente, envases de margarina, contenedores de basura y tuberías de agua.

Poliétileno de Baja Densidad LDPE (Low Density Polyethylene). Se refiere a un polímero con un alto grado de ramificaciones en la cadena polimérica, lo que significa que las cadenas no se empaquetan muy bien en la estructura cristalina y sus fuerzas de atracción intermoleculares son menos fuertes, lo que hace que disminuya su grado de resistencia tensil y el aumento de ductilidad. El alto grado de ramificación con cadenas largas da al LDPE propiedades de flujo en fundido únicas y deseables. El LDPE se utiliza tanto para aplicaciones de envases rígidos y de películas de plástico tales como bolsas de plástico y películas para envolturas.

Poliétileno Tereftalato (PET). Se refiere a un material fuerte de peso ligero de poliéster claro. Se usa para hacer recipientes para bebidas suaves, jugos, agua, bebidas alcohólicas, aceites comestibles, limpiadores caseros, y otros. Los recipientes son 100 por ciento reciclables.

Polígono. Se refiere a la delimitación de una superficie territorial representada por una figura plana regular o irregular.

Polipropileno flexible (PP, fPP, fPP-R). Se refiere al producido por la incorporación de altos niveles de etileno propileno (EPR) en el polipropileno semicristalino (PP). No contiene plastificantes que pudieran migrar de la geomembrana. Tiene la densidad más baja de cualquiera tipo de geomembrana lo cual proporciona un despliegue más fácil de los paneles. Tiene una de las tasas de transmisión de agua más bajas, lo cual hace fPP una de las membranas de impermeabilización más adecuados disponibles.

Poliuretano. Se refiere a un polímero usado comúnmente como aislante y espuma resiliente. Algunas aplicaciones de poliuretanos flexibles se encuentran en la industria de paquetería, en la que se usan poliuretanos anti-impacto para embalajes de piezas delicadas. Su principal característica es que son de celdas abiertas y de baja densidad (12-15 kg/m³). También existen los

poliuretanos rígidos de densidad 30-50 kg/m³, utilizados como aislantes térmicos.

Portal de Obligaciones de Transparencia (POT). Se refiere a la página electrónica en la que se publica y actualiza la información de interés público de los sujetos obligados, por lo que respecta a sus funciones y atribuciones.

PostgreSQL. Se refiere al sistema de gestión de bases de datos relacional orientado a objetos y de código abierto.

Potabilización. Se refiere al conjunto de operaciones y procesos, físicos y/o químicos que se aplican al agua en los sistemas de abastecimiento públicos o privados, a fin de hacerla apta para uso y consumo humano.

Pozo de desfogue o de venteo. Se refiere a sistemas que consisten en una serie de pozos verticales de extracción de biogás (tubos de recogida perforados o ranurados) que penetran cerca de la parte inferior del vertedero o cerca de la profundidad de los residuos saturados.

Precipitación. Es el proceso físico que consiste en la separación de las partículas suspendidas sedimentables del agua, por efecto gravitacional.

Predio. Se refiere al terreno urbano o rústico que contiene o no construcción, el cual está sujeto en su caso a un régimen de propiedad con extensión y límites físicos reconocidos, en posesión y administrados por una sola entidad, ya sea de manera particular, colectiva, social o pública y es avalada por la autoridad competente.

Predio baldío. Se refiere al predio que no tiene construcción.

Predio no edificado o baldío. Se refiere a aquel que no tiene construcciones o que teniéndolas estas se encuentran en estado ruinoso, abandonadas y en condiciones no habitables; por espacio de un año o más.

Predio rural. Se refiere a la unidad mínima de observación del catastro que se encuentra ubicado en un área rústica, cuyo uso o destino predominante puede ser agrícola, ganadero, forestal, acuícola o de servicios agropecuarios, entre otros.

Predio suburbano. Se refiere al contiguo a las zonas urbanas que carece total o parcialmente de equipamiento y servicios públicos, con factibilidad para uso habitacional, industrial o de servicios.

Predio subutilizado. Se refiere a los espacios remanentes de la dinámica urbana: aquellos terrenos que permanecen vacíos; que reconocidos como urbanos y ubicados muy próximos a infraestructuras ya instaladas, no se han desarrollado en la plenitud de su potencial; incluye a aquellas tierras permanentemente desocupadas que se localizan dentro de los límites urbanos y que han quedado incrustadas en el tejido urbano. Los términos más frecuentemente asociados a la subutilización o subocupación son: lotes o terrenos baldíos, corazones de manzana, predios rústicos, edificios vacíos y fincas deshabitadas.

Predio urbano. Se refiere a la unidad mínima de observación del catastro que se encuentra ubicado dentro de una localidad urbana, en donde existe la continuidad en las construcciones, cuyo uso y destino predominante puede ser habitacional, industrial, comercial o de servicios públicos, entre otros, y cuenta con infraestructura vial y equipamiento urbano.

Predio vinculado. Se refiere a la utilización de diferentes algoritmos y ponderaciones para identificar y relacionar cada registro que pertenece a la fuente catastral con otro registro que pertenece a la fuente registral.

Prelación. Se refiere al orden secuencial de los componentes de la clave catastral y va del número "1" al "N".

Presidente(a) municipal. Se refiere a la autoridad electa mediante voto popular, que tiene entre sus principales funciones ejecutar los acuerdos del ayuntamiento, el cual preside, y ser responsable de llevar a cabo la Administración Pública del mismo, el cual se auxilia de instituciones encargadas de atender los diferentes aspectos de la vida municipal.

Prestador de servicios. Es toda dependencia, organismo o institución de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, persona física o moral, empresa mixta u otra organización social o comunitaria que tenga la responsabilidad de organizar y tomar a su cargo en forma parcial o integral la prestación del servicio de agua potable, en términos de la operación, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la red de agua, así como de la administración de los diferentes procesos relacionados.

Prestador del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos. Se refiere a la dependencia, organismo o institución gubernamental, persona física o moral, empresa pública, privada o mixta, organización social o comunitaria, a cargo del servicio.

Presupuesto aprobado (módulo 2). Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal, a las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial.

Presupuesto aprobado (módulo 3). Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal, a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

Presupuesto ejercido (módulo 2). Se refiere al importe total erogado por las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

Presupuesto ejercido (módulo 3). Se refiere al importe total erogado por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

Pretratamiento. Proceso que tiene por objeto remover, reducir o modificar sólidos gruesos, medios y finos, arenas de cierto tamaño y peso específico, y en ocasiones grasas y aceites presentes en el agua residual, que pueden causar problemas operacionales o incrementar la frecuencia del mantenimiento de los equipos por desgaste o atascamiento. El pretratamiento se logra separando del agua, por medio de operaciones físicas o mecánicas, la mayor cantidad posible de materias que por su naturaleza o tamaño ocasionarían problemas en tratamientos posteriores.

Primer nivel jerárquico. Se refiere a aquellos servidores públicos que integran las comandancias o direcciones de policía, según sean nombrados en el municipio, los cuales son responsables de la dirección de los operativos de inspección y vigilancia, así como de la ejecución de los correctivos disciplinarios necesarios, con la finalidad de garantizar, mantener y establecer el orden público en el municipio. De igual forma, participan de manera directa o indirecta en la elaboración de los planes y/o estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías con nivel intermedio de jerarquía. En las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los comisarios (general y en jefe) así como a los inspectores (general y en jefe).

Primera vez. Se refiere a los casos en que el infractor no haya cometido anteriormente ninguna falta cívica.

Procedimiento de responsabilidad administrativa. Se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades

de carácter legal, previamente establecidas, que llevan a cabo las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

Procedimientos administrativos desechados. Se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos en los que el juez cívico u oficial calificador determina no continuar con el procedimiento, derivado de no haber encontrado elementos suficientes que permitan comprobar la comisión de una presunta falta cívica y la probable participación de una persona en dicho acto.

Procedimientos administrativos determinados. Se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos valorados y resueltos por el juez cívico u oficial calificador, determinando así una resolución fundada y motivada sobre la responsabilidad o no del infractor, teniendo como resultado, si es el caso, algún acuerdo de conciliación o la imposición de una sanción con motivo de la comisión de una falta cívica, entre las cuales se encuentran amonestaciones, multas, arresto y trabajo en favor de la comunidad.

Procedimientos administrativos iniciados. Se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos en los que el juez cívico u oficial calificador determina que existen antecedentes suficientes para determinar la comisión de una presunta falta cívica y la participación de una persona en dicho acto, por lo que continúa formalmente con el procedimiento.

Procedimientos administrativos presentados. Se refiere a los asuntos hechos del conocimiento del juez cívico en los que se presume la probable comisión de una presunta falta administrativa prevista en la normativa aplicable, así como la probable participación de una persona en dicho acto.

Proceso biológico. Proceso en el cual la materia orgánica es asimilada por bacterias y otros microorganismos para su estabilización, generando nueva biomasa y subproductos.

Profesionalización. Se refiere al proceso permanente y progresivo de formación que se integra por etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

Profesionalización del personal. Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de los servidores públicos adscritos a determinada institución.

Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (PMP-GIRSU). Se refiere a que los municipios tienen la facultad de formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente.

Programa Rector de Profesionalización. Se refiere al instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

Programas de capacitación. Se refiere a aquellas acciones de capacitación y/o actualización impartidas a los servidores públicos de carrera por medio de instituciones educativas, de investigación científica o tecnológica, así como por expertos en la materia. Dichas acciones deberán ser consistentes, aplicar el uso de técnicas y metodologías adecuadas y no deberán representar menos de cuarenta horas efectivas anuales.

Programas de estímulos y recompensas. Se refiere al otorgamiento de reconocimientos e incentivos, así como a la cantidad neta que se entrega al servidor público de carrera de manera extraordinaria con motivo de la productividad, eficacia y eficiencia.

Proveedor. Se refiere a la persona (física o moral) que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la Administración Pública del municipio o demarcación territorial.

Proximidad social. Se refiere a la estrategia de gestión policial que, además de combatir la violencia y delincuencia, busca identificar y resolver sus causas. Esta estrategia promueve el acercamiento con los ciudadanos, vistos como corresponsables en la producción de la seguridad, para conocer sus problemas y solucionarlos colaborativamente.

Proyecto de presupuesto (módulo 2, sección I). Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo municipal o de la demarcación territorial pone a consideración del ayuntamiento (Cabildo) o Concejo, según corresponda, para cada dependencia o entidad de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, así como aquellos consignados por los órganos autónomos (de ser el caso), para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

Proyecto de presupuesto (módulo 3). Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Municipal pone a consideración del ayuntamiento (Cabildo) para cada dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal, así como aquellos consignados por los órganos autónomos (de ser el caso), para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

Puesta a disposición. Se refiere al acto, documentado en el Informe Policial Homologado, por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos derivados de su intervención ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos.

Puntos de descarga de aguas residuales municipales. Es la ubicación de la obra civil que conduce las aguas residuales hacia los cuerpos receptores.

Q

Quema controlada. Se refiere a la aplicación del fuego mediante la utilización empírica de las características del combustible, de la topografía y de las condiciones meteorológicas, traducidas en estimación práctica del comportamiento del fuego. Se ejecuta con la utilización de equipo y herramientas para conducir y regular su magnitud. Por lo regular se realiza con experiencia práctica.

Quiosco. Se refiere a la modalidad de ventanilla única en la cual el ciudadano puede consultar información sobre diversos servicios gubernamentales y puede llevar a cabo diversos trámites.

R

Rasgos culturales. Son todas aquellas obras de infraestructura hechas por el hombre tales como carreteras, caminos, terracerías, brechas, veredas, puentes, túneles, pasos a desnivel, pueblos y ciudades, entre otros.

Rastros. Se refiere al local donde se realizan actividades de guarda de animales y la matanza de los mismos para su distribución, así como los productos que de esta actividad se deriven.

Reactor anaerobio de flujo ascendente. Se refiere a un reactor donde la depuración se basa en procesos anaerobios y en el que el agua se hace pasar, formando un flujo ascendente, a través de un manto de lodos. Esta unidad presenta cámaras de decantación

y digestión anaeróbica sobrepuestas. La alimentación se hace por el fondo del tanque, por medio de tubos, lo que permite el contacto del agua residual con el manto de lodos que se forma previamente.

Reactor de biodiscos o CBR (Contactor Biológico Rotante). Se refiere a unos discos paralelos unidos perpendicularmente a un eje, el cual pasa a través de sus centros. Se encuentran colocados en tanques de concreto o fibra de vidrio. Los discos rotan lentamente a una velocidad de entre 2 y 5 rpm y generalmente un 40 por ciento del área superficial de estos se encuentra sumergida en el líquido de desecho.

Reactor enzimático. Se refiere a sistemas de tratamiento, aerobio o anaerobio, donde la depuración se acelera mediante el empleo de enzimas cultivadas en laboratorios, que permiten una mayor degradación de la materia orgánica y la eliminación de contaminantes muy específicos.

Recargo. Se refiere al gasto de ejecución por pago ex-temporáneo de impuestos y monto causado por multas.

Recaudación. Se refiere a la cantidad de dinero reunida durante el año 2020 por concepto de pago del impuesto predial sin considerar la recuperación de adeudos de años anteriores.

Reciclaje. Se refiere a la transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.

Recirculación de lixiviados. Se refiere al ruteo del lixiviado a través del sitio de disposición final para influir en el proceso de descomposición de la materia orgánica.

Reclutamiento, selección e inducción. Se refiere a las acciones que, con motivo de la existencia de una vacante o la creación de una nueva, se inician los procedimientos de reclutamiento de aspirantes a ocupar dichos puestos; posteriormente, la selección de estos mediante la revisión curricular, exámenes de conocimientos, habilidades y aptitudes, así como de entrevistas; y finalmente, una vez que se ha seleccionado al personal que cumple con las características necesarias para el perfil del puesto, se le brinda la orientación e inducción necesaria para su inclusión dentro de la institución.

Recolección selectiva. Se refiere a aquella por la cual se recolectan los residuos en forma separada o clasificada desde el origen.

Recomendación. Se refiere al pronunciamiento público, dirigido a la(s) autoridad(es) responsable(s), que expresa el resultado final de una investigación realizada por algún organismo público de protección de derechos humanos, en el que se expresa la veracidad y existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos. La recomendación contiene una serie de lineamientos, cuyos propósitos fundamentales son la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y reparación de los daños causados.

Recreación física. Se refiere a la actividad física con fines lúdicos que permiten la utilización positiva del tiempo libre.

Red de conducción. Es el conjunto de conductos que permiten el transporte del agua desde los sitios de la captación hasta un punto que puede ser un tanque de regulación, una planta potabilizadora o la red de distribución.

Red de distribución. Es el conjunto de tuberías, accesorios y estructuras que conducen el agua desde tanques de servicio o de distribución hasta las tomas domiciliarias o hidrantes públicos.

Red de distribución de agua. Se refiere al conjunto de tuberías, piezas especiales y válvulas que distribuyen el agua a las tomas domiciliarias.

Red peatonal. Se refiere a una estrategia de movilidad cuya finalidad es articular los segmentos de las vialidades peatonales entre ellos y con otros espacios públicos, así como con el equipamiento, mediante nodos de conexión o comunicación, dando como resultado una trama funcional que permite la interconexión de las principales áreas de la ciudad. En dicha estrategia el peatón tiene prioridad para que pueda circular cómoda, segura y continuamente, garantizando con ello que la población que se desplaza a pie cuente con buena accesibilidad a los servicios y actividades cotidianas, favoreciendo la sensación de proximidad y, por lo tanto, la reducción en la dependencia de la movilidad motorizada.

Refugios temporales. Se refiere a las instalaciones o inmuebles dispuestos para brindar temporalmente alojamiento y servicios asistenciales a las personas que sufrieron las consecuencias de algún evento derivado de algún fenómeno perturbador.

Regidores(as). Se refiere a los miembros del ayuntamiento encargados de administrar, como cuerpo colegiado, los intereses del municipio. Representan el mayor número de integrantes del ayuntamiento y

cuentan con voz y voto en sus sesiones de Cabildo. No tienen facultades de gobierno en forma individual, pues estas se encuentran delegadas en el(la) Presidente(a) Municipal, sin embargo, deben cumplir con las comisiones que les señale el ayuntamiento.

Régimen de gestión. Se refiere a la forma de prestación de los servicios públicos por posibles entes tanto de derecho público como de derecho social y de derecho privado.

Régimen disciplinario. Se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos sobre la actuación del personal adscrito a las instituciones públicas relacionadas con el proceso de seguridad pública y justicia penal, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación, sustanciación y sanción corresponde a autoridades competentes establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Régimen jurídico-administrativo. Se refiere al conjunto de normas y principios de derecho que regulan la gestión administrativa, propiedad, explotación y concesión del prestador de servicios.

Región catastral. Se refiere a la delimitación de las áreas que resultan de la agrupación que realiza el municipio de acuerdo con sus características geográficas y/o socioeconómicas, para efectos de administración y control catastral.

Registro administrativo. Se refiere a la serie de datos sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control que recaba una dependencia u organismo del sector público como parte de su función.

Registro Agrario Nacional. Se refiere a la unidad de Estado que se encarga de regularizar y registrar la propiedad social rústica para brindar certeza y seguridad jurídica en el campo.

Registro catastral. Se refiere al conjunto de cartografía y documentos que conforman los archivos gráficos, numéricos, alfabéticos y de exenciones.

Registro Público de la Propiedad. Se refiere a la institución mediante la cual el Estado proporciona el servicio de publicidad, seguridad y certeza a los actos jurídicos que, conforme a la Ley precisan de ese requisito para surtir efectos contra terceros, independientemente de que se encuentren a cargo de la autoridad federal, estatal o municipal.

Regularización. Se refiere al conjunto de actos jurídicos y materiales necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra.

Rehabilitación. Se refiere al mejoramiento de las condiciones físicas de las edificaciones existentes, en función de mejorar su adecuación a las funciones a que están destinadas. Puede implicar la consolidación de estructuras afectadas, la reorganización de espacios, la instalación de servicios inexistentes y el mejoramiento de la apariencia externa de las construcciones. Las acciones de rehabilitación pueden realizarse a escala de edificios aislados o de barrio.

Reincidentes. Se refiere a los casos en los que la persona infractora de acuerdo con los registros existentes ha cometido alguna falta cívica en dos o más ocasiones, independientemente del tiempo en el que esto haya sucedido.

Relleno sanitario. Se refiere a la obra de infraestructura para la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el fin de controlar, a través de la compactación e infraestructura adicional, los impactos ambientales.

Remisión a depósito vehicular. Se refiere a la orden del personal de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento o que afecta la seguridad, el orden público o el libre tránsito en vías de jurisdicción municipal.

Reservas territoriales. Se refiere a las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento.

Reservas territoriales de propiedad municipal. Se refiere a las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento, adquiridas por el municipio o demarcación territorial a través de cualquier acto de traslado de dominio.

Residuo. Se refiere al material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos que de ella deriven.

Residuos de Manejo Especial (RME). Se refiere a aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados

como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Residuos de servicios de salud. Se refiere a aquellos generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológico-infecciosos.

Residuos inorgánicos. Se refiere a materiales que no se descomponen de forma natural o tardan largo tiempo en degradarse, como el plástico, el vidrio, el papel y los metales.

Residuos orgánicos. Se refiere a residuos verdes provenientes de podas en parques y jardines; residuos de actividades agropecuarias como rastrojo, estiércol y residuos de beneficios; y residuos domésticos como restos de comida y jardín.

Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Se refiere a los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, como residuos de otra índole.

Residuos tecnológicos. Se refiere a aquellos provenientes de las industrias de la informática, fabricantes de productos electrónicos o vehículos automotores y otros que, al transcurrir su vida útil, por sus características, requieren de un manejo específico.

Resiliencia. Se refiere a la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos.

Resoluciones. Se refiere a las determinaciones emitidas por el comité de transparencia del sujeto obligado en las que se notificará a los interesados, en el plazo de respuesta a las solicitudes, la existencia, inexistencia, clasificación o desclasificación de la información.

Restrainer porcino y ovino. Se refiere a aquella máquina que forma parte de un conjunto de equipos que tiene por objeto el facilitar la entrada de los animales desde los corrales al punto de aturrido con el mínimo esfuerzo de acarreo.

Retroexcavadora. Se refiere al vehículo que incide sobre el terreno excavando de arriba hacia abajo. Es utilizada para mover tierras a nivel inferior al plano de apoyo, o un poco superior a éste.

Risk Terrain Modeling (RTM) / Análisis e identificación de espacios de riesgo. Se refiere a la técnica de visualización utilizada para identificar los lugares con el mayor riesgo de presentar crímenes violentos. Su elaboración requiere el empleo de técnicas estadísticas y matemáticas para explorar la relación entre el crimen y las características espaciales que lo influyen. Esta técnica es utilizada en función de que se sabe que el delito está distribuido de manera desigual entre instalaciones (lugares con funciones públicas o privadas específicas como bares, restaurantes, supermercados, parques, terminales de transporte, hospitales, escuelas o estacionamientos) y resulta útil para orientar las actividades de patrullaje policial y de prevención.

S

Sanción. Se refiere al castigo que impone el juez cívico u oficial calificador a quienes infrinjan lo establecido en las disposiciones administrativas aplicables:

Amonestación. Se refiere a la reconvención realizada por el juez cívico u oficial calificador al infractor.

Arresto. Se refiere a la sanción impuesta por el juez cívico u oficial calificador consistente en la privación de la libertad hasta por 36 horas y que deberá cumplirse en un lugar distinto a los señalados a la detención de indiciados, procesados o sentenciados, separando los lugares de arresto para varones y mujeres.

Multa. Se refiere a la sanción económica impuesta por el juez cívico u oficial calificador al infractor.

Trabajo en favor de la comunidad. Se refiere a la sanción impuesta por el juez cívico u oficial calificador, medida en número de horas que deberá servir el infractor a la comunidad en los programas preestablecidos al respecto, o el número de horas que deberá asistir a los cursos, terapias o talleres diseñados para corregir su comportamiento. Dentro de este tipo de sanción, se deben considerar las medidas impuestas para mejorar la convivencia cotidiana, ya

que representan una modalidad del trabajo en favor de la comunidad.

Otro. Se refiere a todos aquellos castigos impuestos por el juez cívico u oficial calificador a quienes infrinjan lo establecido en las disposiciones administrativas aplicables y que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

Saneamiento. Se refiere a la infraestructura y acciones para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso, la reutilización e intercambio del agua residual tratada; también, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.

Sector catastral. Se refiere a la zonificación que se establece dentro de la localidad, que agrupa a un conjunto de fraccionamientos, colonias y manzanas con características similares en cuanto a uso de suelo, servicios públicos, su calidad, edad, estado y tipo de desarrollo humano, densidad de población, tipo y calidad de construcción e índice socioeconómico. Preferentemente están delimitados por vialidades primarias y rasgos físicos. Incluye el área urbana, áreas urbanizables, no urbanizables por prevención de riesgos, reservas territoriales y áreas de preservación ecológica.

SEDATU. Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, que tiene como uno de sus propósitos el impulso del desarrollo rural y acelerar la incorporación de las familias campesinas al desarrollo productivo del país. Apoya la capacidad emprendedora de mujeres, hombres y jóvenes que habitan en núcleos agrarios, para que con sus proyectos productivos y su esfuerzo generen empleos, ingreso y puedan mejorar la calidad de vida de sus familias y su comunidad.

Sedimentación. Es la operación unitaria mediante la cual se separan el fluido y los sólidos de una suspensión por gravedad, aprovechando la diferencia de densidad entre ambas fases. Generalmente acompañado por la reducción de la velocidad del líquido por debajo del punto en el cual puede transportar el material suspendido.

Separación. Se refiere a la actividad de separar los materiales provenientes de los residuos mediante selección manual o utilizando medios mecánicos, tales como: ciclones, trómeles y cribas, en las clasificaciones que se establezcan.

Separación del servicio. Se refiere al proceso para determinar que el nombramiento de un servidor público de carrera deja de surtir efectos, sin responsabilidad para la institución y, si se procede a autorizar a un servidor público de carrera titular para que deje de desempeñar las funciones de su puesto de manera temporal, así como lo relativo a la suspensión de los efectos del nombramiento respectivo.

Servicio civil de carrera. Se refiere a un conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales los servidores públicos pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de la institución, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales.

Servicio de agua de la red. Se refiere al servicio proporcionado a través de una red de distribución de agua administrada por la autoridad municipal; gestión que también puede ser otorgada en concesión a una persona física o moral, o entregada bajo otras formas a organizaciones sociales o comunitarias.

Servicio informativo (web). Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, el cual consiste en que la información relacionada con estos se encuentre disponible en el sitio *web* correspondiente, misma que puede ser buscada, consultada o descargada a través del mismo.

Servicio interactivo (web). Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, el cual consiste en la posibilidad de intercambiar información sobre los mismos entre el personal de las instituciones públicas y los ciudadanos, ya sea a través del mismo sitio, correo electrónico o número telefónico.

Servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos. Se refiere al acopio o colecta de residuos con características domiciliarias generados en casas-habitación, establecimientos, mercados o barrio de la vía pública; generalmente se realiza casa por casa, en un punto establecido o mediante la disposición de contenedores. El servicio puede ser proporcionado por la autoridad municipal o de la demarcación territorial, una persona física o moral u organizaciones sociales o comunitarias.

Servicio transaccional (web). Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, el cual consiste en la posibilidad de realizar y/o dar seguimiento "en línea" a los mismos, incluidos, cuando aplique, los pagos asociados a estos, sin la necesidad de acudir a alguna oficina gubernamental.

Servicios catastrales. Se refiere a las acciones que se realizan en el área de catastro con la finalidad de atender las necesidades de los contribuyentes: traslados de dominio, altas, constancia de no adeudo, constancia de manifestación de construcción, constancia de estado que guarda el predio, etcétera.

Servicios de conexión remota. Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la *VPN*, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Sesiones. Se refiere a las reuniones del Concejo de la Alcaldía constituido como asamblea deliberante que resuelve colegiadamente los asuntos de su competencia. Para efectos de este censo, se consideran los siguientes tipos:

Sesiones extraordinarias. Se refiere a las sesiones del Concejo de la Alcaldía que se realizan con carácter de urgente para tratar un asunto específico y de suma importancia convocadas por el(la) Alcalde(sa) o la mayoría de los integrantes del Concejo. Se celebra con los fines específicos señalados por la reglamentación interna respectiva y con la prohibición de tratar cualquier otro asunto.

Sesiones ordinarias. Se refiere a las sesiones del Concejo de la Alcaldía que se celebran mensualmente para que los miembros del Concejo informen sobre el avance en el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Sesiones solemnes. Se refiere a las sesiones del Concejo de la Alcaldía que se realizan para la presentación de los informes anuales que deba rendir el(la) Alcalde(sa), cuando deba instalarse el Concejo entrante, donde asistan representantes de los Poderes de la Ciudad de México, de la Federación o personalidades distinguidas y/o para conmemorar eventos históricos o cívicos.

Sesiones de Cabildo. Se refiere a las reuniones del ayuntamiento constituido como asamblea deliberante que resuelve colegiadamente los asuntos de su competencia. Para efectos de este censo, se consideran los siguientes tipos:

Sesiones extraordinarias. Se refiere a las sesiones de Cabildo que se realizan con carácter de urgente para tratar un asunto específico y de suma importancia convocadas por el(la) Presidente(a)

Municipal o la mayoría de los integrantes del ayuntamiento. Se celebra con los fines específicos señalados por la reglamentación interna respectiva y con la prohibición de tratar cualquier otro asunto.

Sesiones ordinarias. Se refiere a las sesiones de Cabildo que se celebran mensualmente para que los miembros del ayuntamiento informen sobre el avance en el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal u homóloga de la entidad federativa.

Sesiones solemnes. Se refiere a las sesiones de Cabildo que se realizan para la presentación de los informes anuales que deba rendir el(la) Presidente(a) Municipal, cuando deba instalarse el ayuntamiento entrante, donde asistan representantes de los Poderes del Estado, de la Federación o personalidades distinguidas y/o para conmemorar eventos históricos o cívicos.

Shape. Se refiere al archivo vectorial compuesto por entidades de tipo punto, línea y área. Se integra a su vez de tres archivos con extensión *.SHX*, *.SHP* y *.DBF*, en los cuales se almacena información geométrica y alfanumérica; además, en estos conjuntos, se incluye el archivo con extensión *.PRJ*, en el cual están especificados los parámetros del datum y de la proyección.

Sindicato. Se refiere a la asociación de trabajadores o patrones, constituidos para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Síndicos(as). Se refiere a los integrantes del ayuntamiento, encargados de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar los intereses municipales y de representarlo jurídicamente en los litigios en los que este sea parte. Cuentan con voz y voto en sus sesiones de Cabildo y deben cumplir con las comisiones que les sean asignadas.

Sistema automatizado de gestión documental y control de correspondencia. Se refiere al sistema informático que permite la organización y conservación de la información de los archivos administrativos de las instituciones, órganos u organismos gubernamentales, de forma completa, actualizada y con estándares de seguridad.

Sistema de escritura Braille. Se refiere al sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por las personas con alguna discapacidad visual.

Sistema de gestión. Se refiere a la herramienta conformada por sistemas (subsistemas) y/o aplicaciones

informáticas, así como bases de datos gráficas y tabulares que, mediante su diseño, estructuración e integración adecuada, permite gestionar, simplificar y agilizar las actividades de planeación, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, tales como permisos de construcción, fusiones, subdivisiones, demoliciones, entre otros, optimizando además la transparencia de las actividades, el seguimiento y control de trámites.

Sistema de gestión catastral. Se refiere al programa de computadora que se utiliza para administrar la información catastral, es decir, para manejar las altas, bajas y cambios de los registros de predios en el padrón catastral del municipio.

Sistema institucional de archivos. Se refiere al conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras y funciones que desarrolla cada sujeto obligado derivado de la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

Sistema intermunicipal. Se refiere al conformado por varios municipios, previo acuerdo de sus respectivos ayuntamientos.

Sistema Nacional de Cambio Climático. Se refiere al mecanismo permanente de concurrencia, comunicación, colaboración, coordinación y concertación sobre la política nacional de cambio climático, entre los distintos órdenes de gobierno y los sectores público, privado y social, con el fin de propiciar sinergias para enfrentar de manera conjunta la vulnerabilidad y los riesgos, así como establecer las acciones prioritarias de mitigación y adaptación en todo el país, ante tal fenómeno. Al SINACC lo integran la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC); el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC); el Consejo de Cambio Climático (C3); las entidades federativas; las asociaciones de autoridades municipales y el Congreso de la Unión.

Sistema normativo indígena. Se refiere al derecho de los pueblos indígenas de autodeterminarse; es decir, a la autonomía o al autogobierno relacionados con sus asuntos internos y locales, así como de disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas.

Sistemas de información. Se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar y almacenar información relevante para los procesos desempeñados por determinada institución.

Sitio clausurado. Se refiere al sellado del área de un sitio de disposición final después de la suspensión definitiva de la recepción de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Sitio de disposición final. Se refiere al lugar donde se depositan o confinan permanentemente los residuos.

Sitios o plantas de tratamiento de aguas residuales municipales. Se refiere a instalaciones que albergan un o un conjunto de procesos dirigidos a depurar aguas residuales que, habiéndose aprovechado para diversos usos, han quedado contaminadas con desechos domésticos, industriales o comerciales. El tratamiento consiste en un conjunto de procesos físicos, químicos y biológicos a los que se someten las aguas residuales para la eliminación o reducción de su carga contaminante, de acuerdo a normas establecidas para su vertimiento o reúso.

Sociedad cooperativa. Se refiere a la forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Solicitudes de acceso a la información pública. Se refiere a la petición mediante la cual el solicitante puede acceder a la documentación que generan, obtienen o conserven los sujetos obligados.

Solicitudes de protección de datos personales. Se refiere a la petición mediante la cual el solicitante puede acceder, rectificar, cancelar u oponerse al uso o tratamiento de sus datos personales que están en poder de los sujetos obligados.

SQL Server. Se refiere a la plataforma de base de datos que facilita el desarrollo de aplicaciones controladas por datos con una gran variedad de funciones; mejora la seguridad del almacenamiento y se implementa con rapidez.

Subsidios. Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Suelo. Se refiere al material o cuerpo natural compuesto por partículas sueltas no consolidadas de diferentes tamaños y de un espesor que varía de unos centímetros a unos cuantos metros, el cual está conformado por fases sólida, líquida y gaseosa, así como por elementos y compuestos de tipo orgánico e inorgánico, con una composición variable en el tiempo y en el espacio.

Suelo intraurbano. Se refiere al conjunto de espacios territoriales, ubicados dentro de la ciudad, con cualidades productivas y posibilidades de uso, explotación o aprovechamiento para el desarrollo urbano u ordenamiento territorial.

Supervisor. Se refiere a la persona encargada de dirigir y supervisar la atención que los operadores brindan a los reportes de emergencia y auxilio de la población recibidos a través del 9-1-1.

T

Tablas de valores. Se refiere a los documentos avalados y publicados por los congresos estatales cuya finalidad es determinar los diferentes valores que tienen las zonas, así como los tipos de edificaciones.

Tamices. Se refiere a dispositivos que consisten en paneles o planchas generalmente metálicas, perforadas o ranuradas y montadas sobre un marco, utilizados para la separación de los sólidos contenidos en las aguas residuales, cuyo tamaño excede el de sus ranuras u orificios.

Tanque IMHOFF. Se refiere a la estructura de concreto reforzado, con dos compartimentos, uno arriba de otro, en los que, respectivamente, se remueven los sólidos sedimentables y se digieren anaeróbicamente los contaminantes; los gases que se forman durante la digestión son evacuados por ventanillas o tubos de ventilación.

Tanque séptico. Se refiere a tanques o fosas rectangulares o cuadrados, impermeabilizados; pueden ser prefabricados o contruidos con ladrillo, mortero y cemento. Los tanques pueden ser desplantados al nivel de piso, estar semienterrados o enterrados completamente. Se alimenta el agua en estas cámaras y se evita la introducción de oxígeno del aire a la unidad. En el tanque los sólidos suspendidos se sedimentan y se digieren anaeróbicamente; en la superficie se acumulan natas y grasas, que ayudan a conservar la condición anaerobia.

Tasa. Se refiere al valor que se aplica a los distintos tipos de predios urbanos, rústicos y sus derivados; varía en cada municipio procedente de lo publicado en la ley de ingresos.

Temas (módulo 2, sección 3). Se refiere a los temas genéricos de los trámites y servicios que son desarrollados por las instituciones que integran a la Administración Pública del municipio o demarcación territorial. Para efectos del presente cuestionario se consideran los siguientes:

Agricultura y desarrollo rural. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuacultura, pesca, caza, agroindustria e hidroagricultura.

Arte, cultura y otras manifestaciones sociales. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la población, así como actividades relacionadas con la radio, televisión y editoriales; además de las relacionadas a los asuntos religiosos y otras manifestaciones de la sociedad.

Asuntos financieros y hacendarios. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos indígenas. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de los mismos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos jurídicos. Se refiere a aquellos asociados a la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables.

Ciencia, tecnología e innovación. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

Combustibles y energía. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

Comunicaciones y transportes. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas.

Dentro de esta categoría debe considerar aquellos temas relacionados con la construcción de obras públicas en estos temas.

Cultura física y/o deporte. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover las actividades deportivas, así como en el cuidado y la preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

Desarrollo social. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, entre otras. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellos orientados exclusivamente a las funciones de asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

Despacho del ejecutivo. Se refiere a aquellos relacionados con la institución que tiene como objetivo apoyar directamente al titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas, como es la Oficina de la Presidencia de la República o las oficinas del despacho del ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales.

Economía. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública.

Educación. Se refiere a aquellos que refieren a la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

Función pública. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo organizar y coordinar el sistema de

control interno y la evaluación gubernamental de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de planeación, recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, archivos, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar.

Gobierno y política interior. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo formular y conducir la política interior que competa al Poder Ejecutivo; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio.

Igualdad de género y/o derechos de las mujeres. Se refiere a aquellos que refieren a la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

Justicia. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

Medio ambiente y ecología. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

Protección civil. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

Protección y seguridad social. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

Reinserción social. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

Relaciones exteriores. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo conducir la política exterior, así como la mediación de toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte, entre otros asuntos.

Salud. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud.

Secretaría del ayuntamiento. Se refiere a aquellos atendidos por dicho órgano de la Administración Pública municipal, mismo que es el principal encargado de atender y resolver los asuntos administrativos que le encomiende el ayuntamiento, tales como: el manejo y cuidado del archivo general, el registro y control de personal, las adquisiciones de recursos materiales, el control de activos propiedad del municipio, entre otros.

Seguridad nacional. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.

Seguridad pública o seguridad ciudadana. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de vialidad y tránsito.

Servicios públicos. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

Servicios registrales, administrativos y patrimoniales. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.

Trabajo. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral.

Turismo. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda.

Temas (módulo 2, sección 8). Se refiere a los temas genéricos en los que se abrieron espacios para la participación ciudadana y que son desarrollados por las instituciones que integran a la Administración Pública del municipio o demarcación territorial. Para efectos del presente cuestionario se consideran los siguientes:

Agricultura y desarrollo rural. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuicultura, pesca, caza, agroindustria e hidroagricultura.

Arte, cultura y otras manifestaciones sociales. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la población, así como actividades relacionadas con la radio, televisión y editoriales; además de las relacionadas a los asuntos religiosos y otras manifestaciones de la sociedad.

Asuntos financieros y hacendarios. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos indígenas. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de los mismos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos jurídicos. Se refiere a aquellos asociados a la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables.

Ciencia, tecnología e innovación. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

Combustibles y energía. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

Comunicaciones y transportes. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerar aquellos temas relacionados con la construcción de obras públicas en estos temas.

Cultura física y/o deporte. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover las actividades deportivas, así como en el cuidado y la preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

Desarrollo social. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, entre otras. Dentro de esta categoría

deben excluirse aquellos orientados exclusivamente a las funciones de asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

Despacho del ejecutivo. Se refiere a aquellos relacionados con la institución que tiene como objetivo apoyar directamente al titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas, como es la Oficina de la Presidencia de la República o las oficinas del despacho del ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales.

Economía. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública.

Educación. Se refiere a aquellos que refieren a la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

Función pública. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación gubernamental de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de planeación, recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, archivos, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar.

Gobierno y política interior. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo formular y conducir la política interior que compete al Poder Ejecutivo; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio.

Igualdad de género y/o derechos de las mujeres. Se refiere a aquellos que refieren a la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

Justicia. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

Medio ambiente y ecología. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

Protección civil. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

Protección y seguridad social. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

Reinserción social. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

Relaciones exteriores. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo conducir la política exterior, así como la mediación de toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte, entre otros asuntos.

Salud. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud.

Secretaría del ayuntamiento. Se refiere a aquellos atendidos por dicho órgano de la Administración Pública municipal, mismo que es el principal encargado de atender y resolver los asuntos administrativos que le encomiende el ayuntamiento,

tales como: el manejo y cuidado del archivo general, el registro y control de personal, las adquisiciones de recursos materiales, el control de activos propiedad del municipio, entre otros.

Seguridad nacional. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.

Seguridad pública o seguridad ciudadana. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de vialidad y tránsito.

Servicios públicos. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

Servicios registrales, administrativos y patrimoniales. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.

Trabajo. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral.

Turismo. Se refiere a aquellos que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda.

Tianguis. Se refiere, en términos generales, al lugar tradicional donde periódicamente se reúnen comerciantes y consumidores un día a la semana, con la finalidad de efectuar la compra-venta de productos de consumo generalizado y cuya ubicación es determinada por la autoridad correspondiente.

Tiradero a cielo abierto. Se refiere a un sitio inadecuado de disposición final que no cumple con los requisitos establecidos en la norma 083-SEMARNAT-2003.

Tomas domésticas. Se refiere a la clasificación con la que se denomina a las conexiones de agua potable que abastecen a las viviendas.

Tractor de cadena. Se refiere al vehículo montado sobre orugas, el cual lleva en su parte delantera un cucharón accionado por mandos hidráulicos. Sirve para manipular materiales sueltos, sobre todo para elevar tomándolos del suelo y cargar sobre camiones u otros medios de transporte.

Trámite y/o servicio. Se refiere a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, en este caso, en el ámbito municipal; ya sea para cumplir una obligación o, en general, con la finalidad de que se emita una resolución.

Tramo de calle. Se refiere a la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. Se consideran también banquetas siempre y cuando lo incluya el diseño urbanístico del municipio o de la demarcación territorial. No se consideran vías primarias de circulación continua, generalmente de acceso controlado, como lo son: accesos a ciudades, libramientos, periféricos, calzadas, viaductos o vías en áreas sin urbanizar.

Transparencia proactiva. Se refiere a la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida por la ley, que permita la generación de conocimiento público útil con un objetivo claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

Transportador de vísceras. Se refiere al equipo de transporte fabricado en acero galvanizado en caliente, con gran variedad de tipos de cadenas de arrastre y coronas dentadas con dientes endurecidos por inducción, con bandejas y ganchos para el transporte de vísceras blancas y rojas.

Transportadores. Se refiere a aquella maquinaria fabricada de acero y galvanizado, diseñada para el transporte aéreo de animales de forma automática.

Transporte público masivo. Se refiere al servicio de transporte de pasajeros, usualmente de ámbito local, que está disponible para cualquier persona que pague una tarifa prescrita (la cual siempre se busca sea accesible a toda la población). Generalmente, opera sobre carriles exclusivos o vías fijas, según horarios establecidos, a lo largo de rutas designadas o líneas

con paradas específicas, aunque el Bus rápido (como el metrobús de la Ciudad de México) y los tranvías, a veces, operan en carriles de tráfico mixto. Está diseñado para movilizar grandes cantidades de personas, al mismo tiempo, mayormente a altas velocidades y con baja o nula emisión de contaminantes. Los ejemplos incluyen al tren pesado, metro, tren suburbano y tren ligero.

Traslado. Se refiere a la actividad mediante la cual se envía los Residuos Sólidos Urbanos a una estación de transferencia, reciclaje, compostaje, tratamiento, separación o a un sitio de disposición final.

Traslado de dominio. Se refiere al cambio de propietario de un predio.

Trasvase. Se refiere a las operaciones de transferencia, trasiego, carga, descarga, recibo o entrega de los residuos sólidos.

Tratamiento de aguas residuales. Se refiere al conjunto de procesos físicos, químicos y biológicos a los que se someten las aguas residuales para la eliminación o reducción de su carga contaminante, de acuerdo a normas establecidas para su vertimiento o reúso.

Tratamiento de lixiviados. Se refiere a las operaciones y procesos biológico y físico/químicos utilizados para remover los contaminantes del líquido.

Tratamiento de lodos. Se refiere al proceso de estabilización, acondicionamiento y deshidratación de lodos.

Tratamiento de residuos. Se refiere a procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

Tratamiento primario. La primera etapa del proceso de tratamiento de agua se centra en la separación de sólidos en suspensión (SS) de las aguas residuales.

Tratamiento secundario. Los tratamientos secundarios utilizan métodos avanzados de tratamiento biológico, aprovechando la capacidad de ciertas bacterias para eliminar los contaminantes disueltos contenidos en las aguas residuales, como los contaminantes de carbono, nitrógeno y fósforo. Estos métodos de tratamiento biológico a veces se asocian con el uso de reactivos químicos cuando los objetivos del tratamiento son altos.

Tratamiento terciario. Tratamiento avanzado aplicado para la remoción de uno o varios contaminantes en particular, después de que se han aplicado previamente el pretratamiento y los tratamientos primario

y secundario. Su necesidad surge de requerimientos más estrictos para las descargas o el reúso de las aguas residuales. Entre los principales tratamientos de este tipo se citan: ultrafiltración, microcribas, nitrificación biológica, nitrificación-desnitrificación biológica, desnitrificación biológica por etapas separadas, remoción de fósforo, cloración al punto de quiebre, intercambio iónico, ósmosis inversa, electrodiálisis, adsorción con carbón, lodos activados con adición de carbón activado en polvo, oxidación química, precipitación química y volatilización.

Trituración. Se refiere al proceso de fragmentar en partículas pequeñas una materia sólida.

Túnel de escalde. Se refiere a aquel sistema vertical de duchado con agua caliente a presión e inmersión de la cabeza del cerdo, diseñado para realizar el calentamiento de los animales.

U

Unidad de Asuntos Internos u homóloga. Se refiere a la unidad o área administrativa de control interno policial, encargada de supervisar y vigilar que el personal, en este caso adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, cumpla con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales que rigen su actuación. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes áreas al interior de esta:

Área de supervisión o inspección. Se refiere a las áreas destinadas a la realización de los procesos de supervisión e inspección que detecten irregularidades o actos ilícitos entre los integrantes de la corporación.

Área de investigación. Se refiere a las áreas destinadas a la investigación de las quejas y denuncias que permita acreditar la existencia de conductas irregulares e ilícitas cometidas por quienes integran a la corporación.

Área de determinación de expedientes. Se refiere a las áreas destinadas a la determinación de los expedientes de investigación y su remisión a las instancias competentes, ya sea a la Comisión de Honor y Justicia u homóloga en el caso de que la falta amerite una sanción disciplinaria; o a las autoridades administrativas y penales competentes cuando la falta así lo amerite de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Unidad de correspondencia. Se refiere a la encargada de brindar los servicios centralizados de recepción

y despacho de la correspondencia oficial dentro de las instituciones. Cabe mencionar que en algunos lugares es conocida genéricamente como "Unidad de Correspondencia", "Unidad Central de Correspondencia", "Oficialía de Partes" o "Ventanilla Única".

Unidad de Medida y Actualización (UMA). La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Unidad de producción (incluye cajones de aturdimiento para porcinos y bovinos y área de evisceración). Se refiere al espacio o área destinada para el sacrificio, desollado y/o eviscerado de los animales, mismo que previamente conlleva el bañado, izado y aturdimiento.

Unidad de transparencia. Se refiere a la instancia operativa encargada de reunir y difundir la información, orientar a la ciudadanía y, en todo caso, atender sus solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Igualmente, establece el vínculo entre los solicitantes y los órganos o unidades responsables de presentar la información, así como las demás funciones que establezca la normatividad en la materia.

Universo de predios. Se refiere al total de predios existentes ya sea en la cartografía (información gráfica) o en las tablas de predial (información tabular).

Uso de la fuerza. Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

Usos de suelo. Se refiere a los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población o asentamiento humano.

V

Valor catastral. Se refiere al valor monetario que se asigna a un predio ubicado en un municipio, conforme a las disposiciones de la entidad federativa.

Valor comercial. Se refiere a la cantidad más alta, expresada en términos monetarios, mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de

bienes, entre un comprador y un vendedor que actúan sin presiones ni ventajas de uno y otro, en un mercado abierto y competido, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo y en un plazo razonable de exposición.

Valor de construcción. Se refiere al valor catastral total de la construcción en moneda nacional.

Valor de terreno. Se refiere al valor catastral total del terreno en moneda nacional.

Valuación. Se refiere al procedimiento técnico y metodológico que, mediante la investigación física, económica, social, jurídica y de mercado, permite estimar el monto, expresado en términos monetarios, de las variables cuantitativas y cualitativas que inciden en el valor de cualquier bien.

Valuación catastral. Se refiere al conjunto de actividades técnicas realizadas para asignar un valor catastral, por primera vez, a un bien inmueble.

Verificativo de campo. Se refiere a las acciones de recorrido en campo para identificar los límites del inmueble y medición de los mismos, contando con la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente, con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, así como con las evidencias físicas encontradas (vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas, etcétera).

Vialidad. Se refiere a la superficie del terreno destinada para el tránsito vehicular y/o peatonal, constituido por avenidas, calles, calzadas, andadores, banquetas y otros, ya sea pública o privada.

Vibrocompactador. Se refiere a la máquina que genera un impacto vibratorio sostenido sobre el suelo que permite la eliminación de espacios y una compactación uniforme del asfalto.

Víctima. Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Persona física. Se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

Persona moral. Se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual jurídicamente

se les reconoce la capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada y que tiene a una persona física como representante legal. Tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar como "Persona física (hombre o mujer)" u "Otra".

Otro tipo de víctima. Se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar como "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

Vida útil. Se refiere al periodo de tiempo en que el sitio de disposición final tendrá capacidad para llevar a cabo la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Vinculación catastro-RPP. Se refiere a la evaluación del grado de integración de la información entre dependencias catastrales y registrales, utilizando la cédula única del Registro Público de la Propiedad y el catastro, que integra la información contenida en ambas bases de datos, lo cual permite comprobar su congruencia. La vinculación implica desde la simple homologación en el uso de información y claves de identificación compartidas hasta la integración de dependencias en un solo organismo para una mejor administración del territorio.

Vivienda vertical. Se refiere al conjunto de viviendas planificadas y dispuestas en una sola edificación la cual consta de tres o más niveles, constituidas en régimen de propiedad en condominio o copropiedad y que cumplen con los lineamientos, criterios y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la instancia normativa. Dichas edificaciones se caracterizan por ocupar en conjunto un solo predio o lote y su desarrollo o crecimiento es hacia arriba y no hacia nuevos espacios territoriales.

Volumen facturado. Se refiere a la cantidad de agua consumida y que el organismo operador registra en una cuenta por cobrar plasmada en una boleta de cobro o factura.

Vuelo fotogramétrico. Se refiere a los levantamientos de datos topográficos realizados a partir de materiales fotogramétricos que permiten la fotoidentificación de los vértices de los predios y construcciones, para su procesamiento en equipos de cómputo, y con ello obtener sus características de tamaño, forma y posición.

Z

Zanjas de oxidación. Se refiere a un tipo particular de reactor, con forma de canales, en el que el proceso de depuración del agua ocurre mediante lodos activados. Los canales forman anillos u óvalos y la aireación se proporciona en algunos puntos a lo largo del reactor, en el que el agua circula a una velocidad de 0.25 a 0.35 m/s. Las aguas residuales pretratadas se alimentan a las zanjas, se airean y se circulan en los canales. Estas unidades tienen tiempos de retención prolongados, generalmente de 20 a 24 horas.

Zona arqueológica. Se refiere a las construcciones indígenas históricas en zonas del territorio nacional que el gobierno municipal y nacional han delimitado porque sus recursos naturales aún no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por su riqueza biológica, cultural o histórica requieren ser preservadas y restauradas.

Zona catastral. Se refiere al área en la que se divide el territorio del municipio y que presentan características homogéneas en cuanto a sus aspectos físicos, económicos, sociales, de uso actual y potencial del suelo, que preferentemente estén delimitadas por rasgos físicos y culturales, como carreteras, caminos, brechas, vías y arroyos.

Zonas de preservación. Se refiere a las zonas que requieran ser preservadas de acuerdo a la Ley del Equilibrio Ecológico y el Ambiente como poliductos, plantaciones forestales, cambios de uso del suelo en áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas, parques industriales donde se realicen actividades altamente riesgosas, desarrollos inmobiliarios en las costas, obras y actividades en humedales, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como sus litorales o zonas federales, actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias que pueden poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas.

Zonas federales. Se refiere a las que están constituidas por la franja de 20 metros de ancho de tierra firme, transitables y contiguas a las playas, como la zona federal marítimo terrestre en cuerpos de aguas interiores que son tierra firme, transitable y contigua a las playas marítimas o, en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de estos en el mar, hasta cien metros río arriba; el terreno ganado al mar que por causas naturales o artificiales se rellena o azolva una parte de la costa y se definen como la diferencia entre la delimitación de zona federal marítimo terrestre anterior y la nueva; y, la ZOFEMAT en acantilados que se determina únicamente en áreas que en un plano horizontal presenten un ángulo de inclinación de 30° o menos, como costas que carezcan de playas y presenten formaciones rocosas o acantilados.

Bibliografía

Disposiciones normativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Código Nacional de Procedimientos Penales

Código Penal Federal

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

Ley Nacional del Registro de Detenciones

Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza

Ley General de Archivos

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Ley General de Desarrollo Social

Ley General de Mejora Regulatoria

Ley General de Población

Ley General de Protección Civil

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General de Víctimas

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

Ley de Seguridad del Estado de México

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

Ley Orgánica Municipal del Estado De México

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016

Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geografía para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en la Normateca Institucional el 5 de septiembre de 2018

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018

Acuerdo por el que se emite la guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020

Estrategia Nacional de Seguridad

Criterios para la certificación de procesos de evaluación de los centros de evaluación y control de confianza

Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2017

Lineamientos para el funcionamiento, operación y conservación del Registro Nacional de Detenciones

Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2020

Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial

Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024

Programa Rector de Profesionalización 2017

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024

Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024

Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020 – 2024

Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos

Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública

Manual para la Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública

Modelo de Policía de Proximidad

Modelo de Unidades de Investigación del Delito

Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México

Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

Modelo Óptimo de la Función Policial

Prontuario del Modelo Único de Atención

Referencias bibliográficas

Acosta Romero, Miguel. *Compendio de derecho administrativo. Parte general*. México, Porrúa, 2003.

Aguayo, Sergio, y Bagley, Bruce (comps.). *En busca de la seguridad perdida. Aproximaciones a la seguridad nacional mexicana*. México, Siglo XXI, 1990.

Alvarado Mendoza, Arturo, y Arrellano Trejo, Efrén (eds.). *Políticas de Seguridad Pública*. México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2010.

Anaya, Vicente. *Diccionario: Política, Gobierno y Administración Pública Municipal*. México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1997.

Angulo Mori, Billy *et. al. Cómo están las comisarías. Informe sobre el estado de las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú, 2019*. Perú, Ministerio del Interior, 2020.

Arellano Gault, David. *Gestión pública: fuentes analíticas, críticas pertinentes y advertencias sobre su uso*, en *Gerencia pública: una aproximación plural* coordinado por Guerreño, Omar. México, UNAM, 2004.

Arellano Gault, David, y Lepore, Walter. "Prevención y control de conflictos de interés: lecciones para la administración pública federal en México a partir de la experiencia internacional", en: *Revista Chilena de Administración Pública*. Chile, 2007, pp. 71-100.

Arruñada, Claudia. *Manual de Operación de Policía Vecinal de Proximidad en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México*. México, Ceda el Paso, Comunicación Estratégica S.C., 2015.

Barrón Cruz, Gabriel Martín. *Policía y seguridad en México*. Volumen 4 de Colección Investigación. México, INACIPE, 2005.

Cabrero Mendoza, Enrique. *Del administrador al gerente público*. México, INAP, 1997.

Cabrero Mendoza, Enrique, y Nava, Gabriela (coords.). *Gerencia pública municipal: conceptos básicos y estudios de caso*. México, Porrúa, 2000.

Calzada Padrón, Feliciano. *Derecho Constitucional*. Tercera edición, México, Porrúa, 2018.

Causa en Común A.C. *Diagnóstico del estado del régimen disciplinario policial en México. Ayudando a enfrentar la inseguridad mediante la introducción de mecanismos para combatir la corrupción en la policía*. México, s/a.

Centro Nacional de Información (CNI). *Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia V. 2.0*. México, 2017.

Chainey, Spencer y Guerrero Néstor. *Developing crime analysis in Mexico: case studies of cargo robbery on highways, illegal weapons trafficking, robbery of convenience stores and poppy cultivation*. México, Comisionado Nacional de Seguridad – University College London, 2019.

Cunill Grau, Nuria. “La transparencia en la gestión pública. ¿Cómo construirle viabilidad?”, en: *Revista Chilena de Administración Pública*, Chile, 2007.

Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de las Naciones Unidas (UNISDR). *Terminología sobre reducción del riesgo de desastres*. Suiza, 2009.

G. Aguilar, José y Suárez de Garay, María (eds.). *Policía, seguridad y transición política. Acercamientos al estado del México contemporáneo*. México, CELDA, 2008.

García del Castillo, Rodolfo. *Federalismo y descentralización: problemática y perspectivas en: México en Democracia y gobernabilidad* coordinado por Calva, José Luis. México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2007.

Instituto Mexicano de la Competitividad A.C. *Guía práctica de compras públicas. Recomendaciones para comprar bien a nivel estatal*. México, 2012.

Instituto Nacional de Estadísticas (INE). *Informe Anual de Carabineros de Chile, 2018*. Chile, 2018.

_____. *Informe Anual de Estadísticas Policiales, 2019*. Chile, 2019.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Clasificación de lenguas Indígenas 2010*. México, 2016.

_____. *Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017. Marco conceptual*. México, 2018.

_____. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019 (ENVIPE). Marco conceptual*. México, 2019.

_____. *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Diseño conceptual*. México, 2018.

_____. *Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2019*. México, 2020.

International Association of Crime Analysts (IACA). *Definition and Types of Crime Analysis*. Estados Unidos, University of Maryland, 2014.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). *Métrica de Gobierno Abierto 2019. Informe ciudadano*. México, 2019.

Isunza, Ernesto y Olvera, Alberto. *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social*. México, CIESAS - Miguel Ángel Porrúa, 2006.

Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, UNAM, 2008.

Lonti, Z., y Woods, M. "Towards Government at a Glance: Identification of Core Data and Issues related to Public Sector Efficiency". *OECD Working Papers on Public Governance No. 7*, OECD Publishing, 2008.

Llamas M., Agustín. *Para entender el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2005.

Lledó Real, Pilar. *La seguridad como proceso de legitimación democrática*, en: *Violencia y seguridad pública: una propuesta institucional* coordinado por Jiménez Ornelas, René. México, UNAM, 2006.

Mintzberg, Henry. *Diseño de organizaciones eficientes*. Argentina, Librería El Ateneo, 1992.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). *Policia: investigación de delitos*. Austria, 2010.

_____. *Policia: seguridad pública y prestación de servicios policiales*. Austria, 2010.

_____. *Policia: sistemas policiales de información e inteligencia*. Austria, 2010.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*. Estados Unidos de América, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales / División de Estadística, 2004.

Organización Mundial de la Salud (OMS). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la discapacidad y de la salud: CIF*. Suiza, 2001.

Peñalosa, Pedro José, y Garza Salinas, Mario (coordinadores). *Los desafíos de la seguridad pública en México*. México, PGR-UNAM, 2002.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Análisis de la estructura y operación de los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable de la Semarnat 2011-2016*. México, 2017.

Ratcliffe, Jerry H. *Intelligence-Led Policing*. Segunda edición, Reino Unido, Routledge, 2016.

Ríos Cázares, Alejandra. "Gestión documental, archivos gubernamentales y transparencia en México", en: *Revista Estado, Gobierno y Gestión Pública*. Número 26. Chile, 2017, pp. 97-136.

Ríos Cázares, Alejandra, Castañeda, Carmen, y García, Adriana. *Transparencia. Diagnóstico institucional 2016*. México, CIDE – INAI, 2017.

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX). *Régimen disciplinario para el policía del distrito federal. Reglas para el establecimiento de la carrera policial del Distrito Federal*. México, s/a.

Serra Rojas, Andrés. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2005.

Suárez de Garay, María Eugenia. *Los policías: una averiguación antropológica*. México, ITESO, 2006.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). *Inconstitucionalidad de las disposiciones que restringen a los mexicanos por naturalización para acceder a cargos de Ministerio Público, oficial secretario, perito o policía, en las procuradurías locales*. México, SCJN – UNAM, 2016.

Referencias electrónicas (última fecha de consulta 30 de abril de 2021)

Ámbito gubernamental

<https://catalogonacional.gob.mx/>

<http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=50091>

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/>

<https://www.cndh.org.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<https://www.dof.gob.mx/>

<https://www.gob.mx/>

<https://www.gob.mx/911>

<https://www.gob.mx/agn>

<https://www.gob.mx/cenapred>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/171945/Guia_de_servicios_publicos_municipales_2015.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/300387/Te_rminos_de_Referencia_Atlas.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542614/Gu_a_de_Implementaci_n_Adecuaci_n_Normativa_logo_actualizado.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542616/Gu_a_de_Implementaci_n_para_mejorar_la_convivencia_cotidiana_logo_actual....pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542617/Gu_a_de_Implementaci_n_Diagn_stico_logo_actualizado.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/557082/Herramientas_para_la_implementacio_n_de_Prox_en_municipios.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/590383/V2_-_Gu_a_para_elaborar_RSV.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/590581/sistema_multi-fuente_PP.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/614258/GDM.-Cuaderno_de_trabajo_2021__1_.pdf

<https://www.gob.mx/compranet>

<https://www.gob.mx/inafed>

<https://www.gob.mx/inafed/documentos/boletin-especial-proteccion-civil-en-los-municipios>

<https://www.gob.mx/presidencia/>

<https://www.gob.mx/sesnsp>

<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/actualizacion-del-catalogo-de-contenidos-y-cargas-horarias-del-programa-rector-de-profesionalizacion-2017>

<https://www.gob.mx/sesnsp/es/articulos/modelo-optimo-de-la-funcion-policial-172616?idiom=es>

<https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/indicadores-para-la-implementacion-del-modelo-nacional-de-policia-y-justicia-civica>

<https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/proximidad?state=published>

<https://www.gob.mx/sspc>

<https://www.inegi.org.mx/>

<https://www.inegi.org.mx/datos/clasificaciones.html>

<http://www.infodf.org.mx/index.php>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.senado.gob.mx/64/>

<https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Informe%20de%20labores/Segundo%20Informe%20de%20Labores.pdf>

Ámbito académico y otros

<https://calea.org/es>

<http://causaencomun.org.mx/>

<http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2018/12/INDEPOL-2018-1.pdf>

<https://cdeunodc.wordpress.com/2016/11/14/importancia-de-la-calidad-estadistica-en-la-medicion-del-objetivo-de-desarrollo-sostenible-16/>

<https://ficosec.org/>

<https://imco.org.mx/>

<https://imco.org.mx/nuevo-sistema-contrataciones-publicas-mexico/>

<https://inap.mx/>

<https://inap.mx/wp-content/uploads/2020/08/rap145.pdf>

<http://mexicoevalua.org/>

https://ucr.fbi.gov/leoka/2016/officers-feloniously-killed/felonious_topic_page_-2016

<https://unstats.un.org/home/>

<https://whatworks.college.police.uk/toolkit/Pages/Toolkit.aspx>

<http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/>

<http://www.cidac.org>

<http://www.cide.edu>

<https://www.ibge.gov.br/estatisticas/sociais/administracao-publica-e-participacao-politica/10586-pesquisa-de-informacoes-basicas-municipais.html?=&t=sobre>

<https://www.inacipe.gob.mx/index.php>

<http://www.insyde.org.mx>

<http://www.juridicas.unam.mx>

https://www.oecd-ilibrary.org/sites/8ccf5c38-en/1/2/2/10/index.html?itemId=/content/publication/8ccf5c38-en&_csp_=40825562de64089b975c3e83eb3f6e04&itemlGO=oecd&itemContentType=book

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<https://www.undrr.org/>

https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Criminal_Justice_Information_Spanish.pdf

<https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/United-Nations-Surveys-on-Crime-Trends-and-the-Operations-of-Criminal-Justice-Systems.html>